



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**DETERMINACIÓN Y EFECTOS DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIALIZADORA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

P R E S E N T A N:

ELIZABETH GARCÍA MORENO

Y

MÓNICA ALEJANDRA AVILA CADENA

ASESOR: C.P. PEDRO ACEVEDO ROMERO



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Determinación y efectos del componente inflacionario

de una sociedad anónima, comercializadora"

que presenta la pasante: Elizabeth García Moreno
con número de cuenta: 8914134-6 para obtener el título de
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 12 de Marzo de 2001

PRESIDENTE C.P. Pedro Acevedo Romero

VOCAL C.P. Rafael Cano Razo

SECRETARIO C.P. Marcelo Hernández García

PRIMER SUPLENTE L.C. Rolando Sánchez Peláez

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Francisco Alcántara Salinas



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautilán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Determinación y efectos del componente inflacionario
de una sociedad anónima, comercializadora"

que presenta la pasante: Mónica Alejandra Avila Cadena
con número de cuenta: 8902213-7 para obtener el título de
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Méx. a 12 de Marzo de 2001

PRESIDENTE	C.P. Pedro Acevedo Romero	
VOCAL	C.P. Rafael Cano Razo	
SECRETARIO	C.P. Marcelo Hernández García	
PRIMER SUPLENTE	L.C. Rolando Sánchez Peláez	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Francisco Alcántara Salinas	

AGRADECIMIENTOS - ELIZABETH -

A DIOS

Por haberme regalado la vida y sentir su amor en cada momento por medio de mis padres.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Es un orgullo haber estudiado en la Máxima Casa de Estudios, me ha dado las herramientas para desarrollarme dentro de la sociedad con compromiso y responsabilidad, **Gracias.**

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

Porque en ella adquirí lo más valioso, que es el conocimiento basado en esfuerzos y sacrificios, en donde empecé un gran ideal y en donde terminé una etapa de mi vida profesional, que me da las bases para continuar.

A TI MAMÁ

Por acompañarme y apoyarme en cada etapa de mi vida, por enseñarme el valor del trabajo y constancia para lograr lo deseado.

Por enseñarme a no darme por vencida, gracias por su ejemplo de valentía, decisión y por confiar en mí.

A TI PAPÁ

Por tu apoyo y preocupación en mi educación.

A MIS HERMANOS, EVA ESTHER Y LEONARDO

Por el tiempo que compartimos, por los detalles diarios y su cariño.

A MI ESPOSO ISMAEL ENRIQUE

Por ser paciente y esperarme el tiempo necesario para cumplir con este sueño y deseo.

A MIS TÍOS Y PRIMOS

Por brindarme alegría y cariño.

A MIS PROFESORES

Por compartir sus conocimientos, por el tiempo que me dedicaron al contribuir en mi formación profesional, gracias.

AL PROFESOR JUAN CORTES GUTIÉRREZ

Por el tiempo y orientación que nos brindo en la elaboración del presente trabajo.

A MI ASESOR C.P. PEDRO ACEVEDO ROMERO

Por aceptar participar en nuestro trabajo y por su confianza.

A MIS FUENTES DE TRABAJO Y A MIRANDA FRANCO Y ASOCIADOS, S.C.

Por brindarme la oportunidad de desarrollar mis conocimientos y de aprender cosas nuevas al trabajar con ellos, adquiriendo compromisos y responsabilidades.

A MÓNICA:

Por haber trabajado en equipo, para lograr concluir esta meta.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

Por compartir y haber hecho del ambiente estudiantil armonioso.

AGRADECIMIENTOS - MÓNICA -

A DIOS

Por darme la gran oportunidad de vivir y disfrutar absolutamente de todo lo que ello implica.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por haber abierto sus puertas, ya que para mí ha sido, es y siempre será un gran honor haber estudiado en la MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS de nuestro país, ya que con sus enseñanzas forma profesionistas triunfadores en la vida. **Mil Gracias.**

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

Por haber sido la institución en donde obtuvimos nuestros conocimientos, los cuales son la base para nuestro desarrollo profesional y humano.

A MIS PADRES

Ya que gracias a su amor, apoyo y enseñanzas fue posible llegar hasta ese momento tan importante en mi vida, pues siempre me han enseñado a sobresalir en todos los aspectos de la vida y a buscar siempre lo mejor. **Lo conseguimos !!! Mil Gracias por todo.**

A MI HERMANO

Quien con cariño siempre estuvo a mi lado apoyándome en todo lo posible. Gracias Carlin.

A IRWIN

Por toda tu ayuda, amor y comprensión en todo, eres una fuente de inspiración y motivación en mi vida.

A ELI

Gracias por hacer posible llegar a este momento, pero sobre todo por tu amistad que ha durado por tanto tiempo.

A PEDRO ACEVEDO

Por haber aceptado dirigir nuestra tesis y apoyarnos en todo momento.

JUAN CORTES

Por habernos dado la base para este trabajo y guiarnos en su momento, a obtener nuestro objetivo.

A MIS PROFESORES

Por su vocación de enseñar y permitir que sus conocimientos lleguen a nosotros para ponerlos en práctica en cualquier momento de nuestra vida.

A SERGIO Y A TODOS AQUELLOS QUE ME AYUDARON A LLEGAR A ESTE PUNTO TAN IMPORTANTE EN MI VIDA.

DEDICATORIAS - ELIZABETH -

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Porque en ella tuve mi formación como profesional y para que sea útil a las nuevas generaciones de acuerdo a sus necesidades.

A MI MAMÁ

Por el amor, apoyo y comprensión que tengo de ti, en lo que desempeño y porque siempre ánimo mi ideal.

A MI BEBÉ BARUC ISMAEL

A ti mi pequeño bebe, porque contigo siento mayor fuerza en el deseo de intentar muchas cosas más.

DEDICATORIAS - MÓNICA -

A MIS PADRES

Porque con esto culminamos un ciclo que ustedes tuvieron a bien iniciar, ya que ha sido no solo un esfuerzo mío, sino compartido con ustedes todo el tiempo.

A CAR

Porque en parte este trabajo también es tuyo pues siempre me ayudaste para que saliera lo mejor posible.

A IRWIN

Porque en todo momento difícil siempre has estado allí para hacerme sentir tu apoyo y amor, sin tí no hubiera sido posible obtener mucho de lo que he logrado ahora.

AL PROFESOR JUAN CORTES

Porque gran parte de él se encuentra aquí, ya que afortunadamente los conocimientos y las acciones son lo queda en la gente.

ÍNDICE

	Página
Agradecimiento y Dedicatorias	I
Introducción	X
Hipótesis	XII
Capítulo 1. Aspectos generales de la inflación	
1.1 Antecedentes en México	2
1.1.1 Programa inmediato de reordenación económica (PIRE)	6
1.1.2 Pacto de solidaridad económica	7
1.1.3 Plan Nacional de Desarrollo (PND) Salinas	8
1.1.4 Plan Nacional de Desarrollo (PND) Zedillo	9
1.1.5 Política económica 2001	10
1.2 Concepto de inflación	12
1.3 Causas	14
1.4 Sus efectos	17
Capítulo 2. La información financiera	
2.1 Estados financieros	20
2.1.1 Estado de situación financiera	21
2.1.2 Estado de resultados	23
2.1.3 Estado de cambios en la situación financiera	25
2.1.4 Notas a los estados financieros	28
2.1.5 Ejemplos de estados financieros básicos	29
2.2 Objetivos	34
2.3 Clasificación	36
2.4 Características	40
2.5 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	43
2.6 Marco Legal	49
Capítulo 3. Determinación del componente inflacionario	
3.1 Concepto	52
3.2 Objetivo	53
3.3 Marco legal	53
3.3.1 Obligados a determinar componente inflacionario	53
3.3.2 Intereses	56

3.3.3 Concepto de créditos	62
3.3.4 Concepto de deudas	64
3.3.5 Factor de ajuste y de actualización	65
3.3.6 Modificaciones relacionadas con C.I. aplicables a partir de 2001	68
3.4 Determinación del componente inflacionario	70
3.4.1 Saldo promedio mensual de créditos y deudas	70
3.4.2 Cálculo del componente inflacionario en casos particulares	71
3.4.3 Cancelación del componente inflacionario	73
3.4.4 Determinación de intereses acumulables o deducible y ganancia o pérdida inflacionaria	75
3.4.5 Cálculo simplificado acumulación y deducción trimestral de intereses	78
Caso Práctico	81
Conclusiones y comentarios	107
Bibliografía	109

INTRODUCCIÓN

Dada la inflación en México, sobre todo a partir de los años 70's, nuestro país ha sufrido graves desequilibrios económicos que ha originado la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Esto a afectado enormemente a las empresas en nuestro país, ya que por el simple paso del tiempo los bienes o deudas de nuestro país, pierden su valor real. Y dado que, el principal objetivo de la información financiera es proporcionar datos o informes veraces y oportunos para la correcta toma de decisiones; se debe de tomar la información considerando el impacto que produce el perder la moneda su carácter cuantificador de los elementos y transacciones que afectan el patrimonio de la empresa.

Las medidas que se han tomado en todos los aspectos en los que afecta la inflación ha originado adecuaciones a las políticas y prácticas tradicionales, así en el aspecto fiscal la SHCP ha reconocido los efectos inflacionarios en la determinación de la base gravable para el pago de los impuestos mediante el concepto de componente inflacionario, de ahí su importancia de reconocer cuales son los elementos para su correcta determinación, contemplándolos en todas las operaciones de las empresas relacionadas con la inversión y el financiamiento de las mismas; así el componente inflacionario equivale al demérito que sufren los créditos y deudas por los efectos de la inflación.

En el desarrollo de este trabajo se analizan los puntos más relevantes para la determinación del mencionado componente inflacionario, de tal forma que proporcione información clara para su fácil comprensión y aplicación. Por ello decidimos dividir nuestra investigación en tres partes, para facilitar la comprensión y análisis de nuestro tema.

A continuación mostramos una breve descripción de cada capítulo para dar un panorama amplio del contenido de la presente tesis.

En el capítulo 1, se hace referencia a uno de los problemas principales del país : La inflación, la cual podemos considerar como un desequilibrio en los precios, así como una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, esto repercute en el desarrollo de todos sus aspectos tanto en lo económico, político, social y fiscal, analizándose los puntos principales respecto a su origen y desarrollo en México, así como las principales consecuencias que ha sufrido nuestro país, al paso del tiempo.

El capítulo 2 se enfoca a los aspectos fundamentales y generales de los estados financieros, puesto que reflejan la información utilizada para controlar todas las operaciones que realiza la empresa en la toma de decisiones económicas, ya sea para usuarios internos como para los externos. Por tal motivo en este apartado se desarrollan las características que les permite cumplir con los objetivos antes mencionados; así mismo, se explica el impacto tan determinante que sufre la información financiera en su estructura y significación, en el momento en que la moneda pierde su carácter cuantificador de las operaciones que afectan a su patrimonio. Otro de los puntos que se tratan en este capítulo, son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los cuales son emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para que de alguna forma, se unifiquen ciertos criterios sobre aspectos fundamentales e importantes, en la presentación de su información financiera.

Finalmente, en el capítulo 3, se desarrolla el marco teórico del componente inflacionario contemplando su concepto y objetivo para el cual fue creado; así como el marco legal en el cual se fundamenta y surge la obligación de determinarlo explicándonos en forma general la mecánica para obtenerlo, concluyendo con un caso práctico, donde se aplican los puntos anteriores.

HIPÓTESIS

Con una tasa de inflación alta, la base gravable para la determinación del ISR anual, será mayor, cuando las deudas sean mayores a los créditos.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES DE LA INFLACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INFLACIÓN

1.1 ANTECEDENTES EN MÉXICO

La inflación en México empezó a tener su peor etapa a partir de los 70's, aunado con los problemas económicos que tiene el país que son de dos tipos:

- Problemas económicos estructurales, que son aquellos que padece nuestra economía en la forma en que está estructurada y,
- Los problemas coyunturales, que son aquellos que vamos padeciendo por periodos.

La economía mexicana había experimentado un equilibrio dinámico durante un periodo considerablemente largo sosteniendo un crecimiento económico durante varios años, fincado en una estabilidad monetaria.

Desde mediados de los años cincuenta hasta finales de los sesenta el país vivía con una inflación muy reducida, creciendo los precios en estos años en promedio en menos del 3%. El aumento de los salarios mínimos eran superiores al incremento general de precios.

La tasa de crecimiento de su PIB entre 1950 y 1970 fué de las más altas (6.2% anual en promedio), el flujo de recursos externos permitió mantener sin cambio hasta 1976 la paridad del peso, por lo que el tipo de cambio se mantuvo relativamente estable desde 1954 hasta Agosto de 1976, cuando se devaluó el peso y se abandonó el sistema de tipo de cambio fijo, adoptándose uno de flotación controlada.

La inflación ha sido uno de los principales problemas de México, que se dió con mayor fuerza en los años 70's; en ese tiempo, el entonces presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, presentó el programa de gobierno de su administración; en el cual señalaba entre otros, los siguientes puntos:

- A) Promocionar el crecimiento económico.
- B) Incrementar los niveles de empleo.
- C) Mejorar la distribución del ingreso.
- D) Reducir el endeudamiento externo.
- E) Fortalecer las finanzas públicas.
- F) Mantener estabilidad cambiaria y de precios.

A finales del año 1970 y principios de 1971, se determina la necesidad de disminuir el ritmo de la producción. Profundos efectos en la producción de bienes y servicios tuvieron las reducciones a la inversión pública y

privada, por lo que la formación de capital no creció en 1971. Durante este año se agrava el problema del desempleo como resultado de los efectos que tuvo la recesión económica y la crisis financiera internacional, sin olvidar la reducción de la inversión tanto privada como pública.

Durante 1972 se busca impulsar la demanda agregada mediante la aceleración del gasto público, mismo que fué financiado vía emisión primaria de dinero y crédito externo, lo cual condujo a una fuerte expansión de la base monetaria. El sobregiro de la Tesorería de la Federación con el Banco de México pasó de un nivel de 2,500 en el año de 1971 a 7,797 en 1972, cifra que muestra el exceso del gasto efectivo del gobierno sobre sus ingresos y, consecuentemente, parte de su gasto deficitario financiado con recursos del Banco de México.

Durante 1973, empieza a sentirse el incremento de la inflación dado que en ese año el promedio inflacionario es de 3.5%. Aunque no era nada a comparación del año siguiente, que fué cuando realmente se dejó sentir la carga inflacionaria con un 23.8% para 1974. En 1975 la inflación desciende a 11.3%

El exceso del gasto público sumado a una huida de capitales iniciada desde 1975 y acentuada en 1976 derivó en la devaluación del 30 de Agosto de ese año que marcó el punto más bajo de la crisis. Ya que el presidente Luis Echeverría anuncia en su informe del 1 de Septiembre de dicho año, la devaluación del peso contra el dólar, trayendo como consecuencia la especulación, el acaparamiento y el aumento de precios.

En 1977, ya con José López Portillo como presidente de la República, parecía haber una esperanza de recuperación definitiva, con el auge de la producción petrolera. En este mismo año surgen los CETES con el fin de promover el ahorro interno y generar recursos complementarios para financiar el presupuesto de egresos y compensar las diferencias entre los ingresos y egresos de la federación.

Es también en 1977 cuando se otorga a México el llamado "crédito de la confianza", llamado así por ser un crédito por 1,200 millones de dólares, uno de los más grandes que se haya concedido a un país; éste fué otorgado a México por ciento trece bancos, de los más importantes del mundo, a un plazo de siete años y 3 de gracia.

En 1979 se adquiere otro préstamo importante por 2,500 millones de dólares, otorgado por sesenta y seis bancos, dada la bonanza petrolera. De hecho, en este año el PIB fué de 7.5%, mucho mayor a lo previsto en ese año.

Pero las medidas adoptadas para controlar la inflación no alcanzaron el éxito deseado, desafortunadamente en 1981 explota la crisis petrolera con la baja en los precios del petróleo y de los hidrocarburos, reduciendo enormemente a las exportaciones mexicanas.

Las circunstancias anteriores orillaron al país a un colapso económico durante 1982.

En el periodo de 1976 a 1982 se incrementa el circulante monetario con un promedio anual de 36.7%. En 1982, la devaluación del peso fue como sigue:

El 17 de Febrero el dólar se mantenía en \$26.80, el 18 del mismo mes sufre la primera devaluación el peso, colocándose en \$37.66 por dólar, el 16 de Agosto el peso sufre una segunda devaluación, creándose el sistema dual (tipo de cambio libre y preferencial: \$70.00 y \$50.00 por dólar respectivamente), el 19 de dicho mes se cambia el sistema dual a múltiple: dólares libres, preferenciales y especiales a \$114.77, \$50.00 y \$69.50 respectivamente. El primero de Septiembre se establece un control de cambios y se nacionaliza la banca. El 3 de Noviembre se legisla el funcionamiento de las casas de cambio. Para el 1 de Diciembre el dólar se cotiza a \$96.48.

Durante 1982 los precios de bienes y servicios aumentaron a un ritmo extremadamente acelerado, los salarios reales descendieron a un nivel inferior al de 1976, el desempleo aumentó de 5% en los primeros meses del año a más del 10% en los últimos meses. A finales de 1982 la mitad de la fuerza de trabajo en el país estaba desempleada o subocupada.

El déficit del sector público llegó al 18% en 1982; además durante el mismo año hubo varias reducciones en el precio del petróleo, además de la disminución de exportaciones debido a la reducción de la demanda de los productos mexicanos por parte de otros países, aparejado todo esto a la caída de los precios de dichos productos.

En cuanto a préstamos por parte del extranjero, la banca comercial extranjera la cual había prestado a México 22,000 millones de dólares (términos netos) durante 1981, en el primer semestre de 1982 sólo prestó 6,000 millones de dólares; y a partir del segundo semestre de ese año suspendió cualquier crédito a México por considerarlo demasiado riesgoso.

En Agosto de ese año el país suspende el servicio de la deuda externa por haber agotado sus reservas monetarias internacionales en el Banco de México. También en este mes era indispensable obtener divisas, para lo cual se recurrió al gobierno de los Estados Unidos, quien impuso duras condiciones de venta anticipada de petróleo, las cuales México se vio obligado a hacerle para su reserva estratégica.

El 1 de Septiembre de 1982 se decreta la nacionalización de la banca privada, además de establecerse el control generalizado en los cambios. Tratando con ello evitar un colapso aún más grave en la economía mexicana.

La confianza de los inversionistas no podía recuperarse a pesar del gran número de concesiones que les fueron otorgadas, y lo peor era que no solo el capital fugado no regresaba, sino que seguía saliendo del país.

En 1983 hubo dramática caída del PIB de -4.2%, disminuyendo su producción ante el crecimiento de la población, lográndose incrementar en 1984 y 1985 teniendo un promedio del 3%, pero para 1986 vuelve a darse una tasa negativa del -3.8%. Así en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari el promedio anual es de 2.6%, cifra que, aunque baja, es superior al crecimiento de la población.

A partir de 1983 y hasta 1985 la estrategia principal de política económica fué disminuir el déficit del sector público a través de reducir la emisión de dinero y racionalizar el gasto público; otro punto importante de la mencionada estrategia, era el aumentar los ingresos del erario federal.

En 1986, la prioridad del país era exportar, debido a que el petróleo ya no era garantía alguna. Pero a pesar de ello la inflación alcanzó un índice de 105.7% y en 1987 de 159.1%, no obstante en este año se observaron resultados positivos en buena parte de los indicadores económicos.

Todo parecía que marchaba muy bien, hasta se llegó a pensar que los problemas de los años setentas y ochentas habían sido superados, pero a partir de Marzo de 1994, hacia finales de la administración salinista -caracterizada por haber realizado la más profunda reforma estructural de la economía desde que se institucionalizara la Revolución, cambiando el papel del Estado radicalmente, quedando como árbitro de los intereses de la sociedad y no como motor del desarrollo- el país sufre un gran problema social, ya que en ese año sucede el asesinato del entonces candidato a la presidencia Luis Donaldo Colosio, ante lo cual Estados Unidos se vio en la necesidad de respaldar el peso mexicano; esto aunado con el asesinato del entonces secretario general del PRI, José Francisco Ruiz Massieu, ocasionando este hecho una caída en el mercado de valores de 53.61 puntos, equivalentes a una pérdida de 1.90%, llegando su índice a las 2,764.82 unidades, después de haber retrocedido hasta un 3.12%

A finales de la administración ya mencionada, surgieron los primeros problemas financieros derivados de la sobrevaluación del peso frente al dólar y de la efímera de la inversión extranjera mayoritariamente contratada en instrumentos de deuda pública.

La violencia política que caracterizó a 1994 agravó la situación. En Diciembre de 1994 el peso se devalúa más del 100% frente al dólar por la fuga masiva de capitales que se promueve desde los mercados de valores. (Algo similar a lo ocurrido el 18 de Noviembre de 1987)

A unos cuantos días de su toma de posesión, el presidente Ernesto Zedillo reconoce la gravedad de los problemas económicos ante la falta de divisas para que el gobierno hiciera frente a sus compromisos. Devalúa en 33% el peso y aplica un acuerdo de emergencia económica, una potencial amenaza para el sistema económico mundial.

Dado el importante papel que jugaron en su momento los programas para hacer frente a los problemas económicos de México, a continuación mencionamos algunos de los más relevantes:

1.1.1 Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE)

Este programa fué dado a conocer por el entonces presidente de la República Lic. Miguel de la Madrid Hurtado y fué aplicado de Diciembre de 1982 a mediados de 1985, el cual contiene los siguientes diez puntos:

1. Disminución del crecimiento del gasto público
2. Protección al empleo y la planta productiva
3. Continuación de las obras en proceso con un criterio de selectividad
4. Reforzamiento de las normas que aseguren disciplina, adecuada programación, eficiencia y honradez a la ejecución del gasto público
5. Protección de los productos básicos
6. Incremento de los ingresos públicos
7. Canalización del crédito a las prioridades del desarrollo nacional
8. Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad y soberanía monetaria del Estado
9. Reestructuración de la Administración Pública Federal
10. Actuar bajo el principio de rectoría del Estado.

El programa alcanzó limitados resultados, logrando contrarrestar los efectos de coyuntura que se propusieron inicialmente, pero a fin de cuentas no fué capaz de solucionar los problemas estructurales tan añejos dentro de la economía nacional.

1.1.2 Pacto de Solidaridad Económica

Este pacto se dá a conocer por el entonces presidente Lic. Miguel de la Madrid Hurtado el 15 de Diciembre de 1987 y se implementa hasta Febrero de 1988, en este se busca abatir la inflación en 1988 a partir del segundo trimestre. La base de la política económica de 1988, es:

- * Fortalecer las finanzas públicas, disminuyendo el gasto público.
- * Negociaciones salariales.
- * Reforzamiento de la política en relación al comercio, adoptando aranceles más bajos.

En esta política se combinan medidas de control fiscal y monetario.

Los puntos más importantes de este pacto son:

- A) Política de ingresos públicos. Considera un ajuste en los precios y tarifas del sector público, se promueve la modificación al Impuesto Sobre la Renta en relación a que los certificados de promoción fiscal (CEPROFIS) sean acumulables, a partir de marzo de 1988. Además se pretende ajustar los derechos y aprovechamientos; así como también se combate con mayor fuerza la elusión y evasión fiscal.
- B) Política de gasto público. Los puntos más importantes en este inciso son la disminución del gasto, y la pronta desincorporación de las empresas públicas.
- C) Política salarial. Se propone un aumento inmediato del 15% en salarios mínimos vigentes y otro 20% a partir del 1 de enero de 1988; también se propone que al terminar el primer bimestre de 1988 se otorguen aumentos periódicos, los cuales se determinen de acuerdo al índice de aumento de la canasta básica.
- D) Control de precios y abastos. Se establece un estricto control de precios; durante 1988 se corregirían los rezagos que existieran durante Diciembre 1987 y de allí en adelante sólo se permitirían aumentos moderados de acuerdo a la evolución de los salarios y de los precios y tarifas del sector público.
- E) Política comercial. Se racionalizan los apoyos a la exportación y se pretende reducir las barreras al comercio exterior. Se sustituyen permisos de importación por aranceles. El arancel máximo se reduce de un 40% a un 20%.
- F) Política cambiaria. El tipo de cambio controlado aumentó el 15 de Diciembre de 1987 un 22% aunado con la reducción arancelaria, lo cual contrarresta los efectos de la devaluación sobre los precios.
- G) Política monetaria. Se pretende aplicar políticas crediticias restrictivas en la balanza comercial y en la de desarrollo, salvo en los casos de los sectores agropecuarios y de mediana y pequeña industrias.

En resumen, la base para disminuir la inflación en 1988 es:

1. La apertura comercial.
2. La política cambiaria.
3. La sincronización de los aumentos de los precios de la canasta de productos básicos, los del sector público, los salarios y los precios de garantía.
4. Los aumentos de salario en la fijación de otros precios.

1.1.3 Plan Nacional de Desarrollo (PND) Salinas

Este plan fué dado a conocer por el entonces presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari y, no es otra cosa que la continuación del Pacto de Solidaridad Económica que consiste en combatir la inflación, disminuir las tasas de intereses y combatir al desempleo, siendo ésta la principal característica del mismo, además de combatir el rezago social y la pobreza.

Así mismo, el Lic. Carlos Salinas puso en marcha el **Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE)** que si bien no es un Plan de Desarrollo, fue una de las principales bases de la economía durante su mandato, puesto que con él se crea como política anti-inflacionaria se implanta el PECE (Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico) que empezó el 1 de diciembre de 1988, que paso a ser el Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo, esta nueva fase fue firmada el 3 de octubre de 1993.

El PECE logra reducir la inflación a sólo 19.7% en 1989, a 11.9% en 1992 y a 8.0% en 1993, una de sus características principales es la de control de precios.

Los objetivos del PECE son los siguientes:

1. Mantener un balance de las finanzas públicas que sea compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación.
2. Mantener la estabilidad de precios.
3. Establecer las bases para la recuperación gradual y sostenida del crecimiento económico.

1.1.4 Plan Nacional de Desarrollo (PND) Zedillo

Este plan es puesto en marcha por el presidente Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, a partir de 1995 hasta el año 2000, cuyo objetivo fundamental es promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional, y redunde en favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia.

Una tasa de crecimiento económico elevada es condición esencial para impulsar el desarrollo del país en todos sus aspectos. El crecimiento económico es indispensable para que la población tenga un empleo bien remunerado, niveles de bienestar crecientes y, por ende, se promueva el apego a la legalidad del comportamiento social y se sienten bases de justicia distributiva que favorezcan un desarrollo político armónico y democrático.

La estrategia general de este plan consiste en que la generación de empleos debe crecer a tasas elevadas e inducir una forma de crecimiento que favorezca la absorción de mano de obra.

El plan propone una estrategia de crecimiento que evite la recurrencia de crisis que han ocasionado retrocesos en términos de estabilidad, empleo y bienestar social. Aprovechando la experiencia pasada, evitaremos prácticas y estrategias que en el corto plazo han propiciado un crecimiento en la economía y avances en diversas áreas, pero que han demostrado su incapacidad para generar un crecimiento sostenible cuyos frutos sean compartidos por toda la población.

Hay dos puntos sumamente importantes de la estrategia, que son:

- Incrementar mediante la inversión, los factores de la producción.
- Elevar la productividad de los factores de la producción.

En estos dos puntos se centrará la nueva estrategia de crecimiento económico. En relación con la mayor productividad, conviene destacar que el régimen tributario y el marco regulatorio desempeñan un papel fundamental. Ello permitirá, al utilizarlos adecuadamente, que con los mismos recursos con que cuenta la economía se pueda incrementar el producto nacional.

También se contempla la necesidad de elevar el ahorro interno, poniendo especial cuidado en asegurar el abatimiento sano y permanente de la inflación. Sólo cuando la inflación es baja el ahorro se traduce en mayor inversión y ésta, a través del crecimiento de la actividad económica y el empleo, en beneficios tangibles para la población.

1.1.5 Política Económica 2001

La política económica para 2001 se inscribe en el marco de una estrategia integral de mediano plazo que permitirá incrementar la tasa de crecimiento sostenible de la economía mexicana en un entorno de estabilidad de precios. En primer instancia pretende generar más empleos y mejorar el poder adquisitivo de los salarios; en segunda instancia se propone aumentar el monto de los recursos disponibles para fortalecer el gasto social. Para alcanzar esto, se reconoce la importancia de fortalecer las bases de la economía a través de una estricta disciplina fiscal y del fomento de la eficiencia y la competitividad de la planta productiva.

La estrategia de mediano plazo pretende establecer las condiciones que permitan a los distintos factores económicos canalizar los recursos y orientar sus esfuerzos a incrementar el capital humano, a acumular un mayor acervo de capital físico, a incorporar tecnología de punta en los procesos productivos y a profundizar el proceso de cambio estructural. Este último proceso está encaminado a mejorar la competitividad de los mercados, a desarrollar las telecomunicaciones y fomentar las inversiones en energía.

La estrategia macroeconomía tendrá dos retos de carácter coyuntural: 1) Contribuir a que el dinamismo de la demanda interna sea compatible con el potencial de crecimiento de la economía, y 2) Inducir un ajuste ordenado ante las condiciones esperadas en el entorno internacional que, entre otros factores, incluyé un menor ritmo de crecimiento en la economía de los Estados Unidos y una reducción en la cotización internacional del petróleo.

El eje central de estrategia económica para 2001 lo constituye el fortalecimiento de la postura fiscal, el cual facilitará el abatimiento de la inflación y contribuirá a que la economía dependa en menor medida de recursos provenientes del exterior.

La estrategia económica de mediano plazo contempla tres elementos fundamentales para promover un entorno de estabilidad y certidumbre en el mediano plazo: la convergencia al equilibrio presupuestal, el combate a la inflación y el fortalecimiento del ahorro interno.

Los lineamientos específicos de la política económica del 2001 son:

1. Política Fiscal.
 - 1.1 Política de ingresos:
 - 1.1.1 Política tributaria
 - 1.1.2 Medidas para adecuar las disposiciones fiscales en el entorno económico.
 - 1.1.3 Medidas para combatir la evasión y elusión fiscal.
 - 1.2 Política de gasto
 - 1.2.1 Rezago social y la vulnerabilidad de las personas.
 - 1.2.2 Seguridad pública y procuración de justicia.
 - 1.2.3 Desarrollo económico, social y regional.
 - 1.2.4 Buen gobierno.
2. Política de deuda pública.
3. Política monetaria.
4. Política cambiaria.

1.2 CONCEPTO DE INFLACIÓN

A la fecha el concepto de inflación no ha sido unificado, ya que cada autor lo ha manejado de acuerdo a su criterio; es por ello que a continuación se presentan definiciones de varios autores, para que de esta forma se concluya con una definición propia, tomando en cuenta todos los aspectos importantes, de dichas definiciones.

* García Pelayo y Gross: " Desequilibrio económico caracterizado por la subida general de los precios, provocando una excesiva emisión de billetes de banco, un déficit presupuestario o una falta de adecuación entre la oferta y la demanda."

* Janz Senndz: " La inflación acrecienta los ingresos del gobierno y permite a los políticos gastar más dinero del que pueden reunir mediante impuesto."

* Joan Robinson: " La esencia de la inflación es un aumento rápido y continuo de los salarios monetarios. La inflación no puede ocurrir sin un aumento de los sueldos monetarios y cualquier causa que resulte en una elevación de los salarios dá inicio al proceso de inflación."

* Milton Friedman: " La inflación se produce cuando la cantidad de dinero aumenta más rápidamente que los bienes y servicios; cuanto mayor es el incremento de la cantidad de dinero por unidad de producción, la tasa de inflación es más alta."

* Viacheslav Kuznetsov: " Proceso de devaluación del papel moneda como consecuencia de los desequilibrios en la esfera de la circulación de dinero y de la producción existente, que se expresa en el incremento de los precios."

* Luis Pazos: " Es el aumento del total de los medios de pago o medio circulante, sin respaldo de un incremento equivalente de bienes y servicios ". " Es un aumento de la demanda global (medios de pago o dinero) por arriba del aumento de la oferta global (producción de bienes o servicios) que trae como consecuencia el alza general de los precios ".

* Carlos Marx: " Presencia en los canales circulatorios de una masa de papel moneda sobrante en relación con las necesidades de la circulación de las mercancías. Su influjo sobre toda la economía del país es desfavorable, pues la inflación da origen a un crecimiento rápido, incesante y sumamente desigual de los precios de las mercancías."

*José Silvestre Méndez Morales: “ La inflación se presenta como un desequilibrio entre la oferta total o sea la producción global de la sociedad, y la demanda total. Este desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de demanda en relación con la oferta.”

En conclusión, podemos decir que la inflación es un desequilibrio económico, caracterizado por la excesiva emisión de dinero acompañado de una producción insuficiente de bienes y servicios, produciendo el alza de los precios y la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda.

1.3 CAUSAS

Las causas de la inflación podemos dividirlas en externas e internas, a continuación mencionamos las más importantes:

PRINCIPALES CAUSAS INTERNAS

1. Emisión excesiva de papel moneda en relación con las necesidades de la circulación de mercancías y servicios

El Estado al no obtener los recursos suficientes por medio del sistema impositivo para cubrir sus gastos lleva a cabo la emisión monetaria, la cual ha sido excesiva en relación con las necesidades de producción y distribución de mercancías, lo cual ha provocado inflación, debido a que existe en la sociedad mayor poder de compra, sin que exista el mismo incremento en la producción.

2. Producción agropecuaria insuficiente

3. Oferta insuficiente de mercancías industrializadas en relación con la demanda

La inflación es causada por el hecho de que se tiene mucho dinero en circulación, pero los artículos que se desean adquirir con el mismo, son demasiado escasos.

4. Excesivo afán de lucro de los comerciantes

Al empezar la escasez de artículos, algunos empresarios se dedican a la producción de mercancías destinadas a los sectores de medianos y grandes ingresos, por lo cual elevan sus precios en forma exagerada en relación con los costos de producción; a esto hay que agregar la estructura monopolística de algunas industrias.

5. La especulación y el acaparamiento de mercancías

El proceso inflacionario favorece las actividades especulativas, lo cual repercute negativamente y limita las inversiones productivas que se canalizan a actividades más rentables. Estas actividades especulativas son la compra de terrenos, de dólares, de centenarios, de bonos y valores, de acciones y de otros títulos de valor que no hacen aumentar la producción ni la productividad.

6. La espiral precios - salarios

Se produce " la espiral de precios y salarios ". Suben los salarios, se encarecen por ello los bienes, motivo por el cual deben de reajustarse los salarios a los nuevos precios y así sucesivamente, estableciéndose de este modo un círculo vicioso.

El aumento de los salarios no es proporcional al de los precios, por lo que pierden su valor adquisitivo.

7. Altas tasas de interés y deficiente canalización del crédito bancario

Uno de los instrumentos de política monetaria más difíciles de manejar es la tasa de interés, las cuales pueden producir los siguientes efectos:

G) Si la tasa de intereses es muy elevada:

- Alienta el ahorro
- Desalienta la inversión productiva y se encarece el crédito, el cual fluye hacia actividades especulativas, que son las más rentables y casi nunca llega a los campesinos ni a los pequeños y medianos empresarios que son los que más lo necesitan.

H) Si la tasa de interés es muy baja:

- Desalienta el ahorro y faltaran recursos para invertir.

8. La devaluación

Cuando los precios en un país aumentan por arriba de los precios de la mayoría de los países con los que se tienen un intercambio comercial, se hace necesario devaluar la moneda.

Se le da el nombre de devaluación de una moneda, a la pérdida de valor en relación con otras. Aumenta el precio de otras monedas que han perdido menos valor que la moneda devaluada.

El aumento de los precios en un país por arriba del aumento de precios de otro, trae como consecuencia:

a) Una pérdida de la competitividad de los productos internos,

b) Las exportaciones disminuyen y las importaciones aumentan, pues resulta más barato comprar en el extranjero, que dentro del propio país.

Lo anterior lo vemos reflejado en la balanza comercial reportando déficit, dado que es mayor la diferencia entre lo que se importa y lo que se exporta.

9. La inflación misma, por las manifestaciones psicológicas de la gente

La inflación produce más inflación debido a que este fenómeno se da en forma continua y sostenida, y las reacciones se dan en cadena, provocando mayores precios; por ello la gente se siente insegura y realiza compras de pánico que produce escasez ficticia, que a la vez se ve alimentada por mayor especulación.

Con más inflación, el Estado no alcanza a cubrir su gasto, razón por la cual aumenta la cantidad de dinero en circulación y la emisión de títulos de valor, por lo que su presupuesto se vuelve inflacionario.

10. La inflación se produce además de los factores de tipo estructural, principalmente por el exceso del consumo nacional sobre la producción, el incremento desconsiderado de los gastos del gobierno y el aumento del dinero en circulación por el gobierno mismo, a los cuales no ha correspondido el mismo incremento de bienes en el mercado. El gasto público excesivo es la principal causa del aumento del circulante.

11. El gran índice de intermediación para llevar al consumidor final el producto solicitado por el mismo; esta intermediación afecta enormemente al precio final pagado por dicho consumidor, porque cada intermediario incrementa el precio para obtener una ganancia sobre el producto de que se trate.

12. Excesivo aumento de la corrupción y de la deshonestidad de algunos malos funcionarios

El principal problema estructural que genera a la inflación es el déficit crónico que subsiste en las finanzas públicas, es decir, el gobierno gasta más dinero del que ingresa. Todo este problema de que el gobierno tenga que pagar altos intereses para seguir viviendo o tenga que emitir más dinero y además siga gastando más de lo que gana, crea déficit.

Una gran parte del déficit está representado por las transferencias que el gobierno otorga a las empresas paraestatales; al mantener el gobierno estas empresas persiste el problema de un gasto que no se traduce en una igual proporción de ingresos, resultando deficitario.

PRINCIPALES CAUSAS EXTERNAS

1. Importación excesiva de mercancías a precios altos.

2. Afluencia excesiva de capitales externos, sea en forma de créditos o de inversiones.

3. Exceso de exportaciones de ciertos productos que incrementan la entrada de divisas al país.

4. Especulación y acaparamiento a nivel mundial de mercancías básicas, sobre todos los productos alimenticios y el petróleo.

5. Excesivo servicio de la deuda externa que no permita la formación interna de capitales.

6. Caída de Bolsa de Valores extranjeras.

7. Caída de precios a nivel mundial, de algún producto que México esté importando en grandes cantidades.

Para poder atacar de una forma satisfactoria al problema de la inflación, es necesario conocer muy bien sus causas, dado que combatiendo a éstas, se podrán obtener mejores resultados.

1.4 SUS EFECTOS

Los principales efectos que trae consigo la inflación, son los que a continuación presentamos:

1. El que salta más a la vista y es el más grave, es el alza general de precios

Con la inflación aumentan continua e insistentemente los precios de los artículos de primera necesidad y de las materias primas empleadas en la fabricación de productos; con ello el valor adquisitivo del dinero disminuye en la misma proporción que los aumentos.

Si una mercancía sube de precio, refleja que hay una mayor demanda de la misma o que existe una deficiente producción en relación con su demanda. Los precios suben, debido a que el aumento de circulante incrementa la demanda y, por tanto, al aumentar la demanda más rápidamente que la oferta, empieza a reflejarse en aumentos de precios.

2. Pérdida del poder adquisitivo

Con el aumento de los precios, el valor adquisitivo del dinero disminuye en la misma proporción en que estos se incrementan. Al aumentar más los precios que los salarios nominales, provoca una disminución del salario real de los trabajadores, ya que ahora se necesita más dinero para comprar las mismas cosas.

Los primeros que acusan a la desvalorización de la moneda son los que perciben sueldos y, sobre todo, los intereses fijos (depósitos bancarios a plazo fijo) y pensiones, ya que perciben las mismas cantidades que antes de la inflación, pero con una moneda gastada, por lo que con aquellos salarios, intereses o pensiones, es menos lo que pueden adquirir con ellos.

3. Encarecimiento

El costo de la vida emprende una carrera hacia arriba y cuando es excesiva llega a desequilibrar todo el sistema económico.

Como consecuencia del acrecentamiento de inversiones especulativas, se genera un encarecimiento de artículos de primera necesidad, el cual se refuerza con las compras de pánico que realiza mucha gente por temor de que aumente el precio de los productos.

4. Inversión insuficiente

La inversión privada se ha canalizado a la producción de artículos suntuarios para la gente de elevados ingresos y a la especulación como compra en dólares y de terrenos, o incluso colocando sus capitales en el extranjero.

Esto es debido a la inseguridad en la obtención de ganancias.

5. Elevación de ganancias

Debido a la estructura monopolística de la producción y el comercio, reforzada por la inflación, las ganancias de las empresas poderosas se elevan. Los grandes grupos financieros, industriales y comerciales son los beneficiarios de la inflación.

6. Reducción de ahorros

Los ahorros se reducen debido a la depreciación del peso por efecto de la inflación, si en lugar de gastar se ahorra el dinero, al cabo de un determinado tiempo se compran menos cosas de las que se hubieran podido adquirir antes de efectuar el ahorro.

La gente ahorra cuando hay seguridad en el futuro. A mayor confianza en el futuro, mayores niveles de ahorro. A menor certeza y mayor incertidumbre sobre el futuro, menos niveles de ahorro.

Cuando la inflación se acrecienta, un mayor número de gente prefiere gastar a ahorrar.

Por lo regular, cuando las tasas de interés que pagan los bancos a los ahorradores son menores que las tasas de incremento del índice de precios, empieza la disminución del ahorro; puesto que es improductivo mantener cuentas bancarias que tienen un rendimiento menor o similar al monto de la inflación.

La inflación es un fenómeno que hace que la pérdida en el poder adquisitivo del dinero pueda ser superior al interés que normalmente produce, es decir, que la productividad que se busca en la inversión puede quedar sensiblemente reducida y hasta anulada.

7. Desempleo y baja en la producción

8. Los cuellos de botella

Los cuellos de botella son los faltantes de bienes y servicios en relación con una determinada demanda.

Para que un país carezca no es suficiente que el gobierno imprima mucho dinero o que pida prestado al exterior, sino que existan elementos para aumentar la producción y para ello son necesarias materias primas, mano de obra calificada y maquinaria. Cuando un gobierno expande sus gastos por arriba de la capacidad de producción de la economía, lo único que logra es que aumenten los precios y aparecen los llamados cuellos de botella.

9. Distorsión de la información financiera proporcionada por los sistemas contables.

10. Las medidas convencionales de utilidad se hacen deficientes cuando se hace un intento de comparar las utilidades de periodos sucesivos y utilizar las mediciones de utilidades no ajustadas para llegar a conclusiones respecto del grado relativo de bienestar en diferentes periodos.

CAPÍTULO 2
LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2. LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Se entiende por información financiera, la comunicación de sucesos relacionados con la obtención y aplicación de recursos materiales expresados en unidades monetarias. Esta debe ser útil para las personas que actúan en los diversos niveles jerárquicos, tanto en forma interna como externa de cualquier entidad.

La información contable constituye un indispensable elemento de control, que la administración de una empresa debe utilizar; sin su ayuda no se podrá precisar ninguna de las actividades y se obtendrán resultados negativos en perjuicio de la situación económica. La importancia de esta información contable radica en la habilidad para reducir la incertidumbre sobre la situación actual de asuntos que conciernen al usuario.

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

En su origen etimológico, la palabra "Estado", se deriva del latín "Status", que significa "Situación en que se encuentra una persona o cosa sujeto a cambios, que influyen en su condición". En cuanto a la palabra "Finanzas" deriva del latín "Finis", que significa "El término o cumplimiento de una obligación de dar dinero".

De acuerdo con el boletín B-1, párrafo 10 emitido por el IMCP, define a los estados financieros como un medio de comunicar información y no son un fin.

Ricardo Mora define a los estados financieros como "la transmisión escrita del mensaje contable".

Según Gálvez Azcanio: "Los estados financieros son los documentos primordialmente numéricos, elaborados en forma generalmente periódica, con base en los datos obtenidos de los registros contables, y que reflejan la situación o el resultado financiero a que se ha llegado en la realización de las actividades por un periodo, o a una fecha determinada".

Con lo anterior, podemos decir que los Estados Financieros son los informes cuyo fin es transmitir información contable y financiera en una fecha o periodo determinado.

Cabe mencionar que las partes de todo estado financiero son:

- Encabezado. Está formado por el nombre, razón o denominación social de la entidad, datos que nos sirven para identificar a la empresa. Nombre del estado financiero de que se trate así como la fecha o el período por el cual se esta presentando la información.
- Cuerpo. Se refiere al contenido del estado financiero.
- Pie. Es la parte del estado financiero que contiene las firmas tanto de quien elabora el mismo, como de quien lo autoriza.

A continuación explicamos los estados financieros básicos que se establecen en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados:

2.1.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Concepto

También conocido como Balance General, es el documento contable en el que se muestra la situación financiera de una entidad, mediante la descripción de sus recursos, obligaciones y patrimonio, - conocido como activo, pasivo y capital, respectivamente -, valuadas en unidades monetarias a una fecha determinada.

Su nombre se originó de la palabra "Balanza" y se debe precisamente a que muestra el equilibrio o igualdad que existe entre el total de recursos de la empresa y la suma de las deudas, más las aportaciones de sus propietarios.

Elementos que integran al estado de situación financiera

De acuerdo al boletín A-11 emitido por el IMCP, menciona acerca de los elementos integrantes del Balance general, lo siguiente:

Activo. "Es el conjunto o segmento, cuantificable, de los beneficios económicos futuros fundadamente esperados y controlados por una entidad, representados por efectivo, derechos, bienes o servicios, como consecuencia de transacciones pasadas o de otros eventos ocurridos." (Párrafo 11)

"De acuerdo con su naturaleza y finalidad, los activos de la empresa quedan comprendidos, fundamentalmente, en alguna de las siguientes categorías:

- a) Aquellos que son dinero...
- b) Aquellos que representan un derecho a recibir un flujo de dinero...
- c) Aquellos que se tienen para ser vendidos (o para ser transformados y posteriormente venderse)...
- d) Aquellos que se tienen para usar...
- e) Aquellos que representan un derecho a recibir un servicio...

Los cargos diferidos quedan comprendidos en esta categoría ya que representan erogaciones efectuadas en el pasado, con el fin de recibir servicios necesarios para producir, en el futuro, beneficios económicos fundamentalmente esperados, controlados invariablemente por una entidad determinada.” (Párrafos 14 a 20)

“ Las cuentas complementarias o de valuación reducen o incrementan el valor de una partida o grupo de partidas de activos. Estas cuentas de valuación son parte integrante de las de los activos relativos y no representan activos en sí mismas.” (Párrafo 22)

Pasivo. “Es el conjunto o segmento, cuantificables, de las obligaciones presentes de una entidad particular, virtualmente ineludibles, de transferir efectivo, bienes o servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados.” (Párrafo 31)

“Los pasivos se consideran cuantificables cuando son identificables separadamente del resto de las obligaciones y poseen el atributo de ser medibles en unidades monetarias en un grado suficientemente confiable.” (Párrafo 33)

“Las cuentas complementarias son parte integrante de las de los pasivos relativos.” (Párrafo 34)

“Todo pasivo representa una obligación en el presente de transferir recursos o prestar servicios en el futuro a otra entidad.” (Párrafo 35)

“Dicha transferencia puede estar condicionada al vencimiento de un plazo, a la ocurrencia de un evento determinado o a la simple solicitud de cumplimiento por parte del beneficiario” (Párrafo 36)

Capital Contable. “Es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad y el cual se ejerce mediante reembolso o distribución.” (Párrafo 40)

El capital ganado corresponde al resultado de las actividades operativas de la entidad y de otros eventos o circunstancias que le afecten. Consiste fundamentalmente de las utilidades no distribuidas que permanecen invertidas en la entidad o por pérdidas acumuladas. El ajuste que por la repercusión de los cambios en los precios se le tenga que hacer a este concepto, forma parte del mismo.” (Párrafo 47)

Presentación del Balance general

El Balance puede ser presentado de dos maneras:

- **En forma de reporte**, en la cual es presentado el Balance en forma vertical y consiste en anotar clasificadamente el activo, el pasivo y el capital.

<p>Se basa en la fórmula conocida con el nombre de fórmula de capital</p> $\text{Activo} - \text{Pasivo} = \text{Capital Contable}$

- En forma de cuenta, sus elementos se presentan en forma horizontal. El total del activo es igual al total del pasivo más el capital.

Su base es la fórmula conocida como fórmula del Balance general

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital Contable}$$

2:1.2 ESTADO DE RESULTADOS

Concepto

Es el documento contable que muestra los ingresos y los egresos obtenidos y erogados por una entidad económica y la diferencia resultante, valuados en unidades monetarias durante un periodo específico, permitiéndonos determinar el resultado obtenido.

De acuerdo con el Boletín B-3 emitido por el IMCP, Estado de resultados, establece lo siguiente:

“El estado de resultados es un estado financiero básico, que presenta información relevante acerca de las operaciones desarrolladas por una entidad durante un periodo determinado. Mediante la determinación de la utilidad neta y de la identificación de sus componentes, se mide el resultado de los logros alcanzados y de los esfuerzos desarrollados por la entidad durante el periodo consignado en el mismo estado.” (Párrafo 6)

“Esta información es útil principalmente para que, en combinación con los otros estados financieros básicos se pueda:

- Evaluar la rentabilidad de una empresa.
- Estimar su potencial de crédito.
- Estimar la cantidad, el tiempo y la certidumbre de un flujo de efectivo.
- Evaluar el desempeño de una empresa.
- Medir riesgos.
- Repartir dividendos.” (Párrafo 7)

Es importante mencionar que, el Estado de situación financiera tiene un renglón donde señala el resultado del ejercicio, pero no indica cómo se obtuvo el mismo, en cambio, el Estado de Resultados nos muestra como fue obtenido ese resultado.

Elementos que integran el estado de resultados

De acuerdo con el Boletín B-3 emitido por el IMCP, párrafo 8, los elementos que componen el estado de resultado son: ingresos, costos, gastos, ganancias, pérdidas, utilidad neta y pérdida neta.

Estructura del estado de resultados

Tomando nuevamente como base el boletín mencionado en el punto anterior en su párrafo 16 nos muestra el contenido mínimo y el orden que debe tener el Estado de Resultados, que es:

- A. Operación.
- B. No operación.
- C. Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (ISR y PTU)
- D. Operaciones discontinuas.
- E. Partidas extraordinarias.
- F. Efecto Acumulado al inicio del Ejercicio por Cambios en Principios de Contabilidad.
- G. Utilidad por Acción.

Nuevamente en base al boletín de referencia, tomamos los párrafos 17 a 19, 22 a 25 y 27 a 33, definimos cada uno de estos conceptos,

A. OPERACIÓN. Integrada por los ingresos y gastos de las operaciones continuas que representan las actividades primarias de la entidad. Generalmente comprende:

Ingresos. Los ingresos obtenidos por las actividades primarias o normales. En caso de las empresas industriales y en el de las comerciales, estos ingresos son generados por las ventas de sus inventarios y en las empresas de servicios por prestación de los mismos.

Costo de lo vendido. Muestra el costo de producción o adquisición de los artículos vendidos que generan los ingresos reportados en el renglón de ventas.

La diferencia entre las ventas netas y el costo de lo vendido, es la utilidad bruta. Resulta optativo presentar esta cantidad.

Gastos de operación. Está formado por los gastos de venta y los gastos de administración. Los primeros son aquellos en que incurre la entidad en sus esfuerzos para comercializar bienes o servicios. Los segundos son aquéllos incurridos en la administración general de las operaciones de la empresa.

Utilidad de operación. Es el resultado de restar a las ventas o ingresos el costo de lo vendido y los gastos de operación, sin tomar en cuenta efecto alguno de ISR y PTU.

B. NO OPERACIÓN. Comprende los ingresos y gastos distintos a los de operación del negocio. Se identifican principalmente con las operaciones financieras de la empresa, así como aquéllos resultantes de transacciones inusuales o infrecuentes, o de una actividad no primaria.

Utilidad de operaciones continuas. Es la suma algebraica de la utilidad de operación con las partidas de la sección de no operación antes de ISR y PTU.

C. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES. Cabe señalar que el impuesto al activo forma parte de este renglón. En esta sección se reportan el ISR y la PTU en las utilidades correspondientes al neto de las partidas de las dos secciones anteriores.

A la utilidad (o pérdida) por operaciones continuas antes de ISR y PTU se le restan estos dos conceptos, para determinar así la utilidad (o pérdida) por operaciones continuas.

D. OPERACIONES DISCONTINUAS. En esta sección se incorporan las ganancias o pérdidas resultantes de discontinuar operaciones de un segmento de negocio. Estas partidas se deben presentar netas de ISR y PTU.

E. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS. Se presentan las ganancias y pérdidas derivadas de eventos y transacciones que reúnen simultáneamente las características de inusuales e infrecuentes.

F. EFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD. En esta parte el estado de resultados debe mostrar el efecto acumulado al inicio del ejercicio por modificación de una regla contable o emisión de una nueva. Este efecto deberá presentarse neto de ISR y PTU.

G. UTILIDAD POR ACCIÓN. Las empresas que cotizan sus acciones en los mercados de valores, deberán presentar como último renglón la utilidad por acción.

2.1.3 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Concepto

Es aquel documento contable que muestra el origen y monto de los recursos financieros que se manejan durante un periodo y sobre el uso o aplicación que se les dio. Su base es un Balance general comparativo y utiliza el análisis de diferencias.

Este estado es conocido con diferentes nombres:

- Estado de fondos.
- Estado de aplicación de fondos.
- Estado de movimientos de recursos.
- Estado de origen y aplicación de recursos.

El Boletín B-12 emitido por el IMCP, en el párrafo 7 y 8 define al estado de cambios en la situación financiera de la siguiente manera:

Es el estado financiero básico que muestra en pesos de poder adquisitivo a la fecha del Balance general (Último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos) los recursos generados o utilizados en la operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un periodo determinado.

Este estado financiero, es el que mejor idea nos puede dar acerca del adecuado manejo financiero de las empresas y de la eficiencia empresarial. La principal característica que presenta, es que nos muestra las modificaciones habidas tanto en los recursos propios como en los ajenos y su reflejo en la situación financiera del negocio e incluso en la distribución general de resultados, sin olvidar que no sólo el movimiento de fondos modifica la situación financiera de la empresa, sino que en general todo costo incurrido y la capitalización de pasivos, entre otros, puede afectarla.

El estado de origen y aplicación de recursos enlaza aritméticamente al Balance general y al Estado de resultados.

En vista de que vamos a basarnos en el boletín B-12 emitido por el IMCP, constantemente estaremos mencionando "pesos constantes", lo cual significa pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general (último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos) y esto es basándonos en el renglón 8 del mencionado boletín.

Estructura del estado de cambios en la situación financiera

Para presentar la estructura del estado en cuestión, nos basaremos en el boletín que ya en su momento fue mencionado y los párrafos que utilizamos son el 13 y 15 a 20. Los cuales nos dicen lo siguiente:

El estado de cambios en la situación financiera debe mostrar la modificación registrada, en cada uno de los principales rubros que la integran; que conjuntamente con el estado de resultado del periodo, determinan el cambio de los recursos de la entidad durante un periodo determinado. Es importante señalar que esto debe presentarse en pesos constantes.

Principales recursos que se utilizan o generan en las Áreas de la empresa:

- A) Dentro del curso de sus operaciones.
- B) Como consecuencia de los financiamientos obtenidos y de la amortización real de los mismos; no importa el plazo.
- C) En función de inversiones y/o desinversiones efectuadas.

Los recursos generados o utilizados deberán clasificarse en los siguientes rubros:

A) De Operación

Estos recursos resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo (o antes de partidas extraordinarias cuando las haya), lo siguiente:

1. Las partidas del estado de resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos. Por ejemplo:

- Depreciación,
- Amortización,
- Cambios netos en impuestos diferidos a largo plazo,
- La participación en las utilidades de subsidiarias y asociadas disminuida de los dividendos cobrados en efectivo, y
- Las provisiones de pasivo a largo plazo

2. Las actividades identificadas como de financiamiento o inversión. Por ejemplo:

- La ganancia en venta de activo fijo.

3. Los incrementos o reducciones en las diferentes partidas relacionadas directamente con la operación de la entidad, disminuidas de las estimaciones de valuación correspondiente. (En pesos constantes) Por ejemplo:

- Incrementos o disminuciones en cuentas por cobrar a clientes,
- Inventarios,
- Cuentas por cobrar o pagar relacionadas con la operación.

B) De Financiamiento

Estos recursos son:

1. Créditos recibidos a corto y largo plazo, diferentes a las operaciones con proveedores y/o acreedores relacionados con la operación de la empresa.

2. Amortizaciones en pesos constantes efectuadas a los créditos del punto anterior (sin incluir los intereses relativos)

3. Incrementos de capital por recursos adicionales, incluyendo la capitalización de pasivos.

4. Reembolsos de capital.

5. Dividendos pagados, excepto los dividendos en acciones.

C) De Inversión

Las transacciones que se consideran dentro de estos recursos, son:

1. Adquisición, construcción y venta de inmuebles, maquinaria y equipo.

2. Adquisición de acciones de otras empresas con carácter permanente.

3. Cualquier otra inversión o desinversión de carácter permanente.

4. Préstamos efectuados por la empresa.

5. Cobranzas o disminución en pesos constantes de créditos otorgados (Sin incluir los intereses relativos)

Cabe señalar que en el caso de que algunas partidas tuvieran características de más de uno de los puntos anteriores, la clasificación se hará en base a la que refleje de una manera clara la esencia de la operación, tomando como base la actividad económica más relevante de la empresa.

2.1.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El propósito de las notas aclaratorias es proporcionar información que no puede ser incluida en el cuerpo de los estados financieros, sin perjudicar la claridad de la presentación de la información en ellos contenida.

Por el espacio tan limitado en los estados financieros, es común que no contengan toda la información de algunos eventos importantes que podrían afectar a la toma de decisiones, por lo que resulta indispensable la utilización de las notas a los estados financieros.

Las notas aclaratorias deben utilizarse para presentar la información cualitativa como integrante de los estados financieros, señalar restricciones y salvedades a conceptos de dichos estados financieros y proporcionar mayor información bien sea de aspectos primordiales o secundarios.

Se utilizan como un complemento de la información contenida en los estados financieros, son no sólo útiles, sino; en ocasiones, la única situación adicional que afecte la situación financiera de la entidad.

A continuación se muestra un ejemplo de los estados financieros básicos:

LA DESTREZA MARINA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	63,530
INVERSIONES EN RENTA FIJA	
TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	63,530
CUENTAS POR COBRAR	
CLIENTES	1,870,708
DOCUMENTOS POR COBRAR	
COMPAÑIAS AFILIADAS	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	1,059,816
DEUDORES DIVERSOS	6,709
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	2,937,233
INVENTARIOS	
PRODUCTOS TERMINADOS	926,211
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
ANTICIPO A PROVEEDORES	102,974
ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	
TOTAL DE INVENTARIOS	1,029,185
PAGOS ANTICIPADOS	
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	4,855
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,000
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	20,855
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	4,050,803
ACTIVO FIJO	
TERRENOS	
EDIFICIOS	
MAQUINARIA	
EQUIPO DE TRANSPORTE	41,456
MOBILIARIO Y EQUIPO	48,973
EQUIPO DE COMPUTO	64,105
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	154,534
DEPRECIACIONES	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	41,456
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	11,012
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	47,763
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	100,231
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	54,303
TOTAL DE ACTIVO	4,105,106

PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	91,51
ACREEDORES DIVERSOS	1,642,460
PROVEEDORES	527,319
CONVENIOS CON S.H.C.P.	746,336
OTRAS CTAS POR PAGAR	132,764
IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES	159,762
PARTICIPACION DE UTILIDADES	89,28
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	3,389,441
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR	
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL DEL PASIVO	3,389,441
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	450,000
RESERVA LEGAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	480,391
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	214,726
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	715,665
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	4,105,106

FIRMA DEL CONTADOR GRAL

LA DESTREZA MARINA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

C O N C E P T O	I M P O R T E S
VENTAS NETAS	8,983,022
TOTAL	8,983,022
COSTO DE VENTAS	2,667,471
UTILIDAD BRUTA	6,315,551
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,553,169
GASTOS DE VENTA	1,663,231
TOTAL	5,216,400
UTILIDAD DE OPERACIÓN	1,099,151
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
INTERESES A FAVOR	18,906
INTERESES A CARGO	509,774
UTILIDAD CAMBIARIA	
PERDIDA CAMBIARIA	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	
COMISIONES BANCARIAS	8,320
TOTAL	499,188
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	
OTROS GASTOS	23,933
OTROS PRODUCTOS	183,726
TOTAL	159,793
UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	759,756
PROVISIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	213,712
PARTICIPACION DE UTILIDADES	65,653
TOTAL	279,365
PERDIDA DEL EJERCICIO	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	480,391
<hr style="width: 40%; margin: 0 auto;"/> FIRMA DEL CONTADOR GENERAL	

LA DESTREZA MARINA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1999

CONCEPTO	1999	1998
OPERACIÓN		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	480,391	307,109
PERDIDA DEL EJERCICIO		
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	70,170	93,272
TOTAL	550,561	400,381
AUMENTO O DISMINUCION EN:		
CUENTAS POR COBRAR	730,393	249,624
INVENTARIOS	225,444	115,302
PAGOS ANTICIPADOS	23,308	31,403
AUMENTO O DISMINUCION EN:		
PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	400,159	271,674
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN	18,191	25,788
FINANCIAMIENTO		
PRESTAMOS RECIBIDOS		
BACARIOS		
PERSONAS FISICAS		
PERSONAS MORALES		
AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
PAGO DE DIVIDENDOS		
RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
INVERSION		
ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	42,339	24,788
ADQUISICION DE INMUEBLES		
INVERSION EN ACCIONES		
RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	42,339	24,788
AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	60,530	1,000
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
AL PRINCIPIO DEL PERIODO	3,000	2,000
AL FINAL DEL PERIODO	63,530	3,000

FIRMA DEL CONTADOR GENERAL

LA DESTREZA MARINA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACION EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RET. DE EJERCICIOS ANT.	PERDIDAS ACUMUL. DE EJERC. ANT.	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	450,000	51,096		572,931	71,835
APLICACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERC. 1997		51,096	51,096		-
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAP. SOCIAL					
DIVIDENDOS PAGADOS					
UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERC. 1998		307,109			307,109
RÉSULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	450,000	307,109	51,096	572,931	235,274
APLICACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERC. 1998		307,109	307,109		-
AUMENTO O DISMINUCION DEL CAP. SOCIAL					
DIVIDENDOS PAGADOS					
UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL EJERC. 1999		480,391			480,391
RÉSULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	450,000	480,391	358,205	572,931	715,665

FIRMA DEL CONTADOR GENERAL

2.2 OBJETIVOS

En base a que los estados financieros nacen por una necesidad de información, su principal objetivo de acuerdo con el boletín B-1 emitido por el IMCP, es el de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha; ayudando a ejercer el control de las operaciones de la empresa y en la toma de decisiones. Esta información deberá servir al usuario general de la empresa, pues ésta influirá en el criterio del usuario interesado.

La información completa implica presentar todo dato pertinente a la toma de decisiones.

Para decir que un estado financiero satisface al usuario general, con los adecuados conocimientos técnicos, éste debe permitirle formarse un juicio, entre otros sobre (párrafo 13, Boletín B-1 emitido por el IMCP):

- A) El nivel de rentabilidad;
- B) La posición financiera, que incluye su solvencia y liquidez;
- D) La capacidad financiera de crecimiento;
- E) El flujo de fondos.

OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

1. Balance general

Mostrar los activos, pasivos y el capital contable a una fecha determinada, es decir, reflejar su posición financiera (en pesos poder adquisitivo de la fecha del balance)

2. Estado de resultados

Mostrar los ingresos, costos, gastos, y la utilidad o pérdida resultante en el periodo (en pesos poder adquisitivo al fin del periodo del balance)

3. Estado de variación del capital contable

Mostrar los cambios en el financiamiento y en la inversión de los propietarios, durante el periodo en pesos poder adquisitivo de la fecha del último balance.

4. Estado de cambios en la situación financiera

Indicar cómo se modifican los recursos y obligaciones de la empresa en el periodo (en pesos poder adquisitivo de la fecha del último balance)

5. Notas a los estados financieros

Complementar los estados financieros básicos con información relevante.

2.3 CLASIFICACIÓN

De acuerdo al Boletín B-1, párrafo 19, los estados financieros básicos son:

1. El balance general, que muestra los activos, pasivos y el capital contable a una fecha determinada.
2. El estado de resultados, que muestra los ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.
3. Estado de variaciones en el capital contable, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo.
4. Estado de cambios en la situación financiera, que indica cómo se modificaron los recursos y obligaciones de la empresa en el periodo.

Las notas a los estados financieros, son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados financieros básicos con información relevante.

De los estados financieros básicos, se obtienen únicamente información de eventos que pueden ser cuantificados y que han afectado a la entidad económica, y son preparados de acuerdo a los principios de contabilidad, las reglas particulares y alternativas seleccionadas para cada caso específico.

Por otro lado, los estados financieros pueden clasificarse desde diversos puntos de vista, atendiendo a:

A) La importancia {
- Básicos o principales
- Secundarios o anexos

B) La información que presentan {
- Normales
- Especiales

C) La fecha o periodo

- Estáticos
- Dinámicos
- Estáticos - Dinámicos
- Dinámicos - Estáticos

D) Al grado de información que proporcionan

- Sintéticos
- Dinámicos

E) La forma de presentación

- Simples
- Comparativos

F) La naturaleza de las cifras

- Históricos o reales
- Proyectados o pro-forma

Estados Financieros Básicos o Principales

Los estados financieros básicos serán la parte esencial de la información financiera, la cual además de ser de primera necesidad para la gerencia, se presenta al usuario en general por la misma, para que este pueda desprender sus conclusiones sobre cómo está cumpliendo la empresa con sus objetivos financieros.

Dichos estados muestran la información esencial, sin embargo el grado de detalle de los mismos debe variar según las circunstancias de cada empresa, de tal manera que la información esencial esté debidamente reflejada en ellos.

Estados financieros Secundarios o Anexos

Son aquellos que analizan un renglón determinado de un estado financiero básico, por ejemplo:

Del balance general serán secundarios:

- A) Estado del movimiento de cuentas de superávit.
- B) Estado del movimiento de cuentas del déficit.
- C) Estado del movimiento de cuentas del capital contable.

Del estado de resultados serán secundarios:

- A) Estado de costo de ventas netas.
- B) Estado del costo de producción.
- C) Estado analítico de cargos indirectos de fabricación.
- D) Estado analítico de costo de ventas.

Del estado de cambios en la situación financiera serán secundarios:

- A) Estado analítico del origen de recursos.
- B) Estado analítico de aplicación de recursos.

Estados Financieros Normales

Son aquellos estados financieros básicos o secundarios cuya información corresponde a un negocio en marcha.

Estados Financieros Especiales

Son aquellos estados financieros básicos o secundarios cuya información corresponde a una empresa que se encuentre en situación diferente a un negocio en marcha, por ejemplo:

- A) Estado de liquidación (balance por liquidación).
- B) Estado por fusión (balance por fusión).
- C) Estado por transformación (balance por transformación).

Estados Financieros Estáticos

Son aquellos cuya información se refiere a un instante dado, a una fecha fija, por ejemplo:

- A) Balance general.
- B) Estado detallado de cuentas por cobrar.
- C) Estado detallado del activo fijo tangible.

Estados Financieros Dinámicos

Los estados financieros dinámicos son los que presentan información dentro de un periodo determinado, como por ejemplo:

- A) Estado de resultados.
- B) Estado del costo de ventas netas.
- C) Estado de costo de producción.
- D) Estado analítico de costo de ventas.
- E) Estado de movimiento de las cuentas de capital.
- F) Estado de cambios en la situación financiera.
- G) Estados analíticos de cuentas de resultados.

Estados Financieros Dinámicos - Estáticos

Son aquellos que presentan información en primer lugar correspondiente a un ejercicio y en segundo lugar información a fecha fija, por ejemplo:

- A) Estado comparativo de ingresos y activo fijo.
- B) Estado comparativo de utilidades y capital contable.

Estados Financieros Sintéticos

Serán sintéticos, los estados financieros que representen información por grupos o conceptos; es decir, presentan información en forma global.

Estados Financieros Detallados

Son aquellos que presentan información en forma analítica y pormenorizada.

Estados Financieros Simples

Serán simples, cuando se refiera a un estado financiero, es decir, se presenta un solo estado financiero.

Estados Financieros Históricos o Reales

Cuando la información corresponde precisamente a cifras ya realizadas

Estados Financieros Pro-forma, Proyectados o Predeterminados

Los estados financieros pro-forma, son aquellos que se formulan para mostrar la situación que resultaría en el caso de realizarse algunos eventos futuros.

Los estados financieros proyectados o predeterminados son aquellos que muestran cifras que aún no se realizan, pero que existe la expectativa de que lleguen a hacerlo.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Basándonos en el Boletín A-1, párrafo 14 al 25 emitido por el IMCP, constituyen características de la información financiera: **la utilidad, la confiabilidad y la provisionalidad.**

Definiremos ahora cada una de las características mencionadas:

I. Utilidad

La **utilidad**, podemos definirla como la cualidad de adecuarse al propósito del usuario, y esto se puede considerar logrado, cuando su contenido informativo es:

- A) **Significativo.** Capaz de representar mediante símbolos, palabras y cifras a la entidad económica y su evolución, su estado en el tiempo y sus resultados de operación.
- B) **Relevante.** Selecciona los elementos informativos para optimizar la comunicación que emite.
- C) **Veraz.** Es el objetivo en la representación financiera de la entidad.
- D) **Comparable.** Permite que la información pueda confrontarse en los diferentes puntos del tiempo para una entidad y entre dos o más entidades entre sí.

La utilidad de la información está en función de su contenido informativo y de su oportunidad; por lo que un contenido informativo correcto no sirve de base si este no es oportuno, ya que la oportunidad de la información contable es el aspecto esencial de que llegue a manos del usuario cuando éste pueda usarla para tomar sus decisiones a tiempo para lograr sus fines.

2. Confiabilidad

La confiabilidad es la característica de la información financiera, por virtud de la cual ésta es aceptada y utilizada por el usuario para tomar decisiones basándose en ella; es por ello que para poder considerar confiable dicha información, debe cumplir los siguientes requisitos:

- A) **Estabilidad.** Indica que la operación del sistema no cambia en el tiempo y que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de los datos, su cuantificación y su presentación.
- B) **Objetividad.** Implica que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas para beneficio de grupos o sectores que pudieran aplicar intereses particulares y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas, permitiendo de esta forma, que dicha información sea confiable. El sistema

al operar objetiva e imparcialmente y al satisfacer la característica de veracidad de la información obtiene la equidad de ésta, de tal manera que no se afecten los intereses de los usuarios de la información.

C) **Verificabilidad.** Consiste en la posibilidad de poder aplicar repetitivamente un criterio o un procedimiento diferente al utilizado para obtener información y se llegue a los mismo resultados.

3. Provisionalidad

La provisionalidad es la característica de la información contable por virtud de la cual ésta no representa hechos totalmente consumados.

Esta característica nace ante la necesidad de tomar decisiones, obligando a efectuar cortes en la vida de la entidad económica para presentar su situación financiera y resultados, aunque éstos no sean definitivos.

Por lo anterior podemos afirmar que la provisionalidad constituye una limitación a la precisión de la información.

Es importante mencionar que “la relación entre beneficio y costo es una limitación más que una característica de la información contable. Los beneficios derivados de la información contable deben exceder el costo de obtenerla... Los costos no necesariamente recaen en aquellos usuarios que disfrutan de los beneficios. Los beneficios pueden disfrutarse también por usuarios distintos a aquéllos para los que la información financiera fue preparada” (Addendum al Boletín A-1, párrafo 24-A)

La característica esencial será la de contar con la información que permita llegar al juicio para evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma, sin omitir información básica, ni incluir información excesiva que los pueda hacer confusos.

Es importante que la información financiera se presente lo más sintetizada posible, pero sin dejar de ser completa y precisa.

Los estados financieros comparables facilitan las conclusiones, en relación a la situación financiera y el éxito relativo, así como los puntos fuertes y débiles, tanto entre periodos en una sola entidad como entre dos o más organizaciones.

Con objeto que los estados financieros básicos tengan estas características, se preparan con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Consecuentemente las operaciones son cuantificadas y reveladas de acuerdo con los mismos y las reglas particulares, que se han establecido al respecto.

La contabilidad financiera presenta información de carácter general sobre la entidad económica mediante estados financieros. Sin embargo los estados financieros presentan limitaciones, de las cuales a continuación se citan sólo algunas:

- a) Sus cifras nunca son absolutas. Aspiran a alcanzar un alto grado de aproximación, eso es todo: las provisiones, depreciaciones y amortizaciones son transacciones no necesariamente exactas.
- b) Los valores representados no son absolutos, en virtud de mostrar conceptos valuados en unidades monetarias, cuya fluctuación es contable.
- c) La provisionalidad de la información contable, limita a la precisión del contenido de los estados financieros.
- d) No consignan todos los fenómenos económicos que afectan a la entidad económica, como es el caso de los recursos humanos.
- e) En la contabilidad quedan incluidos juicios y criterios personales que se conjugan en la presentación de las cifras en los estados financieros.
- f) En los estados financieros no es posible apreciar la costeabilidad y conveniencia de las políticas de la entidad.
- g) No muestran con precisión las posibilidades de desarrollo o supervivencia del negocio.

2.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

La teoría básica de la contabilidad financiera establecida en los párrafos 26 al 52 del Boletín A-1, está dividida en tres conceptos básicos, los cuales se enuncian ordenados de acuerdo a su importancia y jerarquía, de la siguiente forma:

- Principios,
- reglas particulares, y
- criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares.

PRINCIPIOS

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son guías amplias de acción, contenidos con carácter normativo, que tienen validez especial y temporal restringidas.

Los principios se refieren al aspecto de transformar los datos en información y a la presentación de esta, de acuerdo a sus usos o fines.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico son la **entidad**, la **realización** y el **periodo contable**.

ENTIDAD. Este principio considera que la entidad –la cual puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de ambas- está formada por tres elementos que son los recursos humanos, los naturales y el capital los cuales son coordinados por quien tome las decisiones relativas al desarrollo de la entidad.

Otro punto importante que nos muestra este principio, es que la entidad cuenta con personalidad jurídica propia, independiente de la de sus propietarios o accionistas, por lo que la información financiera de ésta, debe mostrar únicamente lo que concierne a la misma.

De lo anterior se desprenden dos criterios para identificar una entidad:

1. Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios, y
2. Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.

REALIZACIÓN. En el momento en que son cuantificadas en términos monetarios las operaciones realizadas por la entidad.

Se considera que la entidad realiza sus operaciones:

1. Cuando a efectuado transacciones con otros entes económicos,
2. Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fines o,
3. Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

PERIODO CONTABLE. La entidad se ve en la necesidad de dividir su vida en periodos convencionales ya que requiere conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad. Esta división le permite identificar el periodo en que ocurren las operaciones y eventos económicos; convirtiéndose así en un requisito para la información financiera, el indicar el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

Los principios de contabilidad que establecen las bases para cuantificar las bases del ente económico y su presentación son: El **valor histórico original**, el **negocio en marcha** y la **dualidad económica**.

VALOR HISTÓRICO ORIGINAL. Este principio contable nos dice que las transacciones y eventos económicos deberán registrarse según las cantidades de efectivo que se afecten. Y deberán modificarse cuando existan movimientos posteriores que hagan perder su significado, valiéndose de métodos de ajuste que contengan la imparcialidad y la objetividad de la información contable. Se considera que no hay violación a este principio si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, siempre y cuando esta situación quede debidamente aclarada en la información que se produzca.

NEGOCIO EN MARCHA. Aquí nos dice que salvo especificación en contrario, se considera a la entidad en existencia permanente; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

DUALIDAD ECONÓMICA. Este principio considera que la entidad cuenta con lo siguiente:

- 1) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y,
- 2) Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

El principio que se refiere a la información es el de **revelación suficiente**.

REVELACIÓN SUFICIENTE. Se refiere a que la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Idealmente la cantidad de la información debería ser en proporción directa a las necesidades que el usuario demanda de esta. Pero como resulta imposible satisfacer los requerimientos de cada quien en particular, es importante que la información al público en general, contenga suficientes elementos de juicio y material básico para que las decisiones de los interesados estén fundamentadas.

La revelación de las políticas contables observadas que sean relevantes debe ser parte de los estados financieros de las entidades económicas. Se refieren fundamentalmente al grado de detalle con que se manifiestan en formación con el fin de evitar que se desvirtúe su interpretación.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores son: **Importancia relativa y consistencia**.

IMPORTANCIA RELATIVA. La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Ya que no existe alguna regla específica que nos indique los parámetros para medir la importancia relativa, a continuación se muestran algunas orientaciones que norman el criterio para resolver el problema de dicha importancia son:

En atención al monto de la partida

1. Una partida solo es importante en relación a otros conceptos.
2. La proporción que guarde la partida en los estados financieros en conjunto o bien en el total del rubro del que forma parte.
3. La proporción que guarda una partida con otras partidas relacionadas.
4. La proporción que guarde la partida con el monto correspondiente a años anteriores y la cantidad que se estima representará en años futuros.
5. El efecto acumulado en los estados financieros de aquellas partidas que individualmente no representan una proporción sustancial.

6. Existen partidas que conforme a las reglas de revelación suficiente deben presentarse por separado, o bien en forma compensada. La evaluación de la importancia relativa en estos casos debe hacerse considerando las partidas en forma separada o compensada.
7. Existen parámetros, que se usan para distinguir y evaluar la importancia que tienen ciertos eventos y operaciones. Así las partidas menores del 5% podrán ser consideradas como no importantes; del 5% y hasta el 10% algunas podrán considerarse importantes y otras no; y por último arriba del 10% generalmente podrían tener un impacto significativo en la información financiera.

En atención a la naturaleza de la partida.

1. Si se trata de una situación de carácter extraordinario.
2. Si influye sensiblemente en la determinación de los resultados del ejercicio.
3. Si está sujeta a un hecho futuro o condición.
4. Si no afecta cuantitativamente por el momento, pero en el futuro pudiera afectar.
5. Si su origen obedece a leyes, reglamentos o disposiciones oficiales o contractuales.
6. Si se trata de operaciones con empresas subsidiarias, afiliadas y asociadas.

CONSISTENCIA. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.

Uno de los requisitos de la información financiera es la comparabilidad de la misma. Las decisiones económicas basadas en la información financiera requiere en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera y los resultados de operación de una entidad en épocas diferentes de su vida.

Causas que pueden afectar la comparabilidad

La falta de comparabilidad en la información financiera se origina principalmente por:

- A) Cambios en las reglas particulares por elección.
- B) Cambio de una regla particular establecida por una nueva regla particular.
- C) Cambios en estimaciones contables.
- D) Correcciones a errores en la información financiera de ejercicios anteriores.
- E) La adopción de una regla particular relativa a un nuevo evento o circunstancia que se presenta por primera vez.
- F) Ventas y compras en segmentos, subsidiarias y asociadas.

-
- G) Fusiones y escisiones.
 - H) Desmantelamiento de líneas y segmentos.
 - I) Otros eventos de naturaleza inusual y de ocurrencia infrecuente, y
 - J) Partidas especiales.

Cabe mencionar que el fenómeno inflacionario, cuando es relevante, tiene efectos tanto negativos como positivos sobre los resultados de una entidad, los cuales deben reflejarse indiscriminadamente en el periodo respectivo, tal y como lo señala el Boletín A-1 en sus principios de valor histórico y en el de realización.

En la determinación de la situación financiera y de la utilidad neta de la entidad, están realizados en base a los principios antes citados, pero en la práctica, una gran mayoría no reconoce los efectos inflacionarios en la información financiera.

Reglas particulares

Son procedimientos específicos de valuación de operaciones y presentación de información financiera, haciendo más fácil la aplicación de los Principios de Contabilidad. Se dividen en:

1. **Reglas de valuación.** Se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros.
2. **Reglas de presentación.** Se refieren básicamente al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto de los estados financieros.

Criterio prudencial

Podemos definirlo como la opción con la que cuenta el Contador Público para ejercer un juicio profesional basado en la preparación, experiencia y pericia, en el momento en que los Principios de Contabilidad y sus Reglas no proporcionan guías que resuelvan una determinada situación. Dicho juicio deberá tener como base la prudencia para elegir entre las alternativas propuestas y se deberá optar por la que menos optimismo refleje, sin dejar de ser equitativa para los usuarios de la información contable.

Este criterio se aplica a nivel de las reglas particulares.

EFFECTOS EN LAS DECISIONES

Al estar la información financiera distorsionada o fuera de tiempo y al tomar los ejecutivos decisiones con esta, se puede conducir a situaciones críticas como:

- A) Precios de ventas irrelevantes.
- B) Gestiones en la medición en el caso de precios controlados.
- C) Distorsión en la medición de la efectividad de la gestión gerencial.

D) Planeación irrelevante.

E) Riesgo a la descapitalización.

F) Decisiones erróneas en:

- 1) Nivel de inventarios.
- 2) Inversiones.
- 3) Dividendos.
- 4) Utilidades.

Lo cual tiene como consecuencia, que los usuarios tanto internos como externos no tengan la suficiente confianza para tomar decisiones en base a la información financiera proporcionada, puesto que en ocasiones puede reportar utilidades altas y en realidad existen problemas de solvencia, liquidez y escasez de capital.

2.6 MARCO LEGAL

En los siguientes artículos de Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se fundamenta la obligación de proporcionar información financiera:

En cuanto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Reglamento de la misma, tenemos:

LISR

Artículo 58 Obligaciones de las personas morales.

Fracción VII: "Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas."

Con respecto a este artículo, cabe mencionar que el Balance general puede formularse cada vez que los interesados en una empresa, lo estimen necesario, pero desde el punto de vista legal podemos ver que éste no puede comprender periodos mayores de un año. Dada esta disposición legal, se practicará cuando menos al término del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 112. Obligaciones Régimen General a las actividades empresariales.

Fracción VII: "Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.

Cuando el contribuyente inicie o deje de realizar actividades empresariales deberá formular estado de posición financiera referidos a cada uno de los momentos mencionados."

Artículo 119-I. Obligaciones adicionales (Régimen Simplificado a las actividades empresariales)

Fracción II: "Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas, debiendo presentarlos conjuntamente con la declaración a que se refiere la fracción VII de este artículo, correspondiente al año de que se trate.

Cuando el contribuyente que haya pagado el impuesto de conformidad a esta sección, comience a pagarlo en los términos de la Sección I de este Capítulo o deje de realizar actividades empresariales, deberá formular un estado de posición financiera a la fecha en que ocurra esta circunstancia."

RISR

Artículo 62. Toma de inventarios (Personas Morales)

"Para formular el estado de posición financiera a que se refiere la fracción VII del artículo 58 de la Ley, los contribuyentes deberán realizar un inventario físico total de existencias a la fecha en que se formule dicho estado..."

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su capítulo V: de la Sociedad Anónima, Sección Quinta, de la información financiera, encontramos lo siguiente:

Artículo 172.

Las sociedades anónimas, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentarán a la asamblea de accionistas, anualmente, un informe que incluya por lo menos:

- A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso sobre los principales proyectos existentes.
- B) Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha del cierre del ejercicio.
- D) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

A la información anterior se agregará el informe de los comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166.

Artículo 177

Quince días después de la fecha en que la Asamblea General de accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, deberán mandarse publicar los estados financieros incluidos en el mismo, juntamente con sus notas y el dictamen del comisario, en el periódico oficial de la entidad en donde tenga su domicilio la sociedad, o si se trata de sociedades que tengan oficinas o dependencias en varias entidades en el "Diario Oficial" de la Federación.

Se depositará copia autorizada del mismo en el Registro Público de Comercio. Si se hubiere formulado en término alguna oposición contra la aprobación del balance por la Asamblea General de accionistas, se hará la publicación y depósito con la anotación relativa al nombre de los opositores y el número de acciones que representen.

CAPITULO 3
DETERMINACIÓN DEL COMPONENTE
INFLACIONARIO

3. DETERMINACIÓN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

3.1 CONCEPTO

Los efectos de la inflación en el aspecto fiscal, se han reconocido y regulado mediante reformas al sistema tributario, que a la fecha lo encontramos sustentado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), así como su reglamento (RISR).

Haciendo un poco de historia, en 1987 en la LISR se reconocen los efectos inflacionarios en algunas partidas utilizadas en la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR), tanto de personas morales (Título II, LISR), como de personas físicas que realizan actividades empresariales y deben pagar el impuesto conforme al Régimen General de Ley (Sección I, Capítulo VI, Título IV, LISR)

Los conceptos que reconoce dicho efecto inflacionario, son la utilidad o pérdida inflacionaria, así como los intereses a favor o a cargo del contribuyente, los cuales se acumulan o deducen a su valor real: es decir, después de restarle al interés nominal, la modificación en el valor que con motivo de la inflación sufre el principal del cual derivan los referidos intereses. Esta modificación en el valor del principal con motivo de la inflación se conoce como **Componente Inflacionario**.

Por lo anterior, podemos decir que el Componente Inflacionario representa la modificación en el valor nominal que con motivo de la inflación sufrieron los créditos y deudas de los cuales provienen los intereses y sirve de elemento para que, comparado con los intereses a favor o devengados a cargo, se determine la utilidad o pérdida inflacionaria, al igual que la acumulación o deducción de los intereses a su valor real en el ISR.

Componente Inflacionario de los Créditos

El componente inflacionario de los créditos equivale a la pérdida que sufre el valor histórico los créditos por el efecto de la inflación del periodo que se calcula.

Componente Inflacionario de las Deudas

El componente inflacionario de las deudas equivale al beneficio que se obtiene sobre el valor histórico de las deudas por efecto de la inflación que se calcula.

3.2. OBJETIVO

El componente inflacionario tiene el objetivo de reconocer los efectos inflacionarios en la determinación de la base gravable para el cálculo del ISR, a través de las partidas monetarias de los estados financieros; de esta forma, cuando el contribuyente pague el impuesto correspondiente a la autoridad fiscal, esta obtendrá ingresos mas apegados a la realidad.

3.3. MARCO LEGAL

Para tener un panorama más amplio sobre Componente Inflacionario, es importante conocer todos aquellos conceptos que se encuentran contenidos o relacionados con el mismo; a continuación presentamos la legislación vigente hasta 2001 y al final de este inciso (3.3), presentamos los cambios que aplican a partir del año 2001:

3.3.1 OBLIGADOS A DETERMINAR COMPONENTE INFLACIONARIO

El artículo 7-B de la LISR vigente para 2001, establece que las Personas Físicas que realizan actividad empresarial y las Personas Morales, tienen la obligación de determinar:

- Los intereses acumulables o deducibles,
- La ganancia o pérdida inflacionaria.

Para poder cumplir con ello, es necesario obtener primero el Componente Inflacionario de los créditos y las deudas, ya que de acuerdo al procedimiento, resulta indispensable contar con él para poder determinar lo anterior.

Así, los obligados a dicha determinación son:

1. Personas Físicas que realicen Actividades Empresariales del Régimen General de Ley, Sección I Capítulo VI, Título IV de la LISR.
2. Personas Morales del Régimen General de Ley, del Título II de la Ley ISR.

A continuación mostramos algunas definiciones de Persona Física y Persona Moral, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

	Persona Física	Persona Moral
Principios de contabilidad	El Boletín A-2, nos menciona que para este concepto, tomemos lo establecido en el Código Civil.	El Boletín A-2 Entidad, establece: " La entidad con personalidad jurídica propia es aquella que es sujeto de derechos y obligaciones de conformidad a lo establecido por las Leyes. Este tipo de entidades puede ser: Físicas y colectivas (morales). Ambas tienen personalidad y patrimonio propios. " (párrafo 5)
Ley del Impuesto Sobre la Renta		Art.5 dice que las personas morales son entre otras: a) Las sociedades mercantiles, b) Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, c) Las Instituciones de Crédito, y d) Las Sociedades y Asociaciones Civiles.
Código Civil para el D.F. y Territorios Federales	<ul style="list-style-type: none"> • El art.22 establece: La capacidad jurídica de las personas, que la adquieren por el nacimiento y se pierde por la muerte. • Artículo 23 dice: Que la menor edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley son restricciones de la personalidad jurídica de la persona física. • Artículo 24 señala: El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley. 	<p>Artículo 25 son personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Nación, los Estados y los Municipios; 2. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la Ley; 3. Las sociedades, civiles o mercantiles; 4. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución federal; 5. Las sociedades cooperativas y mutualistas; 6. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la Ley, y 7. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada en los términos del artículo 2736.

Por lo anterior, las siguientes personas no determinan los intereses y ganancia o pérdida inflacionaria, así como componente inflacionario, por los que no los acumularán o deducirán.

1. Personas morales del régimen simplificado.
2. Personas físicas que realicen actividades empresariales bajo el régimen simplificado, o cualquier otro previsto en la Ley distinto a los mencionados anteriormente.

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

El artículo 43 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) define la actividad preponderante: Como aquella por la que la totalidad de ingresos obtenidos en el último ejercicio de 12 meses, sea superior a los que obtenga el contribuyente en el mismo período. Tratándose de personas físicas únicamente se considerarán los ingresos por actividades empresariales y por servicios personales.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El artículo 16 del Código Fiscal de la Federación (CFF) nos dice que las actividades empresariales son:

- Las comerciales,
- Las industriales,
- Las agrícolas,
- Las ganaderas,
- Las de pesca o
- Las silvícolas.

ACUMULACIÓN Y DEDUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 15, 17 fracción X y 107 último párrafo de la LISR, las personas morales del Título II y personas físicas con actividades empresariales, considerarán como ingresos acumulables el INTERÉS ACUMULABLE y la GANANCIA INFLACIONARIA.

Basándonos en los artículos 22 fracción X y 108 fracción IX de la LISR de las personas morales y personas físicas con actividades empresariales, respectivamente, considerarán como deducciones autorizadas, el INTERÉS DEDUCIBLE y la PERDIDA INFLACIONARIA. Por lo que se acumulan y se deducen los intereses a un valor real y no al nominal.

3.3.2 INTERESES

Para los efectos del ISR en el artículo 7-A de la LISR, se consideran intereses:

CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE CON EL QUE SE LE DÉSIGNA A LOS RENDIMIENTOS DE CRÉDITOS DE CUALQUIER CLASE.

En base al artículo mencionado, se consideran intereses también:

1. Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios,
2. Los premios de reporto o de préstamos de valores,
3. El monto de las comisiones por apertura o garantía de créditos,
4. El monto de las contraprestaciones correspondientes a aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas,
5. La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas que al efecto expida la SHCP.
6. La ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero.
En base con la fracción VIII del artículo 14 del CFF, la transmisión de derechos de crédito relacionados a procedurfa de bienes, de servicios o de ambos a través de un contrato de factoraje financiero, se considera efectuada en el momento de la celebración de dicho contrato, por lo que el interés se considera devengado en esta fecha; con las siguientes excepciones:
 - a) Al transmitirse derechos de crédito a través de factoraje con mandato de cobranza o con cobranza delegada, y
 - b) Así como en el caso de transmisión de derechos de crédito a cargo de personas físicas.
Se considera que dicha transmisión se efectúa hasta el momento en que son cobrados, por lo que en estos casos el interés se considerará hasta que se cobren los créditos correspondientes.
7. La diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión, en los contratos de arrendamiento financiero,

8. Se considerará el ajuste como parte del interés devengado, cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financieros se ajusten mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma inclusive mediante el uso de unidades de inversión.

Por su parte el artículo 16-B del CFF señala que se considera como parte del interés el ajuste que a través de la denominación en unidades de inversión, mediante la aplicación de índices o factores, o de cualquier otra forma, se haga de los créditos, deudas, operaciones así como del importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero.

9. Las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés del mismo. La pérdida cambiaria no podrá exceder de la que resultaría de considerar el promedio de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Federal, a que se refiere el artículo 20 párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación (CFF) o, en su caso, del tipo de cambio establecido por el Banco de México, cuando el contribuyente hubiera obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente al día en que se sufra la pérdida.

El artículo 20, párrafo tercero del CFF, indica el tipo de cambio a utilizar en las contribuciones y sus accesorios, el cual será aquel en el cual se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se tomará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. En los días que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones.

10. La ganancia de acciones de sociedades de inversión de renta fija, conforme dicha ganancia se conozca y considerando para estos efectos la variación diaria que dichas acciones tengan en la valuación que al efecto realice la sociedad de inversiones de que se trate. Cabe aclarar que en la reforma a la Ley de Sociedades de Inversión publicada en el DOF el 28 de diciembre de 1992, se modificó la denominación de las sociedades de inversión de renta fija, para denominarse a partir de esa fecha sociedades de inversión de instrumentos de deuda.
11. La ganancia o pérdida proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda conforme dicha ganancia o pérdida se conozca.

Para ampliar un poco más lo anterior tenemos el artículo 7-D de la LISR y 16-A del CFF

Art.7-D de la LISR. Define las operaciones financieras derivadas de deuda y de capital.

* Operaciones financieras derivadas de deuda son aquellas referidas a tasas de interés, títulos de deuda y al INPC.

* Operaciones financieras derivadas de capital son aquellas a otros títulos, mercancías, divisas, canastas o cualquier otro indicados.

En los casos en que una misma operación financiera derivada esté referida a varios bienes, títulos o indicadores que la hagan una operación de deuda y de capital, se estará a lo dispuesto a la LISR para las operaciones financieras derivadas de deuda por la totalidad de las cantidades pagadas o percibidas por la operación financiera de que se trate.

Art.16-A del CFF. Se entiende por operaciones financieras derivadas las siguientes:

I.- Aquéllas en las que una de las partes adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes fungibles que cotizan en mercados reconocidos, a un precio establecido al celebrarse, o a recibir o a pagar la diferencia entre dicho precio y el que tengan esos bienes al momento del vencimiento de la operación derivada, o bien el derecho o la obligación a celebrar una de estas operaciones.

II.- Aquéllas referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, precios, tasas de interés, tipo de cambio de una moneda, u otro indicador que sea determinado en mercados reconocidos, en las que se liquiden diferencias entre su valor convenido al inicio de la operación y el valor que tengan en fechas determinadas.

III.- Aquéllas en las que se enajenen los derechos u obligaciones asociados a las operaciones mencionadas en las fracciones anteriores, siempre que cumplan con los demás requisitos legales aplicables.

Las operaciones financieras derivadas a que se refiere este artículo corresponden, a las que conforme a las prácticas comerciales generalmente aceptadas se efectúen con instrumentos conocidos mercantilmente bajo el nombre de futuros, opciones, coberturas y "swaps".

Complementando la información dada, tenemos de la regla 3.3.1 y 3.3.2 de la Resolución Miscelánea (RM) para 2000 y hasta Marzo 2001 (por lo menos hasta el momento de la impresión de esta tesis) publicada el 6 de Marzo de 2000:

R.M. 3.3.1 Operaciones financieras derivadas de capital.

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 16-A del Código y del 7o.-D de la Ley ISR, se consideran operaciones financieras de capital, entre otras, las siguientes:

- a) Las de cobertura cambiaria de corto plazo y las operaciones con futuros de divisas celebradas conforme a lo previsto en la Circular 2019/95, emitida por el Banco el 20 de Septiembre de 1995.
- b) Las realizadas con títulos opcionales (warrants), celebradas conforme a lo previsto en las Circulares 10-157 y 10-157-Bis emitidas por la Comisión Nacional de Valores, publicadas en el DOF el 3 de Septiembre de 1992 y 2 de Marzo de 1993, respectivamente.
- c) Las que conforme a las prácticas comerciales generalmente con el nombre de "fowards".
- d) Las operaciones que se efectúen en el Mercado Mexicano de Derivados.

R.M. 3.3.2 Operaciones financieras derivadas de deuda.

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 16-A del Código y del 7o.-D de la Ley ISR, se consideran operaciones financieras de deuda, entre otras, las siguientes:

- a) Las operaciones con títulos opcionales (warrants), referidos al INPC, celebradas por los sujetos autorizados que cumplan con los términos y condiciones previstos en las Circulares 10-157, 10-157-Bis, 10-157-Bis 1, 10-157-Bis 2, 10-157-Bis 3, 10-157-Bis 4 emitidas por la Comisión Nacional de Valores, publicadas en el DOF los días 3 de Septiembre de 1992, 2 de Marzo y 19 de Octubre de 1993, 29 de junio de 1994, 29 de julio de 1998 y 30 de diciembre de 1999, respectivamente.
 - b) Las operaciones con futuros sobre tasas de interés nominales, celebradas conforme a lo previsto en la Circular 2019/95, emitida por el Banco de México el 20 de Septiembre de 1995.
 - c) Las operaciones con futuros sobre el nivel del INPC, celebradas conforme a lo previsto por la Circular 10-231, emitida por el Banco de México con fecha 14 de Abril de 1999 y la Circular 2019/95, emitida por el Banco de México el 20 de Septiembre de 1995.
 - d) Las que se efectúen en el Mercado Mexicano de Derivados.
12. Cuando durante la vigencia de una operación financiera derivada de deuda (Artículo 7o. D LISR), se liquiden diferencias entre los precios de títulos de deuda, del INPC o de tasas de interés a los que se encuentren referidas dichas operaciones; se considerará interés a favor o a cargo el monto de cada diferencia y el interés acumulable o deducible respectivo se determinará en los términos del artículo 7-B (LISR) conforme dichas diferencias se conozcan.

Cuando en estas operaciones se hubiere percibido o pagado una cantidad por celebrarla o adquirir el derecho y obligación a participar en ella, esta cantidad se sumará o restará del importe de la última liquidación para determinar el interés a favor o a cargo correspondiente de dicha liquidación, sin actualizar dicha cantidad.

13. También se considerará interés a favor o a cargo, acumulable o deducible en los términos del artículo 7º.- B de esta Ley, las cantidades que resulten de operaciones financieras derivadas de capital referentes a mercancías, títulos o acciones que hayan sido enajenadas por una de las partes de la operación a favor de la otra, a un precio pagado en efectivo y que por medio de esas operaciones se haya obligado a la otra parte a readquirir dichas mercancías, títulos o acciones, por una cantidad igual al referido precio más otra equivalente a intereses por la primera cantidad. Tales operaciones en lo individual o en su conjunto, según sea el caso, se considerarán como préstamos con intereses y no se considerarán enajenadas ni adquiridas las mercancías, títulos o acciones en cuestión, siempre y cuando se restituyan a la primera parte a más tardar al vencimiento de las mencionadas operaciones.
14. En las operaciones financieras derivadas de deuda en las que no se liquiden diferencias durante su vigencia el interés acumulable o deducible será el que resulte como ganancia o pérdida de conformidad con el artículo 18-A (LISR). En estos casos no se calculará componente inflacionario por los créditos o deudas originados por estas operaciones.

Con relación a los intereses, el artículo 7-B del RISR, nos dice:

En los casos de enajenación, amortización o redención de bonos, obligaciones o cualquier título valor, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista o constituyan deuda pública, la pérdida que sufra el contribuyente y que se considerará interés a cargo, en los términos del artículo 7o-B de la Ley, será la diferencia entre el costo de adquisición y el monto de la enajenación, amortización o redención, cuando el primero sea mayor.

En los casos de enajenación, amortización o redención de bonos, obligaciones o cualquier título valor, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista o constituyan deuda pública, en los que el total o parte de los intereses se conocen hasta que se enajena, se amortiza o se redima el título valor, la ganancia que en los términos del artículo 7o-A de la Ley se considera interés, será la que resulte de restar al monto de la enajenación, amortización o redención, el costo de adquisición adicionado de los intereses devengados, ya acumulados y no cobrados, provenientes del bono, obligación o título valor de que se trate.

Cuando el costo de adquisición a que se refiere el párrafo anterior, adicionado de los intereses devengados, ya acumulados y no cobrados, sea mayor que el monto de la enajenación, amortización o redención del bono,

obligación o título valor, la diferencia será la pérdida que sufra el contribuyente y que se considerará interés a cargo, en los términos del artículo 7o-B de la Ley.

SISTEMA FINANCIERO.

De acuerdo al artículo 7-B de la LISR, fracción III último párrafo, el sistema financiero está compuesto por:

1. Las instituciones de crédito
2. Instituciones de seguros y fianzas
3. Sociedades controladoras de grupos financieros
4. Almacenes generales de depósito
5. Administradoras de fondos para el retiro (AFORES)
6. Arrendadoras financieras
7. Sociedades de ahorro y préstamo
8. Uniones de crédito
9. Empresas de factoraje financiero
10. Casas de bolsa
11. Casas de cambio
12. Sociedades financieras de objeto limitado.

Sean residentes en México o en el extranjero.

ACCIONES

En base al artículo 5o. de LISR, segundo párrafo, se considerarán como "acciones":

- a) Los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito,
- b) Las partes sociales,
- c) Las participaciones en asociaciones civiles y,
- d) Los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizados conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera.

3.3.3 CONCEPTO DE CRÉDITOS.

La fracción IV, del artículo 7-B de la LISR, nos indica los conceptos que son considerados créditos para la determinación del componente inflacionario, así como aquellos que no deben considerarse como tales:

SI
<ul style="list-style-type: none">• Las inversiones en:<ul style="list-style-type: none">- Títulos de crédito,- Acciones de sociedades de inversión de renta fija,- Operaciones financieras derivadas de deuda.
<ul style="list-style-type: none">• Los que adquieran las empresas de factoraje financiero.
<ul style="list-style-type: none">• Las cuentas y documentos por cobrar.• Cabe señalar que la regla 3.2.2 de la resolución Miscelánea señala que para efectos del artículo 7.-B fracción IV inciso b) subinciso 2 establece que, las uniones de crédito podrán considerar como créditos los que tengan a cargo de sus socios personas físicas residentes en México, siempre que estos últimos realicen actividades empresariales y paguen el ISR conforme a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo VI, Sección I de la LISR (Personas Físicas del régimen general con actividad empresarial)
<ul style="list-style-type: none">• Las cuentas y documentos por cobrar que deriven de los ingresos acumulables disminuidos por el importe de descuentos y bonificaciones sobre los mismos, a partir de la fecha en que los ingresos correspondientes se acumulen y hasta la fecha en que se cobren en efectivo, en bienes, en servicios o, hasta la fecha de su cancelación por incobrables. En el caso de cancelación de la operación que dio lugar al crédito, se cancelará su componente inflacionario, conforme a lo dispuesto en el RISR.
<ul style="list-style-type: none">• Cabe señalar que la regla 3.2.5 de la resolución Miscelánea señala que, para efectos del artículo 7o.-B fracción IV, inciso b) numeral 2 de la Ley del ISR, se considerarán créditos las cuentas y documentos por cobrar, a cargo de los socios o asociados en la asociación en participación o de los fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso por el que se realicen actividades empresariales, que sean personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR o residentes en el extranjero, siempre que en este último caso los créditos estén denominados en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

NO

- Las inversiones en:
 - Acciones,
 - Certificados de participación no amortizables,
 - Certificados de depósito de bienes, y
 - En general, títulos de crédito que represente la propiedad de bienes.
- Las cuentas y documentos por cobrar siguientes:
 - Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considerará que son a plazo mayor de un mes, si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquel en que se concertó el crédito.
 - A cargo de socios o accionistas, asociados o asociados en la asociación en participación, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes y servicios.
 - Las cuentas y documentos por cobrar, que la fiduciaria tenga a su favor con sus fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso por el que se realicen actividades empresariales, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.
 - A cargo de funcionarios y empleados, así como de los préstamos efectuados a terceros a que se refiere la fracción VIII del artículo 24 de la LISR (Intereses por capitales invertidos en los fines del negocio)
 - Pagos provisionales de impuesto y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.
 - Enajenaciones a plazo por las que se ejerza la opción prevista en el artículo 16 de la LISR, de acumular como ingreso el cobrado en el ejercicio, a excepción de las derivadas de los contratos de arrendamiento financiero.
 - Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.
 - Los derechos derivados de contratos, que den lugar a exigir contraprestaciones distintas del pago en efectivo, tales como los anticipos para la compra de bienes o servicios.
- Efectivo en caja
- Los títulos valor que se puedan ajustar en los términos del artículo 18 de la LISR (Ajuste para determinar la ganancia por enajenación de bienes muebles e inmuebles).

3.3.4 CONCEPTO DE DEUDAS.

El artículo 7-B, la fracción V, de la LISR, señala los conceptos que se consideran deudas para la determinación del componente inflacionario; de igual forma nos dice que conceptos no debemos considerar como deuda:

SI
• Las derivadas de contratos de arrendamiento financiero
• Operaciones financieras derivadas de deuda.
• Aportaciones para futuros aumentos de capital.
• Los pasivos y reservas de activo, pasivo o capital que sean o hayan sido deducibles. Para los efectos de este artículo (7-B LISR) se considera que las reservas se crean o incrementan mensualmente y en la proporción que representan los ingresos del mes del total de ingresos en el ejercicio.
• Se considerará que se contraen deudas por la adquisición de bienes y servicios, por la adquisición de uso o goce temporal de bienes o por capitales tomados en préstamo, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos: a). Tratándose de la adquisición de bienes o servicios, así como de la obtención del uso o goce temporal de bienes, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 16 de la LISR (Fechas en que se consideran obtenidos los ingresos acumulables) y el precio o la contraprestación, se pague con posterioridad a la fecha en que ocurra el supuesto de que se trate. b). Tratándose de capitales tomados en préstamo, cuando se reciba parcial o totalmente el capital.

NO
• Las deudas originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, III, IX y X del artículo 25 de la LISR (I. ISR, Contribuciones a cargo de terceros, IMPAC e IMSS, Pago de Crédito al salario y Accesorios; III. PTU; IX. Provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio; X. Las reservas para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualquiera otras de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los términos de la LISR.
• Los adeudos fiscales.
• La regla 3.2.1. de la resolución miscelánea señala que, para efectos del artículo 7o.-B de la Ley del

ISR, los contribuyentes podrán no considerar como deudas las reservas complementarias para los fondos a que se refiere el artículo 28 de la citada ley, siempre que dichas reservas tampoco se consideren como créditos para los efectos del referido artículo 7o.-B. (Reservas para fondo de pensiones, jubilaciones y antigüedad complementarias a la Ley del IMSS), siempre que dichas reservas tampoco se consideren como créditos para los efectos del artículo 7-B.

En el caso de cancelación de una operación de la cual deriva una deuda, se cancelará su componente inflacionario, en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

3.3.5. FACTOR DE AJUSTE Y DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO DE INPC

Para medir el efecto inflacionario, se utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el cual es una serie de datos periódicos que permiten calcular la variación del nivel de precios entre dos fechas, aplicando tanto a bienes y servicios que se compren o vendan, por una actividad o por un agrupamiento definido convencionalmente.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 20 del CFF, el INPC será calculado por el Banco de México y se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

El artículo 7o de la LISR, establece que cuando esta ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicarán los siguientes factores:

1. Factor de Ajuste
2. Factor de Actualización

1. Factor de ajuste.

a) Factor de Ajuste Mensual (FAM)

Para calcular la modificación en el valor de un bien o de una operación en periodo de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual, el cual se determinará conforme a la siguiente fórmula:

$$FAM = \frac{INPC \text{ del mes de que se trate}}{INPC \text{ del mes inmediato anterior}} - 1$$

Este factor representa la inflación del mes que se calcula.

Ejemplo de la Determinación del Factor de Ajuste Mensual

Para determinar la modificación en el valor de un bien o de una operación con un valor de \$ 12,000.00, en el mes de Noviembre de 1998, tendríamos:

$$\text{FAM} = \frac{\text{INPC Noviembre 1998}}{\text{INPC Octubre 1998}} = \frac{268.4870}{263.8150} - 1 = 1.0177 - 1 = 0.0177$$

El factor de ajuste mensual obtenido, expresado en porcentaje sería 1.77%.

Valor del bien o de la operación	\$ 12,000.00
(x) F.A.M.	<u>0.0177</u>
(=) Modificación en el Valor	\$ 212.40

b) Factor de ajuste de un periodo (FAP)

Para conocer la modificación en el valor de un bien o de una operación en un periodo mayor a un mes, se utilizará el factor de ajuste del periodo, el cual se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{FAP} = \frac{\text{INPC del mes más reciente del periodo}}{\text{INPC del mes más antiguo del periodo}} - 1$$

Este factor representa la inflación sufrida en el periodo que se calcula.

Ejemplo de su Determinación

Para conocer la modificación en el valor de un bien o de una operación con un valor de \$ 20,000.00, en el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio de 1999, tendríamos:

$$\text{FAP} = \frac{\text{INPC Junio 1999}}{\text{INPC Enero 1999}} - 1 = \frac{294.7500}{281.9830} - 1 = 1.0452 - 1 = 0.0452$$

El factor de ajuste para el periodo obtenido, expresado en porcentaje sería 4.52%.

Valor del bien o de la operación	\$ 20,000.00
(x) F.A.P.	<u>0.0452</u>
(=) Modificación en el Valor	\$ 904.00

2. Factor de Actualización (FA)

Para conocer el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización. Y se determinará de la siguiente manera:

$$FA = \frac{\text{INPC del mes más reciente del periodo}}{\text{INPC del mes más antiguo del periodo}}$$

A diferencia del factor de ajuste, el factor de actualización no se le resta la unidad, ya que al aplicarse este al valor del bien se obtendrá su valor reexpresado a una fecha determinada.

Ejemplo de su determinación

Para determinar el valor de un bien o de una operación de \$ 50,000.00, al 30 de Septiembre de 1999, la cual se generó en julio de 1997, se tendría:

$$FAM = \frac{\text{INPC Septiembre 1999}}{\text{INPC julio 1997}} = \frac{301.2510}{219.6460} = 1.3715$$

Valor del bien o de la operación	\$ 50,000.00
(x) F.A	<u>1.3715</u>
(=) Valor Actualizado	\$ 68,575.00

La cantidad de \$ 68,575.00 representa los mismos \$50,000.00 pero a valor presente.

El artículo 7-A del RISR establece que se calculará hasta el diezmilésimo los factores de ajuste y actualización.

UTILIZACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE Y DE ACTUALIZACIÓN.

Los factores de ajuste y actualización se utilizarán para actualizar entre otros las siguientes operaciones y bienes:

I. El factor de ajuste mensual, será necesario en:

- La determinación del componente inflacionario de los créditos o deudas de las personas morales y de las personas físicas con actividades empresariales.

2. Es necesario efectuar el cálculo del factor de ajuste para periodos mayores a un mes, en los siguientes casos:

- Determinación del componente inflacionario de los créditos por inversiones en títulos de crédito en los que el total o parte de los intereses se conocen hasta que se enajenan, amortizan o redimen.
- Determinación del componente inflacionario de los créditos o deudas, de los que deriven intereses moratorios, de los créditos, préstamos o deudas, de los que deriven intereses, ganancia o pérdida cambiaria, que se acumulen o deduzcan. (Art. 7-B LISR).

3. El factor de actualización se utilizara entre otros para:

- Inversiones en bienes de activo fijo, actualizaciones del costo comprobado de adquisición de acciones, actualización de la cuenta de capital de aportación, actualización de la cuenta de utilidad fiscal neta, pérdidas fiscales, entre otras.

3.3.6 MODIFICACIONES RELACIONADAS CON COMPONENTE INFLACIONARIO APLICABLES A PARTIR DEL AÑO 2001

Las siguientes modificaciones fueron publicadas el 31 de Diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación y son vigentes a partir del 1 de enero del año 2001.

"Artículo 7o-A. Cuarto párrafo. Cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los pagos de los contratos de arrendamiento financiero se ajusten mediante la aplicación de índices, factores o de cualquier otra forma, **inclusive mediante el uso de unidades de inversión**, se considerará el ajuste como parte del interés devengado.

Comentario: Esta modificación afectó el cuarto párrafo del artículo mencionado y consiste en incluir en este el renglón "inclusive mediante el uso de unidades de inversión", ya que hasta el año de 1999, no se consideraban parte del interés devengado y contradecía con el artículo 16-B del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 7o-B. Fracción IV, inciso b), numeral 2. "A cargo de socios o accionistas, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios. **Tampoco se consideran créditos, las cuentas y documentos por cobrar, a cargo de los socios o asociados en la asociación en participación, o de los fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso por el que se realicen actividades empresariales.**"

Comentario: En este artículo únicamente se adicionó la parte en donde hace referencia a los socios o asociados en la asociación en participación, así como de los fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso.

Las siguientes modificaciones fueron publicadas el 31 de Diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación y son vigentes a partir del 1 de enero del año 2001.

Artículo 7o.-B. III Para los efectos de esta fracción, se entenderá que el sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de **sociedades controladoras de grupos financieros**, de almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero.

Comentario: Se considera a partir de 2001 a las sociedades controladoras de grupos financieros, como parte del sistema financiero.

Artículo 7o.-B. Fracción IV, inciso b), numeral 2. A cargo de socios o accionistas, socios o asociados en la asociación en participación, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

Tampoco se consideran créditos, las cuentas y documentos por cobrar que la fiduciaria tenga a su favor con sus fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso por el que se realicen actividades empresariales, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

3.4. DETERMINACIÓN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

El cálculo del Componente Inflacionario se encuentra regulado por la fracción III del artículo 7-B de la LISR, y su mecánica de determinación es la siguiente:

Suma de Saldo Promedio Mensual de los créditos o deudas contratados con el Sistema Financiero o colocados con su intermediación (x) Factor de Ajuste Mensual (=) Componente Inflacionario de los créditos o deudas, según corresponda

y

Suma de Saldo Promedio Mensual de los demás créditos o deudas (x) Factor de Ajuste Mensual (=) Componente Inflacionario de los créditos o deudas, según corresponda

3.4.1 SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CRÉDITOS Y DEUDAS

Para la obtención del saldo promedio de los créditos o deudas se utilizarán 2 procedimientos:

1. Para los contratados con el sistema financiero

$$\frac{\text{Suma de los saldos diarios del mes}}{\text{Número de días de dicho mes}} = \text{Saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero}$$

2. Para los demás créditos

$$\frac{\text{Saldo inicial del mes (+) Saldo final de mismo}}{2} = \text{Saldo promedio de los demás créditos o deudas}$$

Una vez obtenidos los resultados de ambos conceptos, se sumarán para que de esta forma se obtenga un total mensual de créditos o deudas, según sea el caso.

En estos cálculos NO se incluirán los intereses que se devenguen en el mes.

Además, únicamente para efectos de Componente Inflacionario, los créditos o deudas en moneda extranjera, se valorarán a la paridad existente el primer día del mes.

3.4.2 CÁLCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO EN CASOS PARTICULARES

Existen casos en los cuales el componente inflacionario, no se calcula considerando el saldo promedio mensual de los créditos o deudas, sino multiplicando su monto por un factor de ajuste.

1. Tratándose de las inversiones en títulos de crédito a que se refiere la fracción IV, inciso a) de este artículo en las que el total o parte de los intereses se conocen hasta que se enajena, se amortiza o se redima el título de crédito, dicho monto se acumulará hasta que se conozca. El componente inflacionario de los créditos de los que derivan los intereses, se calculará hasta el mes en que dichos intereses se conocen, multiplicando el valor de adquisición de dichos créditos por el factor de ajuste correspondiente al periodo en que se devengaron. El componente inflacionario que resulte se sumará al componente inflacionario de los demás créditos, correspondiente al del mes en que se conozcan los referidos intereses.

2. El componente inflacionario de los créditos o deudas, de los que deriven intereses moratorios, de los créditos, préstamos o deudas, de los que deriven intereses, ganancia o pérdida cambiaria, que se acumulen o deduzcan en los términos de los artículos 17, fracción X, segundo párrafo, 24, fracción VIII, tercer párrafo, 108, fracción IX, segundo párrafo y 134, segundo párrafo de esta Ley, se calculará hasta el mes en que dichos intereses, ganancia o pérdida cambiaria, se acumulen o deduzcan, multiplicando el monto de los créditos o deudas respectivos por el factor de ajuste correspondiente al periodo en que se causaron dichos intereses, o se obtuvo la ganancia o la pérdida cambiaria. El componente inflacionario que resulte se sumará al componente inflacionario de los demás créditos o deudas, según se trate, correspondiente al del mes en que se acumulen o deduzcan los referidos intereses, ganancia o pérdida cambiaria.

En las operaciones financieras derivadas de deuda, el componente inflacionario de los créditos o deudas originados por ellas se calculará hasta el mes en que se conozcan los intereses que resulten de las mismas.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable a los contribuyentes a que se refiere el Título IV de esta Ley, en los casos en que dicho Título lo señale expresamente (Personas Físicas)

En el segundo caso presentado, se mencionan varios artículos, los cuales se muestran a continuación para que de esta forma sea más entendible la información.

Artículo 16. Fracción IV. Acumulación de Intereses Moratorios

IV. Tratándose de los intereses moratorios derivados del incumplimiento de obligaciones, excepto cuando provengan de operaciones contratadas con personas físicas que no realicen actividades empresariales, con residentes en el extranjero o con las personas morales comprendidas en el Título III de esta Ley, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Se expida el comprobante que los ampare.
- b) Se perciban en efectivo, en bienes o en servicios.

Y el componente inflacionario que resulte se sumará al componente inflacionario de los demás créditos o deudas según corresponda.

Artículo 17-Con relación a los conceptos considerados Ingresos Acumulables. **Fracción X.** Intereses y ganancia inflacionaria.

X...

El componente inflacionario de los créditos de los que deriven los intereses moratorios que se acumulen en los términos del artículo 16, fracción IV de esta Ley, se determinará en los términos del antepenúltimo párrafo del artículo 7o.B de esta Ley, hasta el mes en que dichos intereses se acumulen. (Este es el caso mencionado)

Artículo 24. Requisitos que deben cumplir las deducciones. **Fracción VIII** Intereses por Capitales tomados en Préstamo. **Tercer Párrafo.**

VIII...

Tratándose de los intereses derivados de los préstamos a que se refiere la fracción III del artículo 134 de esta Ley, así como los intereses moratorios derivados del incumplimiento de obligaciones, excepto cuando estos últimos provengan de operaciones contratadas con personas físicas que no realicen actividades empresariales, con residentes en el extranjero o con las personas morales comprendidas en el Título III de esta Ley, se deducirán hasta que se paguen en efectivo, en bienes o en servicios. El componente inflacionario de las deudas de las que derivan dichos intereses se determinará de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 7o- B de esta Ley, hasta el mes en que dichos intereses se deduzcan.

Artículo 108. Deducciones autorizadas para las Personas Físicas. **Fracción IX.** Intereses y pérdida inflacionaria. **Segundo párrafo.**

IX...

Tratándose de los intereses derivados de los préstamos a que se refiere la fracción III del artículo 134 de esta Ley (Momento en que se acumulan los créditos o préstamos a residentes en México) así como de los intereses

moratorios derivados del incumplimiento de obligaciones, excepto cuando estos últimos provengan de operaciones contratadas con personas físicas que no realicen actividades empresariales, con residentes en el extranjero o con las personas morales comprendidas en el Título III de esta Ley, se deducirán hasta que se paguen en efectivo, en bienes o en servicios. El componente inflacionario de las deudas de las que deriven dichos intereses, se determinará de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 7o-B de esta Ley, hasta el mes en que dichos intereses se deduzcan.

Artículo 134. Segundo párrafo.

El monto de los intereses y la ganancia cambiaria acumulables que se perciban en los términos de este artículo, se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 7-B de esta Ley. En el caso de la fracción III de este artículo, el componente inflacionario de los créditos o deudas de los que se derivan los intereses y ganancia cambiaria, se calculará en los términos del antepenúltimo párrafo del citado artículo 7o-B, hasta el mes, inclusive, en que dichos intereses se acumulen.

3.4.3 CANCELACIÓN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

CANCELACIÓN (Artículo 7-C y 7-D RISR)

La LISR en su artículo 7o.B fracción IV inciso b) último párrafo y la fracción V, cuarto párrafo, establece la cancelación del componente inflacionario de créditos o deudas respectivamente, cuando las operaciones de las cuales se deriven se cancelarán; conforme lo dispuesto en el artículo 7-C y 7-D del RISR.

CANCELACIÓN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO. (Artículo 7-C del RISR)

SUPUESTO	FORMA DE CANCELACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La operación que da origen a un crédito o deuda es cancelada antes del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio en el que se dio dicha operación. 	<ul style="list-style-type: none"> El contribuyente cancelará el componente inflacionario, restándolo del componente inflacionario de los créditos o de las deudas, según corresponda, relativo al mes en que ocurra la cancelación o, Si la cancelación se efectúa después del cierre de dicho ejercicio, del correspondiente al último mes del ejercicio en que se concertó la operación
<ul style="list-style-type: none"> La cancelación ocurra a partir del cuarto mes del ejercicio siguiente a aquél en el que se concertó dicha operación. 	<ul style="list-style-type: none"> I.- El componente inflacionario del crédito a que dió lugar la operación que se cancela, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha en que se acumuló el ingreso del cual proviene hasta la fecha de su cancelación, se restará del componente inflacionario de los créditos relativo al mes en que ocurra la

	<p>cancelación, calculado conforme al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 7o- B de la Ley.</p> <p>II.- El componente inflacionario de la deuda a que dio lugar la operación que se cancela, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha en que se contrajo la deuda hasta la fecha de su cancelación, se restará del componente inflacionario de las deudas relativo al mes en que ocurra la cancelación, calculado conforme al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 7o- B de la Ley.</p>
<p>Es importante mencionar que cuando los créditos o deudas que se cancelan deriven de ingresos o deducciones propias de la actividad del contribuyente y no excedan del 5% del total de ingresos acumulables o deducciones autorizadas, según sea el caso, correspondientes al periodo comprendido desde el mes en que se concertó la operación de que se trate hasta aquél en el que se canceló, no será necesario efectuar la cancelación del componente inflacionario a que se refiere este artículo.</p>	

CANCELACIÓN DE UNA OPERACIÓN. (Artículo 7-D RISR)

Se entenderá por cancelación de una operación en base al artículo 7-D del RISR, según sea el caso:

1. La devolución total o parcial del bien;
2. El descuento o la bonificación que se otorgue sobre el precio o el valor de los bienes o servicios; y
3. La nulidad o rescisión de los contratos de los que derive el crédito o deuda.

Las personas morales y físicas que realizan actividades empresariales, deben de cumplir con los mismos lineamientos; la diferencia que se presenta es que para las personas físicas el artículo 131-B del RISR hace referencia al quinto mes siguiente al cierre del ejercicio en que se concertó la operación, en lugar del cuarto mes como lo menciona el artículo 7-C del RISR.

COMENTARIOS

- En todos los casos el componente inflacionario que se cancele, será por el periodo comprendido desde la fecha en que se concertó el crédito o deuda hasta la fecha de su cancelación.
- Hasta ahora, hemos descrito la forma en que debe calcularse el componente inflacionario, pero ¿Cuál es la finalidad del mismo?. Pues bien, como se mencionó al principio de este capítulo, es indispensable determinar el componente inflacionario, para que de esta forma sea posible obtener la ganancia o pérdida acumulable, así como el interés acumulable o deducible. A continuación y en forma general describimos cada uno de ellos.

3.4.4 DETERMINACIÓN DE INTERESES Y GANANCIA O PÉRDIDA INFLACIONARIA.

Obligados a determinarlos (Artículo 7-B)

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, determinarán por cada uno de los meses del ejercicio, lo siguiente:

1. Intereses acumulables o pérdida inflacionaria deducible.
2. Intereses deducibles o ganancia inflacionaria deducible.

INTERÉS ACUMULABLE

La forma de determinar el Interés Acumulable, es:

- Intereses a favor, devengados en cada uno de los meses del ejercicio,
- (-) El componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses
Interés acumulable (Cuando los Intereses son mayores al Componente)

PÉRDIDA INFLACIONARIA

La Pérdida Inflacionaria, se obtiene:

- Intereses a favor, devengados en cada uno de los meses del ejercicio,
- (-) El componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses
Pérdida Inflacionaria Deducible (Cuando el Componente es mayor a los Intereses)

En caso de que los créditos no generen intereses a favor, el importe del componente inflacionario de dichos créditos será la Pérdida Inflacionaria Deducible.

Los intereses devengados a favor representan el rendimiento nominal del valor de créditos de cualquier tipo. Y el componente inflacionario representa la disminución real del valor promedio mensual de los créditos, con motivo de la inflación.

INTERÉS DEDUCIBLE

Forma de obtener el Interés Deducible:

Intereses a cargo, devengados en cada uno de los meses del ejercicio

(-) El componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses

Interés Deducible (Cuando los Intereses sean mayores al Componente)

GANANCIA INFLACIONARIA

La Ganancia Inflacionaria es el ingreso por la disminución real de deudas y se determina de la siguiente forma:

Intereses a cargo, devengados en cada uno de los meses del ejercicio

(-) El componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses

Ganancia Inflacionaria Acumulable (Cuando el Componente es mayor a los Intereses)

Cuando las deudas no generen intereses a cargo, el importe del componente inflacionario de dichas deudas será la Ganancia Inflacionaria Acumulable.

Una vez explicado lo anterior, cabe hacer una referencia a un caso especial, de acuerdo al artículo 18-A LISR que nos menciona la forma de obtener la ganancia acumulable o pérdida deducible, pero que tiene relación con la NO determinación del componente inflacionario, en base a lo siguiente:

a) Cuando una operación se liquide en efectivo:

La cantidad final que se perciba o entregue como consecuencia de la liquidación o, en su caso, del ejercicio de los derechos u obligaciones contenidas en la operación

(-) La cantidad inicial que, en su caso, se haya pagado o percibido por la celebración de dicha operación o por haber adquirido posteriormente los derechos o las obligaciones contenidas en la misma, según sea el caso

Ganancia o Pérdida, según sea el caso.

- b) Cuando una operación se liquide en especie:

Con la entrega de mercancías, títulos, valores o divisas, se considerará que los bienes objeto de la operación se enajenaron o se adquirieron, según sea el caso, al precio percibido o pagado en la liquidación

- (+) La cantidad inicial que se haya pagado o percibido por la celebración de dicha operación o por haber adquirido posteriormente los derechos o las obligaciones consignadas en los títulos o contratos en los que conste la misma, según corresponda.

Ganancia Acumulable o Pérdida Deducible

- c) Cuando se enajenen los derechos u obligaciones consignadas en los títulos o contratos en los que conste una operación financiera derivada antes de su vencimiento:

La cantidad que se perciba por la enajenación

- (-) la cantidad inicial que, en su caso, se haya pagado por su adquisición

Ganancia Acumulable o Pérdida Deducible

- d) Cuando los derechos u obligaciones consignadas en los títulos o contratos en los que conste una operación financiera derivada no se ejerciten durante un plazo de su vigencia, se considerará como ganancia o pérdida, la cantidad inicial que, en su caso, se haya percibido o pagado por la celebración de dicha operación o por haber adquirido posteriormente los derechos y obligaciones contenidas en la misma, según sea el caso.

- e) Cuando lo que se adquiera sea el derecho o la obligación a realizar una operación financiera derivada de capital, la ganancia o pérdida se determinará en los términos de este artículo hasta la fecha en que se liquide la operación sobre la cual se adquirió el derecho u obligación, adicionando, en su caso, a la cantidad inicial a que se refieren las fracciones anteriores, la cantidad que se hubiere pagado o percibido por adquirir el derecho u obligación a que se refiere este inciso. Cuando no se ejerce el derecho u obligación a realizar la operación financiera derivada de que se trate en el plazo pactado, se estará a lo dispuesto en el inciso anterior.

Las cantidades iniciales a que se refieren los incisos a) a d) anteriores se actualizarán por el periodo transcurrido entre el mes en que se pagaron o percibieron y aquél en el que la operación financiera derivada se liquide, se ejerza el derecho u obligación a realizar una operación financiera derivada de capital a que se refiere el inciso e) anterior, se actualizará por el periodo transcurrido entre el mes en que se pague o perciba y aquél en el que se liquide o ejerza el derecho u obligación consignada en la operación sobre la cual se adquirió el derecho u obligación.

Cuando el titular del derecho y el obligado entregue acciones emitidas por él y que no hayan sido suscritas (acciones de tesorería) dicho obligado no acumulará el precio o la prima que hubiese percibido por celebrarla, ni el ingreso que perciba por el ejercicio del derecho concedido, debiendo considerar ambos montos como aportaciones a su capital social.

En operaciones financieras derivadas de capital en las que se liquiden diferencias durante su vigencia, se considerará en cada liquidación como ganancia o pérdida el monto de la diferencia liquidada. La cantidad que se hubiere percibido o pagado por celebrar estas operaciones, por haber adquirido el derecho o la obligación a celebrarlas se sumará o restará del monto de la última liquidación para determinar la ganancia o pérdida correspondiente a la misma, actualizando dicha cantidad por el periodo comprendido desde el mes en que se pagó o percibió hasta el mes en que se efectúe la última liquidación.

La regla 3.3.6 de la Resolución Miscelánea publicada el 6 de Marzo de 2000, nos dice en relación con el artículo anterior, lo siguiente: "Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 18-A de LISR, cuando se trate de operaciones financieras derivadas referidas al tipo de cambio de una divisa, se podrá determinar la ganancia acumulable o la pérdida deducible por la operación, aún en el supuesto de que ésta no haya sido ejercida, si su fecha de vencimiento sucede durante el ejercicio siguiente al año en que la operación fue contratada. La pérdida o utilidad se determinará en función del tipo de cambio que se publique en el DOF correspondiente al último día hábil del año del ejercicio que se declara. La cantidad acumulada o deducida en el primer ejercicio será restada o sumada respectivamente, del resultado neto que tenga la operación en la fecha de su vencimiento para efectos de la declaración fiscal del siguiente ejercicio."

3.4.5 CALCULO SIMPLIFICADO ACUMULACIÓN Y DEDUCCIÓN TRIMESTRAL INTERESES

La Resolución Miscelánea publicada el 6 de Marzo de 2000, presenta en su regla 3.2.4 la opción de calcular de una manera simplificada la acumulación y la deducción de intereses trimestralmente. Esta Regla dice lo siguiente:

Regla 3.2.4. Tratándose de contribuyentes que no formen parte del sistema financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o.-B de la Ley del ISR, que para efectos de la Ley del ISR efectúen sus pagos provisionales en forma trimestral y que no estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán determinar los intereses acumulables y deducibles en el ejercicio, aplicando el factor de acumulación y deducción trimestral que al efecto dé a conocer la Secretaría, en lugar de aplicar lo dispuesto en el artículo 7o.-B de la Ley del ISR. Ello estará condicionado a que en el ejercicio tampoco acumulen o deduzcan ganancia o pérdida inflacionaria. Los contribuyentes que hubiesen aplicado esta

facilidad en el ejercicio de 1999, sólo podrán aplicarla en el ejercicio de 2000, si en 1999 no acumularon o dedujeron ganancia o pérdida inflacionaria.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría determinará trimestralmente la parte de los intereses acumulables o deducibles devengados en el trimestre y, para ello, considerará la proporción que representó la tasa del interés real promedio respecto de la de interés nominal promedio para operaciones activas o pasivas, según corresponda. Para tal fin, se tomará en consideración el costo porcentual promedio de captación de recursos del sistema bancario, el margen porcentual promedio de cargo en las operaciones activas de las instituciones de crédito y las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Todos estos conceptos se referirán al trimestre.

Las proporciones de los intereses devengados a favor o a cargo que se podrán acumular o deducir, serán las contenidas en el Anexo 5 de la mencionada Resolución.

En la Resolución Miscelánea del 3 de Marzo de 1999 era la regla 3.3.1 la que permitía aplicar los factores de acumulación y deducción trimestralmente, que al compararla con la regla 3.2.4 de la resolución de 2000, su requisito era únicamente no haber rebasado el límite de los ingresos, que era de 10 millones 267 mil 494 pesos que en la 5ª modificación a la Miscelánea de 1999, publicada el 1 de Julio del mismo año, ésta regla quedó derogada, motivo por el cual, al ya haberse publicado los porcentajes de acumulación y deducción para el primer y segundo trimestre, se llegó a pensar que el primer semestre se calcularía con los factores y el segundo semestre con lo establecido en el artículo 7-B. Hasta el 6 de Marzo se publica nuevamente esta regla y hasta el 13 de Marzo se publicaron los factores correspondientes a los 4 trimestres de 1999, lo que nos permitía realizar el cálculo simplificado.

Los Factores de acumulación y deducción de intereses devengados aplicables al ejercicio de 1999 publicados en el anexo 5 de la Resolución fiscal para 2000 son:

TRIMESTRE	FECHA DE PUBLICACIÓN	% ACUMULABLE DE INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	% DEDUCIBLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO
Primero	30 de Junio de 1999	30.41%	52.91%
Segundo	8 de Septiembre de 1999	53.22%	71.77%
Tercero	13 de Marzo del 2000	51.45%	71.12%
Cuarto	13 de Marzo del 2000	37.45%	63.00%

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

Los Factores de acumulación y deducción de intereses devengados aplicables al ejercicio de 2000 publicados en el anexo 5 de la Resolución fiscal para 2000 son:

TRIMESTRE	FECHA DE PUBLICACIÓN	% ACUMULABLE DE INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	% DEDUCIBLE DE LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO
Primero	10 de Mayo del 2000	27.07%	56.88%
Segundo	5 de Septiembre del 2000	52.30%	74.43%
Tercero	10 de Nov. del 2000	49.16%	72.53%
Cuarto	2 de Marzo de 2001	25.83%	59.90%

La forma en que se realiza el cálculo simplificado de los intereses, es la siguiente:

Determinación del interés acumulable:

Intereses Devengados a Favor en el Trimestre

(x) Factor de Acumulación Trimestral

(=) **Interés Acumulable del Trimestre**

Determinación del interés deducible:

Intereses Devengados a Cargo en el Trimestre

(x) Factor de Deducción Trimestral

(=) **Interés Deducible del Trimestre**

CASO PRÁCTICO

Deseamos analizar las diferencias al determinar el componente inflacionario con índices de 1999 y 2000 de la empresa EURO, S.A. de C.V. dedicada a la compra-venta de mercancía, la cual fue creada en Diciembre de 1995.

El objetivo de esta comparación es ver el efecto que hubiese tenido el componente inflacionario en 2000 si es que los INPC se hubiesen mantenido idénticos a 1999 y cual es el efecto de la diferencia con los reales a 2000.

Para poder determinar el Componente Inflacionario necesitaremos la siguiente documentación:

- Balanzas de comprobación mensuales
- Saldos diarios de las cuentas que son parte del sistema financiero
- Tipos de cambio publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), correspondientes al primer día de cada mes
- INPC de los meses de Diciembre 1998 a Diciembre 2000, para poder determinar los factores de ajuste mensuales
- Intereses ganados y pagados cada mes.

Una vez recopilada toda la información anteriormente señalada, la empresa se dispone a la determinación de los mencionados componentes, el objetivo de la comparación es ver los diferentes resultados que obtenemos con diferentes índices de un año a otro; por lo tanto y para efectos de que la base de comparación sea homogénea se utilizarán los mismos datos de balanzas para ambos años.

Enseguida veremos paso a paso la determinación a la que hacemos referencia.

Balanzas de Comprobación

El primer paso será revisar las balanzas de comprobación; en las siguientes páginas presentamos las mismas de una forma resumida, en las cuales se presentan sólo los saldos finales de cada mes, partiendo de Diciembre de un año anterior; pues si consideramos que el saldo final de este mes sería el saldo inicial de Enero del siguiente año, el saldo final de Enero sería el saldo inicial de Febrero y así sucesivamente todos los meses del año; entonces podemos utilizar esta información para nuestra determinación.

Saldos diarios de las cuentas que son parte del sistema financiero

Una vez revisadas estas balanzas, pasamos a determinar cuales cuentas juegan para componente inflacionario y cuáles no. Como señalamos en el capítulo 3, los saldos promedio de las cuentas que se encuentran en el

sistema financiero, se determinan diferente a todas las demás, de allí surge la necesidad de contar con los saldos diarios de estas cuentas. En las páginas posteriores a las balanzas veremos cómo se determinan los saldos promedios de las cuentas, que como ya mencionamos, juegan para componente inflacionario.

Tipos de cambio publicados en el DOF correspondientes al primer día de cada mes

En las cuentas en dólares, ya sea de activo o de pasivo se tendrán que valuar para fines de componente, al tipo de cambio correspondiente al primer día de cada mes, los cuales son publicados por el Banco de México en el DOF.

Se determinan los saldos promedio de los créditos, tanto de las cuentas que pertenecen al sistema financiero como aquellas que no.

En los saldos promedio diarios de la cuenta de Bancomer M.N. vemos que existen algunos días de los meses de Febrero y Mayo que se encuentran en rojo. Esta situación se presenta porque en ocasiones como empresa emitimos cheques pero no los entregamos el mismo día que los elaboramos, por lo tanto el fondeo que se realiza no considera la salida de los mismos. Aunque en ocasiones por error el fondeo que se hace es incorrecto y no alcanza a cubrir el importe de los cheques emitidos y entregados.

Primeramente para determinar el promedio de los bancos e inversiones, se procede de la siguiente manera:

- a) Determinar el saldo promedio mensual por cada cuenta de cheques; para lo cual se sumaran los saldos diarios independientemente de su naturaleza, lo que nos dará un saldo deudor o acreedor.
- b) Se determinara el promedio mensual de las inversiones en valores.
- c) Se sumaran el saldo promedio mensual de las cuentas de cheques con el de las inversiones en valores, el cual será el saldo promedio de las Inversiones en Títulos de Crédito.
- d) Si el promedio es positivo, se sumaran con el de los promedios de los demás créditos.
- e) Si el promedio es negativo, este importe se sumará al saldo promedio mensual de las deudas.

En nuestro caso, el saldo de las inversiones de títulos de crédito es deudor, por lo que se suman a los promedios de las cuentas por cobrar.

En la página siguiente a la determinación de saldos promedio del sistema financiero, se encuentra el saldo promedio de las cuentas que no pertenecen al sistema financiero y para fines prácticos incluimos también aquellos conceptos que forman parte de los intereses ganados, ya que debemos comparar el componente de crédito contra los intereses ganados y así determinar la pérdida inflacionaria o interés acumulable. De igual forma las deudas que no pertenecen al sistema financiero e incluimos los conceptos que pertenecen a los intereses pagados, debido a que el componente de las deudas debe compararse contra los intereses pagados para poder determinar la ganancia inflacionaria o interés deducible. De este modo podemos obtener todos los datos necesarios de un solo papel de trabajo y así vaciarlos a nuestra cédula final.

Explicaremos cada paso realizado en la cédula mencionada:

1. En esta cédula primero obtenemos la suma de todos los saldos promedios que obtuvimos en las cédulas anteriores.
2. Determinamos el factor de ajuste mensual dividiendo el INPC del mes anterior entre el INPC del mes que queremos obtener.
3. Multiplicamos la suma de los saldos promedio por el factor de ajuste mensual; de esta forma obtenemos el Componente Inflacionario ya sea de los créditos o de las deudas según corresponda.
4. En el caso de los Créditos, restamos al componente inflacionario de los mismos, los intereses ganados cuyo resultado será pérdida inflacionaria si el componente es mayor que los intereses, en caso de que los intereses sean mayores al componente, el resultado será interés acumulable.
5. Con las Deudas, restamos al componente inflacionario de estas los intereses pagados y el resultado será la ganancia inflacionaria; pero si los intereses son mayores al componente, el resultado será interés deducible.

Todas las operaciones en dólares tendrán que evaluarse al tipo de cambio de la fecha en que se realice la operación, para que al fin del mes se realice un ajuste al tipo de cambio del último día del mes por el saldo final del mes en dólares, determinando así, una utilidad o pérdida cambiaria. La cual se determinó para los bancos, y la de las cuentas de Cías afiliadas por cobrar y pagar en dólares. Este calculo se realiza en la cédula de las revaluaciones.

Se realizan los cálculos de la depreciación contable por cada equipo, cuyos saldos se reflejan en las balanza.

Para fines del caso se muestran los saldos de las por cuenta de Cías afiliadas por cobrar y pagar en moneda nacional como en dólares. En lugar de mostrar los saldos en una sola, es decir ya sea como cuentas de Cías afiliadas por cobrar o por pagar.

Se observa que los depósitos en garantía, se consideran como créditos, puesto que al ser recuperados es menor su poder adquisitivo.

Los anticipos a clientes en 1999 se considera como deuda, puesto que en miscelánea de este año permitía considerarla. Para el 2000, ya no se da esta opción.

Es importante analizar las reglas de carácter general que nos dan opción o nos especifican puntos acerca de cómo proceder en algunos casos.

Los saldos de deudores diversos corresponden a los socios, por tal motivo, no son considerados para el componente inflacionario.

BALANZA DE COMPROBACIÓN
EJERCICIO 2000.

VALUACIÓN DE DÓLARES DE:

- **BANCOS**
- **CIAS. AFILIADAS POR COBRAR**
- **CIAS. AFILIADAS POR PAGAR**

EURO, S.A. DE C.V.					
REVALUACIONES DEL EJERCICIO 2000					
BANCOS	DOLARES	TC	MN	REGISTRO	DIFERENCIA CAMBIARIA
ENERO	275,327.62	9.5123	2,618,998.92	2,588,079.63	30,919.29
FEBRERO	321,941.09	9.3748	3,018,133.33	3,042,343.30	(24,209.97)
MARZO	322,253.10	9.2331	2,975,395.10	3,003,398.89	(28,003.79)
ABRIL	423,848.09	9.4073	3,987,266.14	4,018,079.89	(30,813.76)
MAYO	429,792.34	9.5326	4,097,038.46	4,113,112.69	(16,074.23)
JUNIO	428,820.54	9.9538	4,268,393.89	4,223,882.32	44,511.57
JULIO	466,738.67	9.3610	4,369,140.69	4,382,676.11	(13,535.42)
AGOSTO	524,776.10	9.2317	4,844,575.52	4,875,169.97	(30,594.45)
SEPTIEMBRE	523,867.62	9.4088	4,928,965.66	4,887,684.89	41,280.77
OCTUBRE	516,061.86	9.6443	4,977,055.40	4,923,230.14	53,825.25
NOVIEMBRE	516,053.82	9.4058	4,853,899.02	4,892,190.21	(38,291.19)
DICIEMBRE	515,992.23	9.5722	4,939,180.82	4,927,725.80	11,455.03
SUMAS	5,265,473.08		49,878,042.95	49,877,573.86	469.10

CIAS AFILIADAS X COBRAR	DOLARES	TC	MN	REGISTRO	DIFERENCIA CAMBIARIA
ENERO	264,725.45	9.51	2,518,147.90	2,488,419.23	29,728.67
FEBRERO	285,632.57	9.37	2,677,748.22	2,699,227.79	(21,479.57)
MARZO	298,563.35	9.23	2,756,665.27	2,782,610.42	(25,945.16)
ABRIL	365,739.78	9.41	3,440,623.83	3,467,213.11	(26,589.28)
MAYO	395,732.68	9.53	3,772,361.35	3,787,161.75	(14,800.40)
JUNIO	293,657.89	9.95	2,923,011.91	2,892,530.22	30,481.69
JULIO	382,964.86	9.36	3,584,934.05	3,596,040.04	(11,105.98)
AGOSTO	317,466.97	9.23	2,930,759.83	2,949,268.15	(18,508.32)
SEPTIEMBRE	347,467.74	9.41	3,269,254.47	3,241,874.01	27,380.46
OCTUBRE	394,375.70	9.64	3,803,477.56	3,762,344.18	41,133.39
NOVIEMBRE	317,386.00	9.41	2,985,269.24	3,008,819.28	(23,550.04)
DICIEMBRE	398,694.00	9.57	3,816,378.71	3,807,527.70	8,851.01
SUMAS	4,062,406.99		38,478,632.33	38,483,035.88	(4,403.55)

CIAS AFILIADAS X PAGAR	DOLARES	TC	MN	REGISTRO	DIFERENCIA CAMBIARIA
ENERO	90,094.09	9.51	857,002.01	846,884.45	(10,117.57)
FEBRERO	140,132.80	9.37	1,313,716.97	1,324,254.96	(10,537.99)
MARZO	141,589.90	9.23	1,307,313.71	1,319,617.87	(12,304.16)
ABRIL	128,163.59	9.41	1,205,673.34	1,214,990.83	(9,317.49)
MAYO	173,957.94	9.53	1,658,271.46	1,664,777.49	(6,506.03)
JUNIO	154,386.47	9.95	1,536,732.05	1,520,706.73	(16,025.32)
JULIO	163,493.25	9.36	1,530,460.31	1,535,201.62	(4,741.30)
AGOSTO	174,925.47	9.23	1,614,859.46	1,625,057.62	(10,198.15)
SEPTIEMBRE	98,465.27	9.41	926,440.03	918,680.97	(7,759.06)
OCTUBRE	163,474.36	9.64	1,576,595.77	1,559,545.39	(17,050.38)
NOVIEMBRE	174,759.37	9.41	1,643,751.68	1,656,718.83	(12,967.15)
DICIEMBRE	164,675.58	9.57	1,576,307.59	1,572,651.79	(3,655.80)
SUMAS	1,768,118.09		16,747,124.38	16,759,088.54	11,964.15

RESUMEN DE LAS REVALUACIONES 2000

M E S	BANCOS	CIAS AFILIADAS X COBRAR	CIAS AFILIADAS X PAGAR	UTILIDAD CAMBIARIA	PERDIDA CAMBIARIA
ENERO	30,919.29	29,728.67	(10,117.57)	60,647.96	10,117.57
FEBRERO	(24,209.97)	(21,479.57)	10,537.99	10,537.99	45,689.54
MARZO	(28,003.79)	(25,945.16)	12,304.16	12,304.16	53,948.95
ABRIL	(30,813.76)	(26,589.28)	9,317.49	9,317.49	57,403.04
MAYO	(16,074.23)	(14,800.40)	6,506.03	6,506.03	30,874.64
JUNIO	44,511.57	30,481.69	(16,025.32)	74,993.26	16,025.32
JULIO	(13,535.42)	(11,105.98)	4,741.30	4,741.30	24,641.40
AGOSTO	(30,594.45)	(18,508.32)	10,198.15	10,198.15	49,102.77
SEPTIEMBRE	41,280.77	27,380.46	(7,759.06)	68,661.23	7,759.06
OCTUBRE	53,825.25	41,133.39	(17,050.38)	94,958.64	17,050.38
NOVIEMBRE	(38,291.19)	(23,550.04)	12,967.15	12,967.15	61,841.23
DICIEMBRE	11,455.03	8,851.01	(3,655.80)	20,306.03	3,655.80
SUMAS	469.10	(4,403.55)	11,964.15	386,139.39	378,109.69

TABLAS ANUALES DE:

- **TIPOS DE CAMBIO DE 1999 Y 2000**
- **ÍNDICES NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**
- **TASA PORCENTUAL DE INFLACIÓN**

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Moneda Nacional por un dólar de los EE.UU.A. (1999)												
Día	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	9.9395	10.1543	9.9441	9.5376	9.2622	9.6872	9.4409	9.4260	9.4095	9.3483	9.6250	9.4320
2	9.9395	10.0986	9.9072	9.5376	9.2622	9.8156	9.3773	9.4010	9.3850	9.3483	9.6250	9.4683
3	9.9395	10.0823	9.9528	9.5376	9.2447	9.7653	9.3773	9.4058	9.3739	9.3483	9.6208	9.5326
4	9.8963	10.1138	9.9641	9.5376	9.2689	9.6545	9.3773	9.4552	9.3739	9.4063	9.5552	9.5326
5	9.8376	10.1138	9.9334	9.5218	9.2689	9.6545	9.3773	9.4552	9.3739	9.4531	9.4712	9.5326
6	9.7921	10.1138	9.9334	9.4818	9.2749	9.6545	9.3167	9.5097	9.3382	9.4758	9.4712	9.4942
7	9.7755	10.1138	9.9334	9.4846	9.3330	9.6272	9.3314	9.5097	9.3462	9.4323	9.4712	9.4562
8	9.8527	10.1217	9.8732	9.4968	9.3330	9.5045	9.3637	9.5097	9.3497	9.4598	9.4518	9.4416
9	9.8527	10.0821	9.8434	9.4771	9.3330	9.4879	9.3303	9.4962	9.3578	9.4598	9.4571	9.4755
10	9.8527	10.0764	9.7927	9.4771	9.3480	9.5817	9.3303	9.4874	9.3471	9.4598	9.4158	9.4288
11	9.8091	10.0606	9.8012	9.4771	9.2992	9.5985	9.3303	9.5063	9.3471	9.4682	9.4126	9.4288
12	9.9394	9.9793	9.7480	9.5728	9.2533	9.5985	9.3523	9.4150	9.3471	9.4507	9.3857	9.4288
13	10.0848	9.9793	9.7480	9.5569	9.3247	9.5985	9.4358	9.3533	9.3174	9.4875	9.3857	9.4143
14	10.6000	9.9793	9.7480	9.5058	9.2698	9.5452	9.4590	9.3533	9.3192	9.5190	9.3857	9.4143
15	10.5383	9.9486	9.7527	9.5089	9.2698	9.5767	9.3388	9.3533	9.3323	9.6308	9.3787	9.4110
16	10.5383	9.9319	9.7053	9.5430	9.2698	9.5018	9.3343	9.3883	9.3323	9.6308	9.3685	9.3790
17	10.5383	9.9190	9.6587	9.5430	9.3591	9.4585	9.3343	9.3568	9.3092	9.6308	9.4018	9.3578
18	10.3485	9.9043	9.6888	9.5430	9.3663	9.4038	9.3343	9.3332	9.3092	9.7114	9.3549	9.3578
19	10.2258	9.8809	9.6462	9.5237	9.2963	9.4038	9.3563	9.3218	9.3092	9.7143	9.3460	9.3578
20	10.2783	9.8809	9.6462	9.3831	9.3066	9.4038	9.3008	9.3745	9.3712	9.6713	9.3460	9.3298
21	10.1780	9.8809	9.6462	9.4077	9.3242	9.3550	9.3013	9.3745	9.3223	9.6114	9.3460	9.3338
22	10.2874	9.9333	9.6675	9.3643	9.3242	9.3781	9.3348	9.3745	9.3044	9.6482	9.3288	9.3142
23	10.2874	9.9315	9.7116	9.3317	9.3242	9.3717	9.3746	9.3868	9.2858	9.6482	9.3190	9.3095
24	10.2874	9.9565	9.6723	9.3317	9.3589	9.4038	9.3746	9.3435	9.3055	9.6482	9.3324	9.3695
25	10.2017	9.9357	9.6917	9.3317	9.3845	9.4590	9.3746	9.3310	9.3055	9.6030	9.3195	9.3695
26	10.2242	9.9836	9.6454	9.3005	9.5469	9.4590	9.3856	9.3081	9.3055	9.6374	9.2945	9.3695
27	10.2252	9.9836	9.6454	9.3084	9.6715	9.4590	9.4235	9.3394	9.3565	9.6299	9.2945	9.4188
28	10.1745	9.9836	9.6454	9.3285	9.7498	9.4717	9.3680	9.3394	9.3158	9.6504	9.2945	9.4632
29	10.1752		9.5954	9.2871	9.7498	9.4875	9.3827	9.3394	9.3582	9.6357	9.3550	9.5143
30	10.1752		9.5158	9.2822	9.7498	9.4165	9.4260	9.3819	9.3585	9.6357	9.3737	9.5222
31	10.1752		9.5376		9.7833		9.4260	9.4095		9.6357		9.5222

Tipo de cambio conforme a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación aplicable fiscalmente al día siguiente

Nota: Para efectos fiscales se toma el Tipo de Cambio vigente al 1er. día de cada mes.

Ejemplo: Para obtener el factor vigente al 1o. de Febrero de 1999, tome el publicado en esta tabla el día 31 del mes de Enero de 1999.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa el tipo de cambio citado conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Moneda Nacional por un dólar de los EE.UU.A. (2000)												
Día	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	9.5222	9.6253	9.3662	9.3015	9.4521	9.5110	9.9003	9.3667	9.1996	9.4290	9.5642	9.3973
2	9.5222	9.5956	9.3633	9.3015	9.4127	9.4988	9.9003	9.3428	9.1996	9.4459		9.3973
3	9.4886	9.5724	9.3382	9.2845	9.3374	9.4988	9.8243	9.3462	9.1996	9.4142	9.5824	9.3973
4	9.3949	9.5011	9.3382	9.2761	9.3848	9.4988	9.5461	9.3881	9.2014	9.4014	9.5824	9.4155
5	9.4564	9.5011	9.3382	9.2878	9.3848	9.5461	9.4876	9.3881	9.2231	9.4292	9.5824	9.4132
6	9.5455	9.5011	9.3115	9.3835	9.3848	9.5442	9.5384	9.3881	9.2612	9.4515	9.5990	9.3737
7	9.5705	9.4803	9.3215	9.3535	9.3848	9.6570	9.5460	9.3574	9.3115	9.4515	9.6438	9.4020
8	9.5705	9.4327	9.3009	9.3535	9.3928	9.7942	9.5460	9.3353	9.3141	9.4515	9.6544	9.4263
9	9.5705	9.4018	9.2662	9.3535	9.4918	9.8518	9.5460	9.3353	9.3141	9.4600	9.6166	9.4263
10	9.5150	9.3998	9.2837	9.3218	9.4855	9.8519	9.5195	9.3260	9.3141	9.4753	9.6533	9.4263
11	9.4464	9.4348	9.2837	9.2868	9.5702	9.8519	9.5023	9.3198	9.3243	9.4632	9.6533	9.3984
12	9.4780	9.4348	9.2837	9.3918	9.5768	9.9263	9.4280	9.3198	9.2814	9.4790	9.6533	9.3984
13	9.5352	9.4348	9.3125	9.3965	9.5768	9.8546	9.4748	9.3198	9.2542	9.5193	9.6008	9.4418
14	9.5057	9.4212	9.3338	9.3988	9.5768	9.7645	9.4368	9.2918	9.2860	9.5193	9.5580	9.4497
15	9.5057	9.3988	9.3127	9.3988	9.5661	9.7879	9.4368	9.2516	9.3125	9.5193	9.4963	9.4127
16	9.5057	9.3880	9.3436	9.3988	9.5820	9.8478	9.4368	9.2504	9.3125	9.5879	9.4622	9.4127
17	9.4483	9.3710	9.3224	9.4842	9.5088	9.8478	9.4152	9.1823	9.3125	9.5351	9.4828	9.4127
18	9.4172	9.3905	9.3224	9.4882	9.5451	9.8478	9.3491	9.1873	9.3517	9.5443	9.4828	9.4079
19	9.4983	9.3905	9.3224	9.4388	9.5751	9.9243	9.3327	9.1873	9.4172	9.5765	9.4828	9.3788
20	9.4086	9.3905	9.3255	9.4388	9.5751	9.9031	9.4118	9.1873	9.4250	9.5333		9.3790
21	9.4038	9.3592	9.3255	9.4388	9.5751	9.8644	9.3608	9.2293	9.4483	9.5333	9.4828	9.4348
22	9.4038	9.4106	9.3185	9.4388	9.6150	9.8568	9.3608	9.2563	9.4347	9.5333	9.4098	9.5727
23	9.4038	9.4395	9.2765	9.4388	9.5778	9.8707	9.3608	9.2322	9.4347	9.5605	9.3790	9.5727
24	9.4463	9.4067	9.2398	9.3939	9.5090	9.8707	9.3485	9.2773	9.4347	9.5736	9.4057	9.5727
25	9.4838	9.3798	9.2398	9.4443	9.5328	9.8707	9.3337	9.2268	9.4790	9.5757	9.4057	9.5727
26	9.5288	9.3798	9.2398	9.4078	9.4940	9.9805	9.3657	9.2268	9.4218	9.6242	9.4057	9.5980
27	9.5103	9.3798	9.1712	9.4073	9.4940	10.0197	9.3627	9.2268	9.4032	9.6777	9.3930	9.5201
28	9.5123	9.3748	9.1775	9.4521	9.4940	10.0787	9.3610	9.2342	9.4088	9.6777	9.3692	9.5722
29	9.5123	9.4033	9.1883	9.4521	9.5274	9.9538	9.3610	9.2093	9.4290	9.6777	9.4058	9.5997
30	9.5123		9.2331	9.4521	9.5328	9.9003	9.3610	9.2317	9.4290	9.6443	9.3973	9.5997
31	9.5727		9.3015		9.5160		9.3578	9.2108		9.5996		9.5997

Tipo de cambio conforme a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación aplicable
Ejemplo: Para obtener el factor vigente al 1o. de Febrero de 1999, tome el publicado en esta tabla el día

INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CON BASE EN 1994=100

Mes	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Ene	54.1815	68.8686	81.2285	90.4227	97.2027	107.1430	162.5560	205.5410	236.9310	281.9830	313.0670	338.4620
Feb	55.4084	70.0706	82.1910	91.1616	97.7026	111.6841	166.3500	208.9950	241.0790	285.7730	315.8440	338.2380
Mar	56.3653	71.0700	83.0275	91.6927	98.2050	118.2700	170.0120	211.5960	243.9930	288.4280	317.5950	
Abr	57.2435	71.8145	83.7674	92.2217	98.6961	127.6900	174.8450	213.8820	246.1850	291.0750	319.4020	
May	58.2423	72.5165	84.3199	92.7488	99.1629	133.0290	178.0320	215.8340	248.1460	292.6260	320.5960	
Jun	59.5251	73.2775	84.8906	93.2689	99.6589	137.2510	180.9310	217.7490	251.0790	294.7500	322.4950	
Jul	60.6106	73.9250	85.4265	93.7171	100.1010	140.0490	183.5030	219.6460	253.5000	296.6980	323.7530	
Ago	61.6434	74.4395	85.9514	94.2186	100.5676	142.3700	185.8420	221.5990	255.9370	298.3680	325.5320	
Sep	62.5221	75.1810	86.6992	94.9165	101.2827	145.3170	188.9150	224.3590	260.0880	301.2510	327.9100	
Oct	63.4209	76.0555	87.3233	95.3048	101.8146	148.3070	191.2730	226.1520	263.8150	303.1590	330.1680	
Nov	65.1049	77.9438	88.0488	95.7252	102.3588	151.9640	194.1710	228.6920	268.4870	305.8550	332.9910	
Dic	67.1968	79.7786	89.3025	96.4550	103.2566	156.9150	200.3880	231.8860	275.0380	308.9190	336.5960	

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, con base en 1994=100, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor.

TASA PORCENTUAL DE INFLACION (%)													
INFLACION MENSUAL RESPECTO AL MES ANTERIOR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
72	0.43	0.32	0.64	0.53	0.21	0.74	0.42	0.63	0.52	0.00	0.72	0.31	72
73	1.43	0.81	0.90	1.59	1.07	0.77	2.59	1.68	2.30	1.35	1.24	3.85	73
74	3.62	2.20	0.80	1.34	0.78	1.00	1.45	1.06	1.12	1.99	2.82	0.77	74
75	1.26	0.55	0.62	0.89	1.28	1.73	0.79	0.85	0.77	0.51	0.70	0.82	75
76	1.88	1.91	0.97	0.72	0.65	0.41	0.88	0.93	3.41	5.64	4.49	2.53	76
77	3.21	2.20	1.73	1.52	0.91	1.21	1.11	2.06	1.76	0.76	1.13	1.37	77
78	2.21	1.44	1.06	1.09	1.00	1.38	1.70	1.00	1.14	1.20	1.04	0.85	78
79	3.52	1.46	1.34	0.89	1.31	1.13	1.22	1.48	1.25	1.75	1.27	1.79	79
80	4.87	2.32	2.05	1.74	1.63	1.99	2.79	2.07	1.11	1.51	1.74	2.62	80
81	3.21	2.47	2.13	2.26	1.51	1.39	1.77	2.05	1.87	2.22	1.93	2.68	81
82	4.97	3.95	3.65	5.42	5.62	4.81	5.16	11.23	5.33	5.19	5.06	10.67	82
83	10.88	5.37	4.83	6.33	4.34	3.79	4.94	3.88	3.08	3.32	5.87	4.28	83
84	6.35	5.28	4.27	4.33	3.31	3.62	3.28	2.85	2.98	3.49	3.43	4.25	84
85	7.42	4.15	3.88	3.08	2.37	2.50	3.48	4.37	3.99	3.80	4.61	6.81	85
86	8.84	4.45	4.65	5.22	5.56	6.42	4.99	7.97	6.00	5.72	6.76	7.90	86
87	8.10	7.21	6.61	8.75	7.54	7.24	8.10	8.17	6.59	8.33	7.93	14.77	87
88	15.46	8.34	5.12	3.08	1.93	2.04	1.67	0.92	0.57	0.76	1.34	2.09	88
89	2.45	1.36	1.08	1.50	1.38	1.21	1.00	0.95	0.96	1.48	1.40	3.37	89
90	4.83	2.26	1.76	1.52	1.74	2.20	1.82	1.70	1.43	1.44	2.66	3.15	90
91	2.55	1.75	1.43	1.05	0.98	1.05	0.88	0.70	1.00	1.16	2.48	2.35	91
92	1.82	1.18	1.02	0.89	0.66	0.68	0.63	0.61	0.87	0.72	0.83	1.42	92
93	1.25	0.82	0.58	0.58	0.57	0.56	0.48	0.54	0.74	0.41	0.44	0.76	93
94	0.78	0.51	0.51	0.49	0.48	0.50	0.44	0.47	0.71	0.53	0.53	0.88	94
95	3.76	4.24	5.90	7.96	4.18	3.17	2.04	1.66	2.06	2.05	2.47	3.26	95
96	3.59	2.33	2.20	2.84	1.82	1.63	1.42	1.33	1.60	1.25	1.52	3.20	96
97	2.57	1.68	1.24	1.08	0.91	0.89	0.87	0.88	1.24	0.79	1.11	1.40	97
98	2.17	1.75	1.17	0.93	0.79	1.18	0.96	0.96	1.62	1.43	1.77	2.44	98
99	2.50	1.34	0.92	0.91	0.60	0.66	0.66	0.56	0.96	0.63	0.88	1.00	99
0	1.34	0.88	0.55	0.56	0.37	0.59	0.39	0.54	0.73	0.68	0.85	1.08	0

AÑO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	AÑO
%	19.69	29.93	18.79	11.93	8.00	7.05	51.98	27.7	15.71	18.61	12.31	8.95	%

PROMEDIOS DE BANCOS Y DE INVERSIONES

EURO, S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE BANCOS (BANCOMER, M.N.) EJERCICIO 2000
 M.N.

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	36,427.64	33,467.36	30,041.36	37,542.15	28,209.60	21,542.35	26,382.24	19,500.63	24,130.20	34,594.15	26,158.35	92,402.26
2	36,427.64	32,687.15	38,493.42	29,754.75	28,209.60	24,248.21	32,261.21	21,015.37	37,619.19	34,594.15	29,364.12	81,742.75
3	36,427.64	31,419.45	32,183.15	29,754.75	291.89	26,134.25	32,261.21	25,113.61	53,932.59	34,594.15	29,364.12	81,742.75
4	11,16,096.82	29,403.86	12,776.50	29,754.75	225,395.00	52,416.06	32,261.21	35,341.04	53,932.59	35,691.33	19,431.25	42,751.74
5	85,279.27	29,493.89	43,152.69	28,825.60	9,395.14	52,416.06	2,569.40	32,432.28	51,932.59	39,112.30	35,114.64	67,254.81
6	81,032.82	29,493.89	43,152.69	49,511.32	16,543.41	52,416.06	15,341.27	27,366.74	37,562.32	48,333.61	35,114.64	67,254.81
7	71,982.15	27,168.25	60,832.60	15,240.26	50,617.69	51,413.68	43,151.85	27,366.74	43,824.67	42,315.06	35,114.64	27,561.84
8	71,982.15	58,531.19	43,673.52	3,835.39	23,481.57	23,481.57	15,423.47	27,366.74	28,983.16	32,313.65	72,258.87	81,324.98
9	71,982.15	39,485.25	50,114.95	3,835.59	50,617.69	23,481.57	35,112.45	33,151.20	28,983.16	32,313.65	91,722.96	92,738.70
10	47,954.31	24,513.91	27,156.26	3,835.59	58,523.95	27,381.36	35,112.45	57,620.66	37,605.99	32,313.65	71,723.81	91,271.08
11	33,137.62	741.15	33,789.00	7,711.32	44,222.01	22,365.30	36,851.82	36,512.58	37,605.99	84,154.47	57,215.68	91,271.08
12	30,114.25	741.15	33,789.00	24,291.94	54,409.16	22,365.30	27,241.33	35,214.63	37,605.99	86,735.54	12,423.54	91,271.08
13	30,114.25	741.15	33,789.00	43,296.81	32,417.88	36,247.56	25,161.36	35,214.63	37,426.37	75,184.85	12,423.54	55,642.84
14	38,137.64	741.15	33,789.00	37,441.86	32,417.88	35,312.44	59,213.46	35,214.63	26,437.22	87,418.85	12,423.54	84,272.81
15	7,136.89	(23,586.10)	34,489.95	9,395.86	32,417.88	36,812.86	26,316.83	26,712.45	66,264.49	9,424.43	13,571.93	75,275.42
16	7,136.89	(17,264.16)	65,798.46	9,395.86	32,417.88	36,812.86	26,316.83	26,712.45	57,561.25	9,424.43	5,641.85	51,817.85
17	7,136.89	(12,567.24)	66,955.13	9,395.86	37,481.05	23,548.52	26,316.83	35,716.27	39,524.64	9,424.43	21,643.92	51,873.91
18	43,876.25	(42,584.26)	45,066.47	9,395.86	97,379.15	34,121.05	6,438.54	14,832.17	39,524.64	68,213.91	81,373.71	51,873.91
19	47,825.25	(12,486.42)	113,176.23	1,803.74	92,899.25	34,121.05	26,316.83	35,154.26	17,904.36	81,373.71	81,373.71	51,873.91
20	11,981.05	(12,486.42)	113,176.23	1,803.74	92,899.25	34,121.05	26,316.83	35,154.26	17,904.36	81,373.71	81,373.71	51,873.91
21	9,154.67	(12,486.42)	113,176.23	14,863.96	16,061.69	3,181.92	21,681.32	17,904.36	32,881.57	84,373.24	81,373.71	76,327.64
22	33,134.62	(7,642.47)	82,934.62	60.24	16,061.69	3,524.28	21,681.32	17,904.36	32,881.57	84,373.24	81,373.71	76,327.64
23	33,134.62	(12,423.53)	89,382.09	80,006.35	16,061.69	12,582.65	25,231.34	17,904.36	43,682.60	63,191.41	36,343.53	41,373.37
24	33,134.62	(53,158.35)	81,559.92	80,006.35	74,130.67	15,423.84	46,151.56	26,415.81	27,871.93	63,191.41	94,326.45	57,181.84
25	23,633.64	(2,302.91)	154,967.42	80,006.35	20,847.56	27,361.14	46,151.56	37,890.79	32,465.42	63,191.41	64,373.35	63,713.69
26	24,310.42	24,312.28	143,338.14	26,955.13	12,981.13	27,361.14	40,613.99	17,351.36	32,465.42	42,731.83	93,461.00	63,713.69
27	1,975.50	24,312.28	143,338.14	134,496.30	241.10	27,361.14	39,162.02	18,672.52	32,465.42	17,182.82	95,265.58	65,371.72
28	13,919.46	24,312.28	143,338.14	41,661.19	(3,376.71)	36,154.21	25,135.65	26,851.33	63,105.32	96,182.51	95,265.58	82,732.35
29	27,402.87	24,312.28	143,338.14	1,803.74	(3,376.71)	23,387.34	23,451.53	26,851.33	42,368.16	25,321.63	95,265.58	82,732.35
30	27,402.87	84,210.48	84,210.48	28,209.60	(3,376.71)	13,844.52	19,500.63	26,851.33	55,142.09	21,358.99	37,412.08	92,431.25
31	27,402.87	31,453.77	31,453.77	20,114.62	20,114.62	13,844.52	19,500.63	26,851.33	27,460.82	21,358.99	24,049.16	85,051.07
TOTAL	1,168,497.74	227,357.60	2,088,439.65	884,288.84	1,264,682.56	865,588.08	894,939.92	869,583.78	1,173,151.46	1,398,597.45	1,543,119.70	2,013,676.14
DIAS	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
PROMEDIO	37,693.48	8,119.91	67,369.02	29,476.29	40,796.21	28,832.94	28,869.03	28,051.09	39,105.05	45,116.05	51,437.32	64,957.29

EURO, S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE BANCOS (INVERSIONES) EJERCICIO 2000
 M.N.

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1	6,389,028.00	6,751,423.11	7,812,435.66	7,985,456.23	7,985,500.27	8,213,361.26	10,514,261.25	9,875,537.82	9,875,215.26	9,874,512.61	9,215,420.32	9,432,707.37
2	6,389,028.00	5,249,243.35	8,242,322.25	8,261,331.30	7,985,500.27	8,105,570.25	10,731,222.60	9,357,181.21	8,247,371.32	8,874,512.61	9,215,420.32	6,281,151.29
3	6,389,028.00	5,194,332.23	8,243,292.25	8,261,331.30	8,234,323.23	7,973,908.23	10,731,222.60	9,851,673.54	8,647,242.43	9,874,512.61	9,351,813.72	9,423,413.12
4	6,384,212.14	5,350,513.11	7,595,383.24	8,243,737.84	9,399,995.78	9,399,995.78	10,247,222.60	10,247,222.60	8,647,242.43	10,313,101.22	9,217,321.70	9,423,413.12
5	5,971,913.33	5,869,321.37	8,214,325.14	9,325,301.27	8,233,957.81	9,399,995.78	12,467,381.24	11,248,332.36	8,647,242.43	12,336,154.93	9,346,841.12	9,423,413.12
6	6,848,158.47	5,869,321.37	8,214,325.14	8,378,534.48	8,378,534.48	9,399,995.78	10,434,382.35	11,635,482.54	9,248,122.55	12,836,132.68	9,346,841.12	10,571,912.25
7	6,995,425.12	5,869,321.37	8,214,325.14	11,392,543.21	8,400,278.21	9,249,959.68	10,581,832.42	11,635,482.54	9,248,122.55	12,836,132.68	9,346,841.12	10,571,912.25
8	9,641,475.20	8,478,183.27	7,392,231.29	9,936,525.35	8,400,278.21	9,249,959.68	10,581,832.42	11,635,482.54	9,248,122.55	12,836,132.68	9,346,841.12	10,571,912.25
9	9,641,475.20	8,478,183.27	7,392,231.29	9,936,525.35	8,400,278.21	9,249,959.68	10,581,832.42	11,635,482.54	9,248,122.55	12,836,132.68	9,346,841.12	10,571,912.25
10	9,641,475.20	8,478,183.27	7,392,231.29	9,936,525.35	8,400,278.21	9,249,959.68	10,581,832.42	11,635,482.54	9,248,122.55	12,836,132.68	9,346,841.12	10,571,912.25
11	9,252,460.22	8,319,256.12	8,992,476.17	9,819,426.53	9,453,166.49	8,100,006.41	12,954,342.48	10,584,132.41	11,375,112.11	10,321,341.31	10,654,842.43	10,516,481.22
12	8,526,164.41	9,354,320.01	11,584,696.42	8,729,232.22	9,657,114.28	8,272,006.59	11,246,816.81	12,546,752.45	12,546,752.45	10,321,341.31	10,191,321.58	10,618,134.36
13	12,584,321.57	9,354,320.01	11,584,696.42	8,729,232.22	9,657,114.28	8,272,006.59	11,246,816.81	12,546,752.45	12,546,752.45	10,321,341.31	10,191,321.58	10,618,134.36
14	9,583,173.74	9,354,320.01	11,584,696.42	8,729,232.22	9,657,114.28	8,272,006.59	11,246,816.81	12,546,752.45	12,546,752.45	10,321,341.31	10,191,321.58	10,618,134.36
15	11,429,129.36	9,348,042.29	9,254,152.20	12,635,913.31	11,681,246.66	8,272,006.59	11,537,654.55	15,535,462.00	12,546,752.45	10,321,341.31	12,059,821.36	9,437,183.32
16	11,429,129.36	9,348,042.29	9,254,152.20	12,635,913.31	11,681,246.66	8,272,006.59	11,537,654.55	15,535,462.00	12,546,752.45	10,321,341.31	12,059,821.36	9,437,183.32
17	11,429,129.36	9,348,042.29	9,254,152.20	12,635,913.31	11,681,246.66	8,272,006.59	11,537,654.55	15,535,462.00	12,546,752.45	10,321,341.31	12,059,821.36	9,437,183.32
18	10,259,429.00	9,342,402.39	8,698,352.22	11,708,253.23	11,723,475.38	11,070,006.75	12,761,834.14	15,535,462.00	10,346,712.25	10,316,181.54	10,246,721.35	11,327,112.30
19	9,172,361.52	9,586,506.38	9,824,265.31	10,725,132.51	11,473,005.56	11,473,005.56	11,137,616.25	12,982,742.48	10,346,712.25	10,316,181.54	10,246,721.35	12,542,181.63
20	8,885,125.36	9,586,506.38	9,824,265.31	10,725,132.51	11,473,005.56	11,473,005.56	11,137,616.25	12,982,742.48	10,346,712.25	10,316,181.54	10,246,721.35	12,542,181.63
21	11,429,129.36	9,348,042.29	9,254,152.20	12,635,913.31	11,681,246.66	8,272,006.59	11,537,654.55	15,535,462.00	12,546,752.45	10,321,341.31	12,059,821.36	9,437,183.32
22	9,452,123.69	9,232,422.07	13,523,932.53	9,163,673.65	12,100,924.72	12,161,008.68	12,437,813.56	12,576,732.67	10,576,481.24	9,731,214.35	13,051,457.27	11,557,132.27
23	9,452,123.69	9,232,422.07	13,523,932.53	9,163,673.65	12,100,924.72	12,161,008.68	12,437,813.56	12,576,732.67	10,576,481.24	9,731,214.35	13,051,457.27	11,557,132.27
24	9,452,123.69	9,232,422.07	13,523,932.53	9,163,673.65	12,100,924.72	12,161,008.68	12,437,813.56	12,576,732.67	10,576,481.24	9,731,214.35	13,051,457.27	11,557,132.27
25	13,528,125.62	8,243,605.27	9,319,243.32	9,159,546.92	9,159,546.92	12,400,003.54	12,543,737.22	11,756,842.49	11,851,712.26	11,364,421.69	11,271,812.33	12,640,812.36
26	12,252,812.32	8,243,605.27	9,319,243.32	9,159,546.92	9,159,546.92	12,400,003.54	12,543,737.22	11,756,842.49	11,851,712.26	11,364,421.69	11,271,812.33	12,640,812.36
27	8,218,242.32	7,526,687.33	9,319,213.02	8,205,552.42	10,123,406.87	10,037,323.25	12,543,737.22	11,536,359.61	11,275,822.27	9,231,712.26	12,143,151.26	9,241,372.59
28	8,218,242.32	7,526,687.33	9,319,213.02	8,205,552.42	10,123,406.87	10,037,323.25	12,543,737.22	11,536,359.61	11,275,822.27	9,231,712.26	12,143,151.26	9,241,372.59
29	6,619,875.89	8,095,251.33	8,227,042.21	9,735,440.40	9,735,440.40	10,215,846.37	11,245,284.25	10,008,452.76	10,245,284.25	12,731,843.05	9,872,943.93	10,361,232.16
30	6,619,875.89	8,095,251.33	8,227,042.21	9,735,440.40	9,735,440.40	10,215,846.37	11,245,284.25	10,008,452.76	10,245,284.25	12,731,843.05	9,872,943.93	10,361,232.16
31	6,619,875.89	8,095,251.33	8,227,042.21	9,735,440.40	9,735,440.40	10,215,846.37	11,245,284.25	10,008,452.76	10,245,284.25	12,731,843.05	9,872,943.93	10,361,232.16
TOTAL	276,844,803.45	321,824,742.87	293,347,244.61	289,296,006.73	307,037,351.15	296,967,323.36	387,636,262.04	361,174,799.84	336,295,466.39	313,459,486.73	320,341,908.93	321,903,174.28
PROMEDIO	8,933,703.34	7,993,740.82	9,462,816.34	9,643,720.22	9,904,429.84	9,898,910.85	12,514,395.45	11,650,799.99	11,209,848.88	10,124,695.57	10,686,063.63	10,863,973.36

EURO, S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE BANCOS (BANCOMER USD) EJERCICIO 2000
 DILLS

DIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	292,261.85	273,327.62	281,524.26	322,253.10	423,848.09	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	381,152.96
2	292,261.85	361,488.30	281,524.26	376,361.24	423,848.09	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
3	292,261.85	381,488.30	291,723.59	376,361.24	423,848.09	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
4	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	284,236.17	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
5	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	355,472.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
6	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
7	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
8	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
9	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
10	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
11	261,841.81	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
12	382,103.85	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
13	382,103.85	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
14	382,103.85	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
15	382,103.85	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
16	382,103.85	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
17	382,103.85	294,824.68	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
18	382,103.85	300,812.57	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
19	382,103.85	300,812.57	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
20	382,103.85	300,812.57	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
21	382,103.85	300,812.57	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
22	382,103.85	300,812.57	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
23	382,103.85	300,812.57	283,251.36	376,361.24	316,725.46	259,435.42	428,820.54	466,738.67	642,381.33	315,421.25	516,061.86	598,216.88
24	382,103.85	300,812.57	359,624.27	376,361.24	316,725.46	400,135.15	57,459.13	359,483.26	265,842.75	734,582.66	612,132.47	598,216.88
25	382,103.85	300,812.57	359,624.27	376,361.24	316,725.46	400,135.15	57,459.13	359,483.26	265,842.75	734,582.66	612,132.47	598,216.88
26	382,103.85	307,162.78	359,624.27	376,361.24	316,725.46	400,135.15	57,459.13	359,483.26	265,842.75	734,582.66	612,132.47	598,216.88
27	382,103.85	307,162.78	359,624.27	376,361.24	316,725.46	400,135.15	301,642.51	359,483.26	341,582.68	682,415.69	612,132.47	497,654.84
28	382,103.85	321,941.09	359,624.27	376,361.24	316,725.46	400,135.15	301,642.51	359,483.26	243,861.00	682,415.69	612,132.47	497,654.84
29	382,103.85	359,624.27	359,624.27	395,477.53	316,725.46	400,135.15	301,642.51	359,483.26	243,861.00	682,415.69	496,205.72	497,654.84
30	382,103.85	359,624.27	423,848.09	423,848.09	316,725.46	428,820.54	374,438.67	524,776.10	523,867.62	503,824.78	516,061.86	497,654.84
31	275,327.62	322,253.10	322,253.10	11,303,332.20	429,792.34	428,820.54	466,738.67	524,776.10	523,867.62	503,824.78	516,061.86	315,992.23
TOTAL	10,506,820.80	8,508,616.93	9,159,422.30	11,303,332.20	10,220,645.07	8,885,472.03	7,873,901.72	12,596,338.82	10,278,274.81	17,836,611.87	17,093,191.99	17,541,300.43
DIAS	31	28	31	30	31	31	31	31	31	31	31	31
PROMEDIO	338,292.70	303,879.18	301,916.85	376,777.74	329,698.23	296,182.40	251,996.83	406,333.51	342,609.16	573,374.58	569,839.73	565,854.85
O.F. 1er DIA DE	9,5222	9,5727	9,4033	9,3015	9,4321	9,5160	9,9003	9,3378	9,2108	9,4290	9,5995	9,3973
PROMEDIO	3,227,356.42	2,200,944.20	2,839,014.70	3,504,598.15	3,116,340.62	2,818,471.73	2,314,644.81	3,802,387.72	3,155,704.43	5,425,206.88	5,470,176.52	5,317,507.81

**PROMEDIOS DE CRÉDITOS Y DEUDAS
EJERCICIO 2000**

EURO, S.A. DE C.V.

PROMEDIOS DE ACTIVOS EJERCICIO 2000

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CLIENTES M.N.													
SALDO INICIAL	1,856,301.27	1,884,691.16	1,916,335.27	1,745,074.20	1,113,652.44	1,445,784.82	1,110,000.15	1,362,701.34	1,180,279.39	1,832,322.50	1,441,660.16	1,917,150.78	
SALDO FINAL	1,884,691.16	1,916,335.27	1,745,074.20	1,113,652.44	1,445,784.82	1,110,000.15	1,362,701.34	1,180,279.39	1,832,322.50	1,441,660.16	1,917,150.78	2,832,740.00	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	1,870,496.22	1,900,513.22	1,830,704.74	1,429,363.32	1,279,718.63	1,277,892.49	1,236,350.75	1,271,490.37	1,506,300.95	1,636,991.33	1,679,405.47	2,374,945.39	19,294,172.85
CIAS. AFIL. X COB. M.N.													
SALDO INICIAL	489,629.00	568,109.72	799,253.56	890,886.60	765,053.36	930,841.23	874,384.32	941,433.32	920,289.42	951,198.12	856,439.26	976,443.72	
SALDO FINAL	568,109.72	799,253.56	890,886.60	765,053.36	930,841.23	874,384.32	941,433.32	920,289.42	951,198.12	856,439.26	976,443.72	920,273.48	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	528,869.36	683,681.64	845,070.08	827,969.98	847,947.30	902,612.78	907,908.82	930,861.37	935,743.77	903,818.69	916,441.49	948,358.60	10,179,283.87
CIAS. AFIL. X COB. DLLS													
SALDO INICIAL	275,912.14	264,725.45	285,632.57	298,563.35	365,739.78	395,732.68	293,657.89	382,964.86	317,466.97	347,467.74	394,375.70	317,386.00	
SALDO FINAL	264,725.45	285,632.57	298,563.35	365,739.78	395,732.68	293,657.89	382,964.86	317,466.97	347,467.74	394,375.70	317,386.00	398,694.00	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	270,318.80	275,179.01	292,097.96	332,151.57	380,736.23	344,695.29	338,311.38	350,215.92	332,467.36	370,921.72	355,880.85	358,040.00	4,001,016.06
T.C. D.O.F. 1er.DIA DEL MES	9.5222	9.5727	9.4033	9.3015	9.4521	9.5160	9.9003	9.3578	9.2108	9.4290	9.5995	9.3973	
PROMEDIO	2,574,029.63	2,634,206.11	2,746,684.75	3,089,507.78	3,598,756.92	3,280,120.33	3,349,384.11	3,277,250.49	3,062,290.31	3,497,420.90	3,416,278.22	3,364,609.29	37,890,538.84
INTERESES GANADOS													
INTERESES X INVERSIONE	132,546.78	154,956.47	184,632.68	175,574.86	143,658.90	175,869.69	184,532.76	190,654.42	192,765.08	176,543.35	148,654.09	189,535.74	2,049,924.82
UTILIDAD EN T.C.	60,647.96	10,537.99	12,304.16	9,317.49	6,506.03	74,993.26	4,741.30	10,198.15	68,661.23	94,958.64	12,967.15	20,306.03	386,139.39
TOTAL	193,194.74	165,494.46	196,936.84	184,892.35	150,164.93	250,862.95	189,274.06	200,852.57	261,426.31	271,501.99	161,621.24	209,841.77	2,436,064.21

EURO, S.A. DE C.V.
 PROMEDIOS DE PASIVOS EJERCICIO 2000

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ACREEDORES DIVERSOS													
SALDO INICIAL	2,004,737.00	1,380,473.19	2,680,362.78	2,286,162.78	1,960,425.20	1,874,733.83	1,820,179.47	1,605,099.40	1,315,453.20	1,226,603.44	1,065,570.20	943,180.43	
SALDO FINAL	1,380,473.19	2,680,362.78	2,286,162.78	1,960,425.20	1,874,733.83	1,820,179.47	1,605,099.40	1,315,453.20	1,226,603.44	1,065,570.20	943,180.43	1,396,704.00	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	1,692,605.10	2,030,417.99	2,483,262.78	2,123,293.99	1,917,579.52	1,847,456.65	1,712,639.44	1,460,276.30	1,271,028.32	1,146,086.82	1,004,375.32	1,169,942.22	19,858,964.42
PROVEEDORES													
SALDO INICIAL	3,657,801.00	3,889,814.60	3,309,094.09	3,340,439.69	3,348,639.69	3,412,595.15	3,398,842.08	3,298,540.67	2,956,389.65	2,746,057.41	2,485,974.68	2,954,650.46	
SALDO FINAL	3,889,814.60	3,309,094.09	3,340,439.69	3,348,639.69	3,412,595.15	3,398,842.08	3,298,540.67	2,956,389.65	2,746,057.41	2,485,974.68	2,954,650.46	3,907,138.00	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	3,773,807.80	3,599,454.35	3,324,766.89	3,344,539.69	3,380,617.42	3,405,718.62	3,348,691.38	3,127,465.16	2,851,223.53	2,616,016.05	2,720,312.57	3,430,894.23	38,923,507.67
CIAS. AFIL. X PAG. M.N.													
SALDO INICIAL	1,713,652.00	1,485,393.30	1,945,769.38	1,856,047.34	2,465,967.37	2,175,694.83	2,647,294.57	2,275,682.20	2,743,658.00	2,195,760.31	1,957,659.34	1,857,504.37	
SALDO FINAL	1,485,393.30	1,945,769.38	1,856,047.34	2,465,967.37	2,175,694.83	2,647,294.57	2,275,682.20	2,743,658.00	2,195,760.31	1,957,659.34	1,857,504.37	1,947,642.29	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	1,599,522.65	1,715,581.34	1,900,908.36	2,161,007.36	2,320,831.10	2,411,494.70	2,461,488.39	2,509,670.10	2,469,709.16	2,076,709.83	1,907,581.86	1,902,573.33	25,437,078.16
CIAS. AFIL X PAG. DI.LS.													
SALDO INICIAL	95,534.80	90,094.09	140,132.80	141,589.90	128,163.59	173,957.94	154,386.47	163,493.25	174,925.47	98,465.27	163,474.36	174,759.37	
SALDO FINAL	90,094.09	140,132.80	141,589.90	128,163.59	173,957.94	154,386.47	163,493.25	174,925.47	98,465.27	163,474.36	174,759.37	164,675.58	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	92,814.45	115,113.45	140,861.35	134,876.75	151,060.77	164,172.21	158,939.86	169,209.36	136,695.37	130,969.82	169,116.87	169,717.48	
T.C. D.O.F. 1er.DIA DEL MES	9.5222	9.5727	9.4033	9.3015	9.4521	9.5160	9.9003	9.3578	9.2108	9.4290	9.5995	9.3973	
PROMEDIO	883,797.71	1,101,946.47	1,324,561.53	1,254,556.04	1,427,841.46	1,562,262.70	1,573,552.30	1,583,427.35	1,259,073.71	1,234,914.39	1,623,437.35	1,594,886.03	16,424,257.04
AGUINALDO Y BONOS POR PAGAR													
SALDO INICIAL	-	50,000.00	100,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000.00	300,000.00	350,000.00	400,000.00	450,000.00	500,000.00	550,000.00	
SALDO FINAL	50,000.00	100,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000.00	300,000.00	350,000.00	400,000.00	450,000.00	500,000.00	550,000.00		
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	25,000.00	75,000.00	125,000.00	175,000.00	225,000.00	275,000.00	325,000.00	375,000.00	425,000.00	475,000.00	525,000.00	275,000.00	3,300,000.00
APOR. P/ FUTUROS AUMEN.CAPITAL													
SALDO INICIAL	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	
SALDO FINAL	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	
ENTRE 2 = SDO PROMEDIO	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	6,000,000.00
INTERESES PAGADOS													
INTERESES A CARGO	27,609.46	53,607.26	45,723.26	39,208.50	37,494.68	36,403.59	32,101.99	26,309.06	24,532.07	21,311.40	18,863.61	27,934.08	391,098.96
PERDIDA EN T.C.	10,117.57	45,689.54	53,948.95	57,403.04	30,874.64	16,025.32	24,641.40	49,102.77	7,759.06	17,050.38	61,841.23	3,655.80	378,109.69
TOTAL	37,727.03	99,296.79	99,672.21	96,611.54	68,369.31	52,428.90	56,743.39	75,411.83	32,291.13	38,361.78	80,704.84	31,589.88	769,208.65

**DETERMINACIÓN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
EJERCICIO 1999 Y 2000**

EURO, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO, PERDIDA INFLACIONARIA E INTERES ACUMULABLE 1999

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCOS M.N.	37,693.48	8,119.91	67,369.02	29,476.29	40,796.21	28,852.94	28,869.03	28,051.09	39,105.05	45,116.05	51,437.32	64,957.29	469,843.69
BANCOS DLLS.	3,227,356.42	2,908,944.20	2,839,014.70	3,504,598.15	3,116,340.62	2,818,471.73	2,514,644.81	3,802,387.72	3,155,704.45	5,425,206.88	5,470,176.52	5,317,507.81	44,100,354.01
INVERSIONES	8,933,703.34	7,993,740.82	9,462,814.34	9,643,220.22	9,904,429.84	9,898,910.85	12,504,395.55	11,650,799.99	11,209,848.88	10,124,499.57	10,686,063.63	10,383,973.36	122,396,400.40
CLIENTES M.N.	1,870,496.22	1,900,513.22	1,830,704.74	1,429,363.32	1,279,718.63	1,277,892.49	1,236,350.75	1,271,490.37	1,506,300.95	1,636,991.33	1,679,405.47	2,374,945.39	19,294,172.85
CIAS AFILIADAS M.N.	528,869.36	683,681.64	845,070.08	827,969.98	847,947.30	902,612.78	907,908.82	930,861.37	935,743.77	903,818.69	916,441.49	948,358.60	10,179,283.87
CIAS AFILIADAS DLLS	2,574,029.63	2,634,206.11	2,746,684.75	3,089,507.78	3,598,756.92	3,280,120.33	3,349,384.11	3,277,250.49	3,062,290.31	3,497,420.90	3,416,278.22	3,364,609.29	37,890,538.84
DEPOSITOS EN GARANTIA	35,000.00	35,000.00	35,000.00	37,500.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	462,500.00
TOTAL	17,207,148.44	16,164,205.89	17,826,657.63	18,561,635.75	18,827,989.52	18,246,861.10	20,581,553.06	21,000,841.03	19,948,993.41	21,673,053.42	22,259,802.65	22,494,351.75	234,793,093.65
I.N.P.C. MES ANT.	275.0380	281.9830	285.7730	288.4280	291.0750	292.8260	294.7500	296.6980	298.3680	301.2510	303.1590	305.8550	234,793,093.65
I.N.P.C. DEL MES	281.9830	285.7730	288.4280	291.0750	292.8260	294.7500	296.6980	298.3680	301.2510	303.1590	305.8550	308.9190	
FACTOR DE AJUSTE	0.0232	0.0134	0.0092	0.0091	0.0060	0.0045	0.0064	0.0036	0.0034	0.0043	0.0033	0.0100	
COMPONENTE INFLACIONARIO	433,620.14	216,600.36	164,005.25	168,910.89	112,967.94	118,604.60	135,838.25	117,604.71	191,510.34	136,540.24	195,886.26	224,943.52	2,217,032.48
MENOS:													
INTERESES GANADOS	193,194.74	163,494.46	196,936.84	184,892.35	150,164.93	250,862.95	189,274.06	200,852.57	261,426.31	271,501.99	161,621.24	209,841.77	2,436,064.21
PERDIDA INFLACIONARIA	240,425.40	51,105.90											2,436,064.21
INTERES ACUMULABLE			32,931.59	15,981.47	37,196.99	132,258.35	53,435.81	83,247.87	69,915.97	134,961.75			559,929.80

EURO, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO, GANANCIA INFLACIONARIA E INTERES DEDUCIBLE 1999

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ACREEDORES DIVERSOS	1,692,605.10	2,030,417.99	2,483,262.78	2,123,293.99	1,917,579.52	1,847,456.65	1,712,639.44	1,460,276.30	1,271,028.32	1,146,086.82	1,004,375.32	1,169,942.22	19,858,964.42
PROVEEDORES	3,773,807.80	3,599,454.35	3,324,766.89	3,344,539.69	3,380,617.42	3,405,718.62	3,348,691.38	3,127,465.16	2,851,223.53	2,616,016.05	2,720,312.57	3,430,894.23	38,923,507.67
ANTICIPO DE CLIENTES													
CIAS AFILIADAS M.N.	1,599,522.65	1,715,581.34	1,900,908.36	2,161,007.36	2,320,831.10	2,411,494.70	2,461,488.39	2,509,670.10	2,469,709.16	2,076,709.83	1,907,581.86	1,902,573.33	25,437,078.16
CIAS AFILIADAS DLLS	883,797.71	1,101,946.47	1,324,561.53	1,254,556.04	1,427,841.46	1,562,262.70	1,573,552.30	1,583,427.35	1,259,073.71	1,234,914.39	1,623,437.35	1,591,886.03	16,424,257.04
AGUINALDO Y BONOS	25,000.00	75,000.00	125,000.00	175,000.00	225,000.00	275,000.00	325,000.00	375,000.00	425,000.00	475,000.00	525,000.00	275,000.00	3,300,000.00
APOR. P/ FUTUROS AUMEN CA	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	6,000,000.00
TOTAL	8,474,733.25	9,022,400.14	9,658,499.56	9,558,397.08	9,771,869.49	10,001,932.67	9,921,371.49	9,555,834.91	8,776,034.72	8,048,727.08	8,280,707.09	8,873,295.80	109,943,807.28
I.N.P.C. MES ANT.	275.0380	281.9830	285.7730	288.4280	291.0750	292.8260	294.7500	296.6980	298.3680	301.2510	303.1590	305.8550	109,943,807.28
I.N.P.C. DEL MES	281.9830	285.7730	288.4280	291.0750	292.8260	294.7500	296.6980	298.3680	301.2510	303.1590	305.8550	308.9190	
FACTOR DE AJUSTE	0.0232	0.0134	0.0092	0.0091	0.0060	0.0045	0.0064	0.0036	0.0034	0.0043	0.0033	0.0100	
COMPONENTE INFLACIONARIO	213,563.28	120,900.16	88,858.20	86,981.41	58,631.22	65,012.56	65,481.05	53,512.70	84,249.93	50,706.98	72,870.22	88,732.96	1,049,500.67
MENOS:													
INTERESES PAGADOS	37,727.03	99,296.79	99,672.21	96,611.54	68,369.31	52,428.90	56,743.39	75,411.83	32,291.13	38,361.78	80,704.84	31,589.88	769,208.65
GANANCIA INFLACIONARIA	175,836.25	21,603.37				12,583.66	8,737.66		51,958.80	12,345.20		57,143.08	340,208.02
INTERES DEDUCIBLE			10,814.01	9,630.13	9,738.10			21,899.14			7,834.62		59,915.99

EURO, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO, PERDIDA INFLACIONARIA E INTERES ACUMULABLE 2000

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANCOS M.N.	37,693.48	8,119.91	67,369.02	29,476.29	40,796.21	28,852.94	28,869.03	28,051.09	39,105.05	45,116.05	51,437.32	64,957.29	469,843.69
BANCOS DLLS.	3,227,356.42	2,908,944.20	2,839,014.70	3,304,598.15	3,116,340.62	2,818,471.73	2,514,644.81	3,802,387.72	3,155,704.45	5,425,206.88	5,470,176.52	5,317,507.81	44,100,354.01
INVERSIONES	8,933,703.34	7,993,740.82	9,462,814.34	9,643,220.22	9,904,429.84	9,898,910.85	12,504,395.55	11,650,799.99	11,209,848.88	10,124,499.57	10,686,063.63	10,383,973.36	122,396,400.40
CLIENTES M.N.	1,870,496.22	1,900,513.22	1,830,704.74	1,429,363.32	1,279,718.63	1,277,892.49	1,236,350.75	1,271,490.37	1,506,300.95	1,636,991.33	1,679,405.47	2,374,945.39	19,294,172.85
CIAS. AFILIADAS M.N.	328,869.36	683,681.64	845,070.08	827,969.98	847,947.30	902,612.78	907,908.82	930,861.37	935,743.77	903,818.69	916,441.49	948,358.60	10,179,283.87
CIAS. AFILIADAS DLLS	2,574,029.63	2,634,206.11	2,746,684.75	3,089,507.78	3,598,756.92	3,280,120.33	3,349,384.11	3,277,250.49	3,062,290.31	3,497,420.90	3,416,278.22	3,364,609.29	37,890,538.84
DEPOSITOS EN GARANTIA	35,000.00	35,000.00	35,000.00	37,500.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	462,500.00
TOTAL	17,207,148.44	16,164,205.89	17,826,657.63	18,561,635.75	18,827,989.52	18,246,861.10	20,581,553.06	21,000,841.03	19,948,993.41	21,673,053.42	22,259,802.65	22,494,351.75	234,793,093.65
I.N.P.C. MES ANT.	308.9190	313.0670	315.8440	317.5950	319.4020	320.5960	322.4950	323.7530	325.5320	327.9100	330.1680	332.9910	
I.N.P.C. DEL MES	313.0670	315.8440	317.5950	319.4020	320.5960	322.4950	323.7530	325.5320	327.9100	330.1680	332.9910	336.5960	
FACTOR DE AJUSTE	0.0134	0.0089	0.0055	0.0057	0.0037	0.0059	0.0039	0.0055	0.0073	0.0069	0.0086	0.0108	
COMPONENTE INFLACIONARIO	231,048.44	143,381.45	98,828.78	105,608.95	70,383.47	108,082.41	80,285.26	115,398.15	145,726.71	149,241.42	190,325.60	243,526.52	1,681,837.14
MENOS:													
INTERESES GANADOS	193,194.74	165,494.46	196,936.84	184,892.35	150,164.93	250,862.95	189,274.06	200,852.57	261,426.31	271,501.99	161,621.24	209,841.77	2,436,064.21
PERDIDA INFLACIONARIA	37,853.70												
INTERES ACUMULABLE		22,113.01	98,108.06	79,283.40	79,781.46	142,780.54	108,988.81	85,454.43	115,699.60	122,260.57			854,469.87

EURO, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO, GANANCIA INFLACIONARIA E INTERES DEDUCIBLE 2000

CUENTAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ACREEDORES DIVERSOS	1,692,605.10	2,030,417.99	2,483,262.78	2,123,293.99	1,917,579.52	1,847,456.65	1,712,639.44	1,460,276.30	1,271,028.32	1,146,086.82	1,004,375.32	1,169,942.22	19,858,964.42
PROVEEDORES	3,273,807.80	3,599,454.35	3,324,766.89	3,344,539.69	3,380,617.42	3,405,718.62	3,348,691.38	3,127,465.16	2,851,223.53	2,616,016.05	2,720,312.57	3,430,894.23	38,923,507.67
CIAS. AFILIADAS M.N.	1,599,522.65	1,715,581.34	1,900,908.36	2,161,007.36	2,320,831.10	2,411,494.70	2,461,488.39	2,509,670.10	2,469,709.16	2,076,709.83	1,907,581.86	1,902,573.33	25,437,078.16
CIAS. AFILIADAS DLLS	883,797.71	1,101,946.47	1,324,561.53	1,254,556.04	1,427,841.46	1,562,262.70	1,573,552.30	1,583,427.35	1,259,073.71	1,234,914.39	1,623,437.35	1,594,886.03	16,424,257.04
AGUINALDO Y BONOS	25,000.00	75,000.00	125,000.00	175,000.00	225,000.00	275,000.00	325,000.00	375,000.00	425,000.00	475,000.00	525,000.00	275,000.00	3,300,000.00
APOR. P/ FUTUROS AUMEN. CA	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	6,000,000.00
TOTAL	8,474,733.25	9,022,400.14	9,658,499.56	9,558,397.08	9,771,869.49	10,001,932.67	9,921,371.49	9,555,838.91	8,776,034.72	8,048,727.08	8,280,707.09	8,873,295.80	109,943,807.28
I.N.P.C. MES ANT.	308.9190	313.0670	315.8440	317.5950	319.4020	320.5960	322.4950	323.7530	325.5320	327.9100	330.1680	332.9910	
I.N.P.C. DEL MES	313.0670	315.8440	317.5950	319.4020	320.5960	322.4950	323.7530	325.5320	327.9100	330.1680	332.9910	336.5960	
FACTOR DE AJUSTE	0.0134	0.0089	0.0055	0.0057	0.0037	0.0059	0.0039	0.0055	0.0073	0.0069	0.0086	0.0108	
COMPONENTE INFLACIONARIO	113,794.21	80,031.45	53,545.52	54,383.80	36,529.55	59,244.88	38,701.64	52,508.66	64,108.63	55,423.82	70,401.64	96,063.35	775,137.16
MENOS:													
INTERESES PAGADOS	37,727.03	99,296.79	99,672.21	96,611.54	68,369.31	52,428.90	56,743.39	75,411.83	32,291.13	38,361.78	80,704.84	31,589.88	769,208.65
GANANCIA INFLACIONARIA	76,067.18												
INTERES DEDUCIBLE		19,265.35	46,126.68	42,227.74	31,839.76		18,041.75	22,903.17			9,903.20		190,307.65

**COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE LOS
EJERCICIOS 1999 Y 2000**

EURO, S.A. DE C.V.
COMPARACION DE RESULTADOS

PERDIDA INFLACIONARIA	1999	2000
Enero	240,425.40	37,853.70
Febrero	51,105.90	-
Marzo	-	-
Abril	-	-
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	-	-
Agosto	-	-
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	34,265.03	28,704.37
Diciembre	15,101.74	33,684.74
	340,898.07	100,242.80

INTERES ACUMULABLE	1999	2000
Enero	-	-
Febrero	-	22,113.01
Marzo	32,931.59	98,108.06
Abril	15,981.47	79,283.40
Mayo	37,196.99	79,781.46
Junio	132,258.35	142,780.54
Julio	53,435.81	108,988.81
Agosto	83,247.87	85,454.43
Septiembre	69,915.97	115,699.60
Octubre	134,961.75	122,260.57
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-
	559,929.80	854,469.87

GANANCIA INFLACIONARIA	1999	2000
Enero	175,836.25	76,067.18
Febrero	21,603.37	-
Marzo	-	-
Abril	-	-
Mayo	-	-
Junio	12,583.66	6,815.97
Julio	8,737.66	-
Agosto	-	-
Septiembre	51,958.80	31,817.50
Octubre	12,345.20	17,062.04
Noviembre	-	-
Diciembre	57,143.08	64,473.47
	340,208.02	196,236.16

INTERES DEDUCIBLE	1999	2000
Enero	-	-
Febrero	-	19,265.35
Marzo	10,814.01	46,126.68
Abril	9,630.13	42,227.74
Mayo	9,738.10	31,839.76
Junio	-	-
Julio	-	18,041.75
Agosto	21,899.14	22,903.17
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	7,834.62	9,903.20
Diciembre	-	-
	59,915.99	198,307.65

EURO, S.A. DE C.V.			
DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE			
CONSIDERANDO UNICAMENTE CONCEPTOS INFLACIONARIOS			
C O N C E P T O	1999	2000	DIFERENCIA
GANACIA INFLACIONARIA	340,208.02	196,236.16	
INTERES ACUMULABLE	559,929.80	854,469.87	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	900,137.82	1,050,706.03	
PERDIDA INFLACIONARIA	340,898.07	100,242.80	
INTERES DEDUCIBLE	59,915.99	190,307.65	
TOTAL DEDUCCIONES	400,814.07	290,550.45	
BASE GRAVABLE	499,323.75	760,155.58	260,831.83

Como podemos observar, si en 2000 hubiesen estado vigentes los INPC aplicados en 1999 nuestra base gravable por lo menos por los conceptos determinados a través del procedimiento para determinar el componente inflacionario hubiese sido menor por 260,831.83, lo cual nos hubiera permitido pagar algunas deudas o simplemente invertirlo y nuestro flujo de efectivo hubese sido mas sano.

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Uno de los principales problemas de México, a partir de los años 70's es el de la inflación y con ello el país se vuelve inseguro para invertir, reinvertir y generar su propia riqueza, puesto que con su elevada inflación con un peso que se gana, no se compra su equivalente el año siguiente, no se reciben ganancias proporcionales a la inflación real. Al disminuir la inversión, disminuye el PIB, es decir, la producción de bienes y servicios es menor originando la alza de precios constantes y generalizados; las empresas mexicanas tienen poco crecimiento y son menos competitivas, por todo lo anterior la producción del país es insuficiente para toda la población por lo que se ve en la necesidad de importar y puesto que estas son mayores a las exportaciones se provoca que la balanza comercial sea deficitaria. Nuestra economía es dependiente de las inversiones en mercados financieros en lugar de mercados de bienes y servicios.

Es por ello que nos interesó cómo pega la inflación en nuestra base fiscal para el cálculo de Impuesto Sobre la Renta y en nuestro caso práctico consideramos para la base gravable únicamente conceptos que se derivan de la determinación del componente inflacionario y su comparación con los intereses, con el fin de mostrar de una manera clara los efectos que tienen en la base gravable los mismos datos, pero con índices de años diferentes.

De acuerdo a lo expuesto en nuestra hipótesis, es falso que a mayor cantidad de deudas la base gravable será mas alta, ya que como pudimos comprobar en nuestro caso práctico, no solo el importe de las deudas es determinante, influyen otros factores como en nuestro caso, los intereses ganados por ejemplo que fueron muy altos y al momento de compararlo con el componente de los créditos que fueron mas altos que las deudas, obtuvimos un interés acumulable muy alto obteniendo así ingresos acumulables mas altos que las deducciones autorizadas (insistimos, únicamente de los conceptos que se obtienen de calcular el componente inflacionario y su comparación con los intereses).

Desafortunadamente los conceptos de nuestro activo que se consideran créditos están muy limitados y son muy específicos, y decimos desafortunadamente, porque los créditos son algo que nos beneficia fiscalmente hablando, pues nos permite obtener la pérdida inflacionaria; mientras por el contrario, los conceptos de pasivo que se consideran deudas son muy amplios y por consiguiente entre mayores sean nuestras deudas, mayor ganancia inflacionaria tendremos.

Cabe mencionar que anteriormente las compañías determinaban los saldos promedios del sistema financiero basándose en los estados de cuenta bancarios ya que en 1987 año en que surge el componente inflacionario se emitió una regla en la Resolución Miscelánea del mismo año en la que permitía hacerlo; esto le daba la oportunidad a las empresas de emitir cheques simulando pago de deudas contablemente, pero físicamente no

se entregaban, sobregirando el banco en contabilidad. En 1988 desaparece la regla y por consiguiente a partir de ese año los saldos diarios para el sistema financiero se determinan en base a la contabilidad; por lo tanto ya no fue conveniente emitir cheques que no iban a entregarse, pues solo generaban saldos en rojo que de todos modos se tenían que considerar como deudas.

Si la tasa de inflación real anual, determinada por el banco de México, resulta menor a la determinada mes a mes con los índices, la ganancia e intereses acumulables resultan mayores para la determinación de la base gravable para determinar el impuesto.

Asimismo para que la ganancia inflacionaria sea menor en ambos ejercicios podría tomarse las siguientes acciones:

- a) Realizarse la capitalización, de las cuentas de los socios de acreedores diversos.
- b) Analizar si con el importe de los bancos, podría pagarse a los proveedores y acreedores diversos.

BIBLIOGRAFÍA

- Bierman, Harold.
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INFLACIÓN
México. Ed.CECSA. 1987
- Bolaños Alfonso, Franco.
IMPACTO DE LA INFLACIÓN EN EL SISTEMA CONTABLE
México. Ed.PAC, 1984.
- Davidson, Sidney.
CONTABILIDAD PARA LA INFLACIÓN
México. Ed.CECSA. 1982.
- López Cano José Luis.
MÉTODO E HIPÓTESIS CIENTÍFICOS
México. Ed.Trillas. 1986.
- Lozano Espinoza, Enrique.
REVISTA LA INFLACIÓN EN MÉXICO
México. Instituto mexicano de ejecutivos de finanzas. 1984
- Matiello, Angel.
LA VERDAD DEL PACTO
México. Ed.Planeta. 1988.
- Mochón Morcillo, Francisco.
ECONOMÍA BÁSICA
México. Ed.McGraw Hill. 1988.
- Rojas Soriano, Raúl.
GUÍA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOCIALES
México. UNAM.1979.

- Rustrián Ramírez, Emma
LA INFLACIÓN EN MÉXICO
México. 1986.

- Vives, Antonio
EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS
México. Ed.Trillas. 1980.

- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y REGLAMENTO
México. Ed.Fiscal y Jurídica, S.A. de C.V. 2001.

- CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REGLAMENTO
México. Ed. Fiscal y Jurídica, S.A. de C.V. 2001.

- Instituto Mexicano de Contadores Públicos
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.
México. 2001.